

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*

[Handwritten signature]

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo | Descripción | | |
|-----------------------------------|---|--|-------|---|
| 1 | [ABC] / [.....] | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. | | |
| 2 | [ABC] / [.....] | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. | | |
| 3 | <table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table> | Importante | • Abc | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores. |
| Importante | | | | |
| • Abc | | | | |
| 4 | <table border="1"> <tr> <td><i>Advertencia</i></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table> | <i>Advertencia</i> | • Abc | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores. |
| <i>Advertencia</i> | | | | |
| • Abc | | | | |
| 5 | <table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table> | Importante para la Entidad | • Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |
| Importante para la Entidad | | | | |
| • Xyz | | | | |

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características | Parámetros |
|----|------------------|---|
| 1 | Márgenes | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm |
| 2 | Fuente | Arial |
| 3 | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 4 | Color de Fuente | Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 5 | Tamaño de Letra | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie |
| 6 | Alineación | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) |
| 7 | Interlineado | Sencillo |
| 8 | Espaciado | Anterior : 0 Posterior : 0 |
| 9 | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto |

INSTRUCCIONES DE USO:

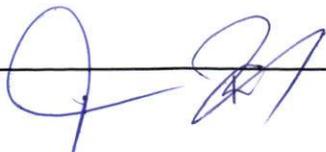
- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en agosto de 2021
Modificadas en diciembre 2021 y junio 2022

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA**

**CONCURSO PÚBLICO N.º
08-2022-JUS**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE
CENTRAL DE LIMA Y SUS LOCALES A NIVEL NACIONAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHO HUMANOS**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento

de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
RUC N° : 20131371617
Domicilio legal : Calle Scipion Llona N°350 – Miraflores
Teléfono: : 01 2048020
Correo electrónico: : aestrada@minjus.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL DE LIMA Y SUS LOCALES A NIVEL NACIONAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHO HUMANOS.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato 02 N°033-2022-JUS/OGA del 24.08.2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios
Recursos Determinados

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 730 días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el monto de S/5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en la Caja de la Entidad, sito en calle Scipión Llona N° 350, Miraflores. La entrega dicho ejemplar se realizará en la misma

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022
- Ley N° 27626 – Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores.
- Reglamento de la Ley N° 27626, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2002-TR, que establece disposiciones para la aplicación de las Leyes N° 27626 y 27696, que regulan la Actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores.
- Ley N° 28879 - Ley de Servicios de Seguridad Privada.
- Decreto Supremo N° 003-2011-IN - Reglamento de la Ley de Servicios de Seguridad Privada.
- Resolución de Superintendencia N° 424-2017-SUCAMEC, que aprueba la Directiva N° 010-2017-SUCAMEC que establece las características, especificaciones y uso de uniformes, emblemas, distintivos e implementos del personal de seguridad privada.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Legislativo N° 688 – Ley de Consolidación de Beneficios Sociales.
- Decreto de Urgencia N° 044-2019, que establece medidas para fortalecer la protección de salud y vida de los trabajadores.
- Ley N° 30102-Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- f) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, o retención del monto total de la garantía.³
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Copia simple del documento a través del cual conste que realizó el trámite de comunicación de la apertura de sucursales, oficinas, centros de trabajo, u otros establecimientos y de desarrollo de sus actividades, de las empresas que desarrollan actividades de Intermediación Laboral, de corresponder.
- i) Estructura de costos mensual de la prestación del servicio (incluyendo los servicios que conforman el paquete, de ser el caso), considerando el modelo del Anexo N° 4.
- j) Relación del personal que prestará el servicio, consignando sus nombres y apellidos, N° de Documento de identidad, cargo, remuneración y periodo del destaque.
- k) Copia simple del Certificado Único Laboral (Certijoven o Certiadulto). De no contar con dicho documento, se debe presentar copia simple del certificado de antecedentes penales, policiales y judiciales vigente del personal que prestará el servicio.
- l) Declaración Jurada por agente, en el cual se precise que no ha sido separado de las FFAA o PNP por medidas disciplinarias.
- m) Copia del carnet de identidad vigente emitido por SUCAMEC.
- n) Copia de la licencia de uso de arma de fuego vigente emitida por SUCAMEC, de ser el caso.
- o) Póliza(s) de Seguro, según el Capítulo III de la presente Sección.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos sito en Calle Scipión Llona N° 350, Miraflores o a través de la Mesa de Partes Virtual: <https://sqd.minjus.gob.pe/sqd-virtual/public/ciudadano/ciudadanoMain.xhtml>

2.5. FORMA DE PAGO

FORMA, MONEDA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Pagos Mensuales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con toda la siguiente documentación:

³ Según Decreto de Urgencia N°020-2022

- Informe de los funcionarios responsables de las áreas usuarias emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, adjuntando las copias de los registros de asistencia de cada sede (cuadernos de asistencia), así como el control de asistencia (tarea) debidamente firmados por cada área usuaria.
- Comprobante de pago.

La entidad emitirá los siguientes documentos, a efectos de emitir el pago:

- Informe del encargado de la Coordinación de Seguridad y Transportes y de los responsables de las áreas usuarias oficinas como DGDPAJ, CMAN, OGI, PRONABI y DGBPD.

El contratista deberá presentar la documentación necesaria para la gestión del pago dentro de los cinco (05) días posteriores al término del periodo mensual del servicio.

16.1. Pago del primer mes de servicio

Adicionalmente, para el pago del primer mes de servicio, se requerirá al Contratista la presentación de los siguientes documentos:

- ✓ Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con EL MINJUSDH, ante el MINISTERIO DE TRABAJO (En caso no se haya registrado el contrato oportunamente, corresponderá presentarlo con el segundo pago.).
- ✓ Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, según lo establecido en el artículo 61 del Reglamento de la Ley 28879, aprobado mediante Decreto Supremo N°003-2011-IN
- ✓ Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a EL MINJUSDH.

16.2. Pagos a partir del segundo mes de servicio

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte de El Contratista, en mérito a lo establecido en el D.S. 003-2002-TR, a partir del segundo mes de servicio, EL CONTRATISTA debe presentar obligatoriamente los siguientes documentos:

- ✓ Copia de la Planilla Mensual de Pagos – PLAME del mes anterior y constancia de presentación.
- ✓ Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior.
- ✓ Copia de las boletas de pago del mes anterior, de todos los trabajadores destacados a la Entidad, así como la respectiva copia del documento de depósito bancario que acredite el pago.
- ✓ Copia de los documentos que acrediten el depósito de la CTS y pago de gratificaciones, cuando corresponda

Las Entidades pueden verificar que las empresas contratistas tienen a sus trabajadores en la planilla electrónica a través del aplicativo implementado por la SUNAFIL "Chequea tu contratista" (<http://bit.ly/3rNt67s>). En el caso de consorcios, el trabajador puede integrar la planilla de alguno de los consorciados o del consorcio con contabilidad independiente

16.3. Pago del último mes de servicio

Para el pago del último mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar los documentos señalados en el numeral 16.2., tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago; copia del pago de la cuota correspondiente de la póliza, de ser el caso que no se haya acreditado la vigencia de la misma.

El pago se efectuará mediante el respectivo abono a la cuenta bancaria individual de EL CONTRATISTA, en un plazo de diez (10) días calendario, de acuerdo al Artículo 171.1 del RLCE, de encontrarse completo el

expediente de pago, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto el Contratista comunicará su Código de Cuenta Interbancaria (CCI).

Dicha documentación se deberá presentar en mesa de partes de la entidad, ubicado en Calle. Scipión Llona N°350, Miraflores-Lima y en el horario de atención, de 08:00 am a 04:30 pm.

2.6. REAJUSTE DE LOS PAGOS

FÓRMULA DE REAJUSTE

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste, salvo que por mandato legal del Gobierno se varíe la Remuneración Básica, las tasas de beneficios sociales o aportaciones de la empresa; siempre y cuando la Remuneración Básica del personal designado para cubrir los diferentes tipos de servicio se encuentren por debajo de la nueva Remuneración Básica, y/o cuando el monto considerado en la asignación familiar sea inferior al 10% de la Remuneración Básica, en estos casos el reajuste afectará únicamente al rubro correspondiente, y no a las utilidades, ni a los gastos administrativos, ni a los gastos de uniformes y otros. De presentarse cualquiera de los casos indicados, en que la Estructura de Costos debe variar en función al reajuste decretado por el gobierno, el contratista deberá presentar su nueva estructura de costos a la Entidad, para la validación y trámite correspondiente de la adenda.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



PERÚ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Secretaría Técnica

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



TERMINOS DE REFERENCIA N°087-2022-JUS/OGA-OAB

1. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES A NIVEL NACIONAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
2. **FINALIDAD PÚBLICA**
Brindar seguridad y vigilancia al personal, bienes muebles e inmuebles, equipos, enseres, materiales en general en las instalaciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a nivel nacional, para asegurar el normal desarrollo de actividades en cumplimiento de las atribuciones que por ley le han sido otorgada al sector.
3. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**
 - 3.1 **Objetivo General:**
Contratar el servicio de seguridad y vigilancia, que brinde la previsión y protección contra posibles eventos de peligro o daños materiales y/o físicos en las sedes a nivel nacional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
 - 3.2 **Objetivos específicos:**
 - o Brindar la previsión y protección contra los posibles daños, robos, deterioros, sabotaje o cualquier atentado en agravio del personal, propiedad y bienes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
 - o Proteger la integridad de los trabajadores y público usuario que concurren a los locales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
4. **ÁREA USUARIA Y PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI)**
La Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia (DGDPAJ), Comisión Multisectorial de Alto Nivel (CMAN), Oficina de Gestión de Inversiones (OGI), Programa Nacional de Bienes Incautados (PRONABI), Dirección General de Búsqueda de Personas Desaparecidas (DGBPD)
5. **GENERALIDADES**
En los que sigue del presente documento, se referirá como EL POSTOR a la empresa participante en el proceso y EL CONTRATISTA, al postor ganador de la Buena Pro, que suscriba el contrato con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que se denominará EL MINJUSDH.
6. **CARACTERÍSTICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO**
 - 6.1 **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR**
 - 6.1.1 EL POSTOR podrá conocer las instalaciones donde ejecutará el servicio, para la presentación de su propuesta y se ajuste al requerimiento de los términos de referencia. Ver la relación de locales en los Anexos 01A, 01B, 01C, 01D, 01E y 01F.
 - 6.1.2 El servicio deberá desarrollarse de lunes a domingo durante la vigencia del contrato. Las inasistencias del personal de vigilancia deberán ser cubiertas en un máximo de 120 minutos por personal de vigilancia (retén) que se encuentre debidamente autorizado por EL MINJUSDH, según el Listado General de



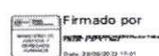
Firmado digitalmente por
VALDIVIA SIENIEZ
Katherine Lourdes FAU
20131371617 soft
Fecha: 2022.07.02
11:50:03 -05'00'

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://agd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso a https://agd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

Solipán Llona 350, Miraflores
Central Telefónica: (511) 204-8020
www.minjus.gob.pe



Siempre con el pueblo
Página 1 de 58



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
CONCURSO PUBLICO N° 08-2022-JUS



PERÚ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Secretaría General Oficina General de Administración Oficina de Abastecimiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Firmado por
DAVE ZAPATA MORA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Date: 2022/06/21 17:14

Agentes y Supervisores enviadas en su oportunidad de parte de EL CONTRATISTA; en caso de incumplimiento se procederá a suscripción del acta u otro documento e informar para la aplicación de la penalidad #16 precisada en el numeral 17.2 del presente término de referencia.

El puesto de vigilancia de cada sede, será cubierto de manera ininterrumpida bajo la modalidad de 24x7x365, incluyendo los días no laborables y feriados, iniciando los servicios en forma puntual y disciplinada. El puesto de 24 horas será cubierto con un mínimo de dos (02) agentes, en turnos de doce (12) horas por agente, asimismo se debe de aclarar que EL CONTRATISTA deberá contar con personal denominado "descanseros", quienes cubrirán los descansos que corresponde a cada agente, a razón de un (01) día a la semana; el horario será el siguiente:

Primer Turno : de 7:00 a 19:00 horas
Segundo Turno : de 19:00 a 07:00 horas (del día siguiente)

EL CONTRATISTA garantizará la continuidad del servicio y la asistencia de los agentes de seguridad y vigilancia en todas las sedes de EL MINJUSDH, lo cual será supervisado por la Coordinación de Seguridad y Transportes o a quien designe la Oficina de Abastecimiento y/o las Direcciones Distritales y/o Coordinaciones Regionales, según el siguiente detalle:

| Sede(s) | Anexo | Área usuaria (*) | Cobertura |
|---------------------------|-------|---|---------------------------|
| Direcciones Distritales | 01A | Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia (DGDPAJ) ¹ | Lima y Departamentos |
| Coordinaciones Regionales | 01B | Comisión Multisectorial de Alto Nivel (CMAN) | Lima y Departamentos |
| Central y periféricas | 01C | Oficina de Abastecimiento (OAB) | Lima Metropolitana y Maía |
| E.P. Ica | 01D | Oficina de Gestión de Inversiones (OGI) | Ica |
| Bienes Incautados | 01E | Programa Nacional de Bienes Incautados (PRONABI) | Lima |
| Coordinación Regional | 01F | Dirección General de Búsqueda de Personas Desaparecidas (DGBPD) | Junín |

(*) Responsables de la supervisión

6.13 EL CONTRATISTA deberá sostener reuniones de coordinación ordinarias, en forma periódica (una vez por mes como mínimo) con el Coordinador de Seguridad y Transportes de EL MINJUSDH, con el propósito de efectuar una evaluación integral del servicio de seguridad y vigilancia, a fin de reforzar las medidas de seguridad y optimizar los resultados del mencionado servicio. Resultado de cada reunión se elaborará un

¹ Las Direcciones Distritales y la Dirección de Conciliación Extrajudicial y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos (DCMA) remitirán sus informes de conformidad a la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia (DGDPAJ) para el trámite correspondiente al pago.

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/iaqin.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

Sotión Llona 350, Miraflores
Central Telefónica: (511) 204-8020
www.minjus.gob.pe

Firmado por
PERU
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Date: 04/07/2022 16:42

Siempre con el pueblo

Página 2 de 58

Firmado digitalmente por
PERU
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Date: 2022/06/28 16:54:44 -05'00'

Firmado digitalmente por
PERU
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Date: 2022/06/28 16:54:44 -05'00'

Firmado digitalmente por
CANTU PAJARELO Antonio
Gerente FAJ 2013171617 sgd
Fecha: 2022/06/28 16:54:44 -05'00'

Firmado digitalmente por
PERU
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Date: 2022/06/28 16:54:44 -05'00'

Firmado digitalmente por
VALENZUELA JIMENEZ
Katherine Lourdes FAJ
2013171617 sgd
Fecha: 2022/07/02 11:52:32 -05'00'

Firmado por
PERU
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Date: 2022/06/22 13:21

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
CONCURSO PUBLICO N° 08-2022-JUS



PERU Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Firmado por
DAVE ZAPATA MORA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Fecha: 2022/06/21 11:14

"acta de reunión", con las firmas de los participantes.

- 6.14 EL CONTRATISTA proporcionará todo el material y equipo requerido tales como: arma de fuego, equipos de comunicación (celular con saldo para una comunicación que incluya aplicativos), linterna tipo led recargable de 20W como mínimo, baterías, útiles de escritorio, detector de metales, silbato, megáfono y otros que sean necesarios para una buena ejecución del servicio.
- 6.15 EL CONTRATISTA para la ejecución del primer mes o periodo del servicio, presentará antes del inicio de sus actividades, el rol de asistencia del personal agente (sedes a nivel nacional) y supervisor asignado (sede central y periféricos). A partir del segundo mes o periodo, deberá presentar el respectivo rol de asistencia con cinco (05) días calendario antes del inicio del servicio, para efectos de la verificación y supervisión del servicio por parte de EL MINJUSDH. La entrega de los documentos, se realizarán vía mesa de partes de forma presencial y/o virtual; enviando adicionalmente al correo electrónico seguridad@minjus.gob.pe; en caso de incumplimiento se procederá a suscripción del acta respectiva e informar para la aplicación de la penalidad #20 precisada en el numeral 17.2 del presente término de referencia. Es responsabilidad de EL CONTRATISTA la supervisión de las sedes a nivel nacional.
- 6.16 Cada agente de seguridad y vigilancia trabajará como máximo seis (06) días de la semana y doce (12) horas diarias, de acuerdo a las normas laborales vigentes. (Se debe entender que en el rol que presente el contratista, establece la programación de los AVP's titulares y descanseros durante el mes o periodo mensual de prestación); el contratista debe asignar un AVP retén por cada turno y sede, los cuales deberán ser presentados cumpliendo los requisitos y formar parte del Listado General de AVP's para quedar expeditos a prestar el servicio en caso de eventualidades.
- 6.17 El personal de EL CONTRATISTA que preste el servicio, sea agente y/o supervisor de condición titular, descansero y retén, deberán estar debidamente registrados en el Listado General de Agentes y Supervisores de EL MINJUSDH, para cuyo efecto deberá presentar el legajo con la documentación que sustente el cumplimiento del perfil requerido en el numeral 12, a la suscripción del contrato y en los casos de reemplazos que se indica en el numeral 8 del presente término de referencia.
- 6.18 Todo el personal de EL CONTRATISTA (entiéndase como agentes y supervisores titulares, descanseros y retenes) deberán registrar sus asistencias en un cuaderno interno de asistencia o en el registro que determine EL MINJUSDH.
- 6.19 EL CONTRATISTA podrá ingresar legajos de personal de vigilancia (retén) de acuerdo a lo establecido en el numeral 8, a fin de que sean evaluados y aprobados por EL MINJUSDH y puedan prestar los servicios como personal de apoyo, como cubrir faltas, descansos médicos, vacaciones, caso de accidentes y otros.
- 6.1.10 Los agentes de seguridad y vigilancia podrán ser cambiados de puesto o retirados del servicio a solicitud de la Oficina de Abastecimiento, previo informe y por razón justificada, por deficiencia o indisciplina cometida por el personal, no pudiendo volver a brindar sus servicios a EL MINJUSDH.
- 6.1.11 Cualquier cambio y/o reemplazo del personal (agente o supervisor) deberá producirse de acuerdo al numeral 8. Los agentes de seguridad y vigilancia de EL CONTRATISTA deberán informar a la Coordinación de Seguridad y Transportes o quienes hagan sus veces de acuerdo al detalle del cuadro del numeral 6.1.2 sobre bienes, equipos, vehículos, herramientas o prendas que estén expuestas a pérdida o que se hayan visto afectados por algún incidente o accidente o por cualquier elemento externo. En las sedes a nivel nacional, los administradores de las sedes serán responsables de recibir dicha información.

Firmado digitalmente por
CENTRO FACILITADOR
Fecha: 2022/06/28 14:55:02
0500

Firmado digitalmente por
CENTRO FACILITADOR
Fecha: 2022/06/28 14:55:02
0500

Firmado digitalmente por
VALENZUELA JIMENEZ
Katherine Lourdes FAU
20133371617.pdf
Fecha: 2022/07/02
11:55:13 -05'00'

Firmado digitalmente por
VALENZUELA JIMENEZ
Katherine Lourdes FAU
20133371617.pdf
Fecha: 2022/07/02
11:55:13 -05'00'

Firmado digitalmente por
VALENZUELA JIMENEZ
Katherine Lourdes FAU
20133371617.pdf
Fecha: 2022/07/02
11:55:13 -05'00'

Firmado por
Fecha: 20/06/2022 15:01

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, s, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sod.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sod.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

Sección Llorca 350, Miraflores
Central Telefónica: (511) 204-8020
www.minjus.gob.pe

Firmado por
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Fecha: 04/07/2022 16:42

Siempre con el pueblo

Página 3 de 58

Firmado por
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Fecha: 01/07/2022 14:58

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
CONCURSO PUBLICO N° 08-2022-JUS



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Firmado por
 MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
 CARLOS FALCÓN
 Fecha: 2022/07/22 17:14

- 6.112 El personal de EL CONTRATISTA que preste el servicio objeto de la presente contratación deberá estar preparado (instruido y entrenado) para cumplir las diferentes actividades que el presente servicio le encomienda; es decir, deberá de estar capacitado en manejo de los sistemas de emergencia y los sistemas contra incendio, así como, en la previsión, prevención, protección, control y auxilio ante cualquier tipo de siniestro, como, incendios, accidentes, vandalismo, sabotaje, terrorismo, robo y cualquier evento que ponga en peligro al personal y los bienes en general perteneciente a EL MINJUSDH, quien a través de la Coordinación de Seguridad y Transportes llevará a cabo las acciones de verificación coordinada e inopinada para corroborar la capacidad de preparación del personal de EL CONTRATISTA.
- 6.113 El personal de EL CONTRATISTA asignado a los puestos de las sedes de EL MINJUSDH con requerimiento de arma de fuego, se hará en estricto cumplimiento de las normas legales y reglamentarias de la SUCAMEC; para cuyo efecto el vigilante debe contar con la respectiva licencia para portar y usar el arma de fuego, estar debidamente entrenado en su uso reglamentario y conocer las normas al respecto, bajo responsabilidad absoluta de EL CONTRATISTA, el personal que porte arma podrá ser personal de las fuerzas policiales o armadas en situación de retiro.
- 6.114 El personal de EL CONTRATISTA que efectuará el servicio en las instalaciones de EL MINJUSDH deberá estar con el uniforme completo, con arma de ser el caso, equipos e implementos consignados en el presente término de referencia.
- 6.115 En el caso que EL MINJUSDH detecte que el agente presenta fiebre o síntomas similares al COVID-19, podrá solicitar que sea reemplazado temporalmente por el personal retén que se encuentre registrado en el Listado General de Agentes y Supervisores de EL MINJUSDH, el Contratista podrá solicitar su cambio, de considerarlo necesario.

El agente deberá de informar al supervisor de su estado de salud, bajo responsabilidad, así mismo, deberá de informar al supervisor sobre sus familiares cercanos, si estos se encuentran con el virus del Covid-19. En ambos casos se deberá solicitar su relevo y cumplirá con la cuarentena respectiva (será reemplazado por el retén), en concordancia con el Plan de Seguridad, Vigilancia y Control del Covid-19 en el Trabajo, del MINJUSDH. El personal que preste el servicio durante el plazo del contrato, no tendrá ningún vínculo ni relación laboral con EL MINJUSDH por ser su empleador la empresa contratada para prestar los servicios de seguridad y vigilancia.
 Los descanseros deberán estar incluidos dentro del costo global del servicio.

6.2 ALCANCE DEL SERVICIO.

6.2.1 LOCALES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad de brindar el servicio de seguridad y vigilancia, en los locales del MINJUSDH a nivel nacional, asignando la cantidad de vigilantes, según Anexos 01A, 01B, 01C, 01D, 01E y 01F.

El servicio se circunscribe al perímetro y ámbito interno de las instalaciones y comprende: protección de la vida e integridad física de las personas, instalaciones, patrimonio, seguridad de los predios (bienes muebles e inmuebles) y seguridad en el normal desarrollo de las diferentes actividades de la institución.

Firmado digitalmente por
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
 Práctica Inicial
 FAU 20131317 0417 soft
 Fecha: 2022.06.30
 16:49:28 -05'00'

Firmado digitalmente por
 CANTU FAJALO Antonio
 Correo FAU 20131317617 soft
 Fecha: 2022.06.28 14:55:21
 -05'00'

Firmado digitalmente por
 VALENZUELA JIMENEZ
 Kaiherine Lourdes FAU
 20131371617 soft
 Fecha: 2022.07.02
 11:57:59 -05'00'

Firmado por
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
 Fecha: 20/06/2022 17:01

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sajd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/iaqin.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sajd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

Sección Ullona 350, Miraflores
 Central Telefónica: (511) 204-8020
www.minjus.gob.pe

Firmado por
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
 PABLO ALFONSO LAMARCA
 20131371617 hard
 Fecha: 04/07/2022 16:42

Siempre con el pueblo

Firmado por
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
 RAFAEL DAGOBA FALCÓN Isabel FAU
 20131371617 hard
 Fecha: 01/07/2022 14:58

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
CONCURSO PUBLICO N° 08-2022-JUS



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Firmado por
DAVE ZARATE MORA
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Date: 20/07/2022 17:12

a) DISTRIBUCIÓN DE LOS PUESTOS DE SUPERVISOR:

| SEDE | ANEXO | TURNO | | TOTAL |
|------------------------|----------|-----------------------------------|-------------------------------------|----------|
| | | DIURNO (7:00 a 19:00 horas) | NOCTURNO (19:00 a 7:00 horas) | |
| DGDPAJ | 01A | 0 | 0 | 0 |
| CMAN | 01B | 0 | 0 | 0 |
| CENTRAL PERIFÉRICOS | Y 01C | 1 | 1 | 2 |
| PRONABI | 01E | 0 | 0 | 0 |
| DGBPD | 01F | 0 | 0 | 0 |
| OGI | 01D | 1 | 0 | 1 |
| TOTAL | | 2 | 1 | 3 |

b) DISTRIBUCIÓN DE LOS PUESTOS DE AGENTES:

| SEDE | ANEXO | PUESTOS DE VIGILANCIA | | CANTIDAD DE AGENTES | | TOTAL |
|--------------------------|-------|-----------------------------------|-------------------------------------|---------------------|-------------|------------|
| | | TURNO | | CON ARMA | SIN ARMA | |
| | | DIURNO (7:00 a 19:00 horas) | NOCTURNO (19:00 a 7:00 horas) | | | |
| DGDPAJ | 01A | 311 | 260 | 121 | 450 | 571 |
| CMAN | 01B | 06 | 05 | 02 | 09 | 11 |
| CENTRAL Y PERIFÉRICOS | 01C | 34 | 30 | 28 | 36 | 64 |
| PRONABI | 01E | 05 | 05 | 04 | 06 | 10 |
| DGBPD | 01F | 01 | 01 | 02 | 00 | 02 |
| OGI | 01D | 05 | 07 | 12 | 00 | 12 |
| TOTAL | | 362 | 308 | 169 | 501 | 670 |

6.3 Controles

EL CONTRATISTA deberá llevar el control y registro de ingreso y salida en todos los accesos con las que cuenta las sedes y los locales de EL MINJUSDH; dicho control será para el personal, público en general y diversos tipos de material y bienes, así como, de materiales, insumos o componentes particulares. La descripción de las actividades son las siguientes:

6.3.1 De ingreso y salida del personal de EL MINJUSDH

El control de ingreso y salida del personal se efectuará de acuerdo al horario laboral establecido, cumpliendo los protocolos de bioseguridad frente al Covid-19 y teniendo en cuenta que el personal deberá portar su fotocheck o identificación similar, para ingresar a las instalaciones; asimismo, para la salida a comisiones de servicio o permisos que contarán con autorización de su jefatura.

6.3.2 De ingreso y salida de visitas y/o público usuario al local

Controlar el ingreso y salida del público usuario de las sedes y locales, aplicando medidas de control que garanticen un servicio eficiente, continuo y de acuerdo a los horarios establecidos para el servicio.

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sod.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sod.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

Scipión Llona 350, Miraflores
Central Telefónica: (511) 204-8020
www.minjus.gob.pe

Firmado digitalmente por
KATHERINE LOURDES FAU
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Date: 20/07/2022 17:12

Firmado digitalmente por
KATHERINE LOURDES FAU
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Date: 20/07/2022 17:12

Firmado digitalmente por
VALENZUELA RVENEZ
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Date: 20/07/2022 17:12

Firmado digitalmente por
VALENZUELA RVENEZ
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Date: 20/07/2022 17:12

Firmado por
DAVE ZARATE MORA
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Date: 20/07/2022 17:12

Firmado por
DAVE ZARATE MORA
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Date: 04/07/2022 16:42

Siempre
con el pueblo

Página 5 de 58

Firmado por
DAVE ZARATE MORA
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Date: 01/07/2022 14:58



PERÚ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Firmado por
DAVE ZAPATA MORALES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Fecha: 2022/06/28 11:14

se hace hincapié que en las sedes y locales se deberá de cumplir en forma estricta los protocolos de bioseguridad frente al Covid-19.

6.3.3 Control de ingreso y salida de bienes, materiales e insumos en general

El control de entrada y salida de materiales (muebles, equipos, documentos de trabajo, enseres e insumos en general) que cuenten con la respectiva orden o documento de salida, se realizará dando cumplimiento a las normas, procedimientos administrativos a través de las guías de remisión, pecosas, guía de traslado de bienes patrimoniales debidamente autorizados por el funcionario competente.

6.3.4 Control de ingreso y salida de materiales particulares

El control de ingreso y salida de materiales particulares (paquetes, maletines, bultos, documentación, etc.) se realizará dando cumplimiento a las normas y procedimientos administrativos de EL MINJUSDH.

6.3.5 Control de ingreso y salida de vehículos

Se procederá a registrar el kilometraje de ingreso y salida, nombres y apellidos de conductores, destino de la comisión, revisar las condiciones físicas externas de la flota vehicular, de igual manera, verificar con el espejo de inspección las partes no visibles de los vehículos. Ante cualquier irregularidad, se dará conocer inmediatamente al Supervisor y este a la Coordinación de Seguridad y Transporte o al responsable de la administración de las sedes a nivel nacional.

6.3.6 Control del orden durante las emergencias y seguridad de las personas e instalaciones.

EL CONTRATISTA participará en la ejecución del Plan de Seguridad, en coordinación con el Comité de Seguridad de EL MINJUSDH, en caso de siniestros a causa de: sismos, incendios, lluvias intensas, bajas temperaturas (heladas), inundaciones, etc.

De igual manera deberá adoptar medidas de prevención y brindar protección contras posibles siniestros, daños personales, robos, deterioros, sabotajes, vandalismo, terrorismo o cualquier otro atentado que altere el normal funcionamiento del local institucional o que pueda afectar al personal y/o a los bienes de propiedad de EL MINJUSDH.

6.4 Normatividad

EL CONTRATISTA deberá de cumplir con la normativa vigente para el proceso, el cual es la siguiente:

- Ley N°28879 - Ley de Servicios de Seguridad Privada
- Ley N°30299 - Ley de armas de fuego municiones, explosivos y otros
- D.S. N°003-2011-IN - Reglamento de la Ley de servicios de seguridad privada
- D.S. N°010-2017-IN - Reglamento de la Ley N°30299
- D.L. N°1213 que regula los servicios de seguridad privada
- D.L. N°1127 creación de la SUCAMEC
- D.S. N°004-2013-IN - Reglamento de organización y funciones de la SUCAMEC
- R.S. N°005-2014-SUCAMEC, que aprueba la Directiva N°001-2014-SUCAMEC, establece las características técnicas que debe tener la infraestructura y el almacén de las fábricas de armas, municiones o materiales relacionados.
- R.S. N°424-2017-SUCAMEC, que aprueba la Directiva N°010-2017-SUCAMEC, establece las características, especificaciones técnicas y uso de uniformes, emblemas, distintivos e implementos del personal de seguridad privada
- Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-2012-TR.
- Ley N°29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres



Firmado digitalmente por
CANTU PABLO ANTONIO
Certificado: 6512023137817 soft
Fecha: 2022.06.28 14:53:59
0530

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sod.minjus.gob.pe/gestdoc_web/validar.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sod.minjus.gob.pe/gestdoc_web/validar.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."



Sección Uña 350, Miraflores
Central Telefónica: (511) 204-8020
www.minjus.gob.pe

Firmado por
PERÚ
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DAVE ZAPATA MORALES
Fecha: 04/07/2022 16:42

Siempre con el pueblo

Firmado digitalmente por
VALENZUELA JIMENEZ Katherine
Lourdes FAU
20131371617 soft
Fecha: 2022.07.02
12:05:05 -0500

Firmado por
DAVE ZAPATA MORALES
Fecha: 2022/06/28 13:01

Firmado por
DAVE ZAPATA MORALES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Fecha: 01/07/2022 14:58



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Firmado por
DAVE ZARATE Mendez
Ministro FAU 2013171617
Fecha: 01/07/2022 17:14

6.5 Uniforme

La composición del uniforme del agente de vigilancia debe estar de acuerdo al Reglamento de la Ley N°28879, aprobado mediante Decreto Supremo N°003-2011- IN, Ley de Servicio de Seguridad Privada y la Resolución Ministerial N°1424-2003- IN-1701 de fecha 25.08.2003, que aprueba la Directiva N°001-2003-IN-1704.

EL CONTRATISTA bajo su responsabilidad entregará a todo el personal de vigilancia que preste el servicio, la indumentaria necesaria y a medida (camisa, pantalón, chompa, corbata, gorro, medias, botas, entre otros) que le permita desarrollar sus actividades en las mejores condiciones posibles, sin que ello origine costo para el personal designado a cubrir el servicio de vigilancia.

6.5.1 Para los supervisores y agentes de seguridad, EL CONTRATISTA dotará para cada uno, la siguiente indumentaria:

| UNIFORME PARA LA SEDE CENTRAL (Y TODAS LAS SEDES DE LIMA) | | |
|---|--|---|
| PUESTO | INVIERNO | VERANO |
| SUPERVISOR Y AGENTES DE SEGURIDAD | Un (1) terno de color azul oscuro | |
| | (1) pantalón del mismo tipo y color del terno | (1) pantalón del mismo tipo y color del terno |
| | (2) casacas color azul | - |
| | (2) camisas de color blanco manga larga | (2) camisas de color blanco manga larga |
| | (2) corbatas de color guinda color entero | (2) corbatas de color guinda color entero |
| | (2) pares de medias color azul | (2) pares de medias color azul |
| | Un (01) par de zapatos de cuero color negro | |
| | Un (01) correa de cuero color negro | |
| UNIFORME PARA LAS PROVINCIAS | | |
| PUESTO | INVIERNO | VERANO |
| SUPERVISOR Y AGENTES DE SEGURIDAD | (2) casacas color marrón | - |
| | (2) chompas color marrón | - |
| | (2) camisas color crema manga larga | (2) camisas color crema manga corta |
| | (2) pantalones de la misma tela y color de la casaca | (2) pantalones de la misma tela y color de la casaca marrón |
| | (1) gorra color marrón | (1) gorra color marrón |
| | (2) corbatas color marrón | (2) corbatas color marrón |
| | (2) medias color marrón | (2) medias color marrón |
| | Un (01) correa de nylon color marrón | |
| Un (01) par de zapatos color negro | | |

Firmado digitalmente por ESPINOZA ESTACABARE Patricia Josefina
FAU 2013171617
Fecha: 2022.06.30 14:55:00 -0500

Firmado digitalmente por CONTRU PABELLO Antonio
Gerente FAU 2013171617
Fecha: 2022.06.28 14:36:17 -0500

Firmado digitalmente por VALENZUELA JIMENEZ Katherine
Lourdes FAU
2013171617
Fecha: 2022.07.04 10:07:18 -0500

Firmado por
PABLO PABELLO
Fecha: 20.06.2022 13:01

6.5.2 EL CONTRATISTA renovará las prendas de vestir, accesorio, distintivos personales e implementos de seguridad, en forma periódica, es decir cada 6 meses o por estaciones (verano o invierno, según corresponda) del año, lo que ocurra primero, el cual se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio del servicio, sin que ello dé derecho a la empresa a reconocimiento económico alguno por parte de la entidad; sin excluir su obligación de cambiar o reemplazar en cualquier momento la prenda, accesorio o distintivo desgastado o deteriorado, sin derecho a reajuste o reconocimiento alguno.

6.5.3 EL CONTRATISTA comunicará por escrito a la Oficina de Abastecimiento la renovación de la indumentaria

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.mijus.gob.pe/peadoc_web/validar.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.mijus.gob.pe/peadoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

Sede: Ulasa 350, Miraflores
Central Telefónica: (511) 204-8020
www.mijus.gob.pe

Firmado por
PABLO PABELLO
Fecha: 04/07/2022 16:42

Siempre con el pueblo

Página 7 de 58

Firmado por
DAVE ZARATE Mendez
Fecha: 01/07/2022 14:58



PERÚ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Almacenamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Firmado por
DAVE ZAPATA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Fecha: 2022/07/11 11:14

Características mínimas del Armamento:

- Tipo: Revolver
- Calibre: 38
- Dotación: 10 municiones
- Cantidad: Según detalle en los anexos adjuntos según detalle de Anexos 01A, 01B, 01C, 01D, 01E y 01F.
- Las armas deben encontrarse en óptimas condiciones, debiendo presentarse una Constancia o certificado emitida por una persona natural o jurídica autorizada y registrada por SUCAMEC, la cual deberá ser acreditado para la suscripción de contrato. Dicho documento debe estar vigente.
- **Nota** – Los agentes de vigilancia deberán portar en un lugar visible el Carnet de Identificación Personal (Carnet de Identidad en la SUCAMEC), la Licencia de Armas otorgadas por la SUCAMEC y la tarjeta de propiedad del arma de fuego, de ser el caso. Los documentos indicados deben ser en original.

f. Armamento para Supervisores asignado al servicio.

Características mínimas del Armamento:

- Tipo: pistola semi automática de cañón corto
- Calibre: 9mm
- Cacerinas: 02
- Dotación: de 13 a 15 balas por cada cacerina
- Cantidad: Según Detalle en los Anexos adjuntos.
- Las armas deben encontrarse en óptimas condiciones (Constancia y/o certificado emitidas por una persona natural o jurídica autorizada y registrada por SUCAMEC, el cual deberá ser acreditado para la suscripción de contrato).

Nota – Los Supervisores deberán portar en un lugar visible el Carnet de Identificación Personal (Carnet de Identidad en la SUCAMEC) y la Licencia de Armas otorgadas por la SUCAMEC y la tarjeta de propiedad del arma de fuego, de ser el caso. Dichos documentos deben ser originales.

- g. Silbato para cada Agente de Seguridad.
- h. Espejo de revisión vehicular de acuerdo a la cantidad requerida en los Anexos 01A y 01C.
- i. Arco Detector para la Sede Central.
- j. Sistema de CCTV (Circuito Cerrado de Televisión) para la Sede Central. Las características técnicas se encuentran detalladas en el literal c) del numeral 6.8.
- k. Radios troncalizados para cada puesto de la sede Central.
- l. Equipos celulares para todos los puestos a nivel nacional.

Los accesorios e implementos de los equipos utilizados serán asumidos íntegramente por el Contratista.

6.7 Elementos de Control

EL CONTRATISTA implementará los siguientes controles, en cada puesto de vigilancia a nivel nacional:

- Legajo de consignas.
- Cuaderno de ocurrencias diarias.
- Cuaderno de ingreso y salida de bienes y materiales.
- Cuaderno de control de visitas personales a EL MINJUSDH.
- Cuaderno de control de ingreso y salida del personal
- Cuaderno de control de ingreso y salida de vehículos
- Material de escritorio necesario.

Cada cuaderno al culminarse deberá ser entregado al administrador de cada sede a nivel nacional, según el detalle precisado en el cuadro del numeral 6.1.2, quien derivará al Coordinador de Seguridad y Transportes o

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

Sección Ukon 350, Miraflores
Central Telefónica: (511) 204-8020
www.minjus.gob.pe

Firmado digitalmente por
CARLOS
PAZMELO, Asociado General FAU
20131371617 uPR
Fecha: 2022/06/28 13:34:54 -05'00'

Firmado digitalmente por
VALENZUELA JIMENEZ
Katherine Lourdes FAU
20131371617 uPR
Fecha: 2022/07/04 10:14:13
-05'00'

Firmado digitalmente por
VALENZUELA JIMENEZ
Katherine Lourdes FAU
20131371617 uPR
Fecha: 2022/07/04 10:14:13
-05'00'

Firmado digitalmente por
VALENZUELA JIMENEZ
Katherine Lourdes FAU
20131371617 uPR
Fecha: 2022/07/04 10:14:13
-05'00'

Firmado por
PAZMELO, Asociado General FAU
Fecha: 20/06/2022 13:21

Firmado digitalmente por
SOPHIA
EVA AGUIRRE PARRAGA
Asociada FAU
20131371617 uPR
Fecha: 2022/06/30
13:00:29 -05'00'

Firmado por
PERÚ
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DAVE ZAPATA
Fecha: 04/07/2022 16:42

Siempre con el pueblo

Página 9 de 58

Firmado por
DAVE ZAPATA, Asistente Social FAU
20131371617 uPR
Fecha: 01/07/2022 14:58



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Firmado por
GAYE ZARATE MORA
Ministro FAU 201133 1811
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Date: 01/07/2022 12:14

quien haga sus veces para su custodia, previo cierre de los mismos; así como la apertura del nuevo cuaderno.

El CONTRATISTA a través del supervisor de turno, verifica la entrega de dichos cuadernos a la Coordinación de Seguridad y Transportes del MINJUSDH; debiendo proporcionar un nuevo cuaderno para el mes, de tal manera que, a la culminación del contrato EL CONTRATISTA entregará la totalidad de los cuadernos utilizado durante la prestación del servicio (originales) y formarán parte de la propiedad del MINJUSDH.

6.8 Sistemas De Comunicaciones

a) Cada uno de los puestos, durante la prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia, deberá contar con un sistema de comunicación mediante el uso de radio troncalizado (para la sede Central de Lima Metropolitana) según características indicadas en el Anexo D y teléfono celular con aplicativos en redes sociales (para todos los puestos a nivel nacional), con una empresa prestadora de servicio de telefonía móvil debidamente autorizada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y de esta manera estar permanentemente comunicados con los demás puestos de vigilancia así como con el responsable de la Coordinación de Seguridad y Transportes de EL MINJUSDH o a quien se designe, de acuerdo a la cantidad de puestos requeridos según Anexos 01A, 01B, 01C, 01D, 01E y 01F.
EL CONTRATISTA facilitará una radio a la Coordinación de Seguridad y Transporte a fin de comunicarse con los agentes y/o supervisor de la sede Central.

En caso del uso de radio troncalizado, EL CONTRATISTA deberá presentar la(s) autorización(es) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para la suscripción de contrato.

b) Asimismo, se asignará un teléfono celular al MINJUSDH sin costo alguno, que permitirá la comunicación entre todos los locales, el cual será entregado a la firma de la primera acta de inicio del servicio.

c) Otros Sistemas

Para el desarrollo del servicio, EL CONTRATISTA deberá implementar un sistema de video cámara Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) con características mínimas que se indican, las mismas que suministrará e instalará en la sede Central, en los siguientes lugares, pudiendo ser replanteados en campo:

- Puerta principal
- Puerta posterior
- Zona de Casona
- Zona de Auditorio
- Zona perimetral

El contratista deberá instalar el Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) en un plazo no mayor de diez (10) días calendario contabilizado desde el día de la suscripción del acta de inicio del servicio. Las cámaras a instalar por EL CONTRATISTA complementarán al sistema de cámaras de video existente del MINJUSDH. En caso de incumplimiento se procederá a suscripción del acta respectiva e informar para la aplicación de la penalidad #22 precisada en el numeral 17.2 del presente término de referencia.

Para la implementación del CCTV, EL CONTRATISTA comunicara oportunamente el detalle de los bienes a suministrar con la respectiva guía de remisión para su registro y control.

El sistema de CCTV será operado por el responsable que designe la Coordinación de Seguridad y Transportes de EL MINJUSDH. (Incluye desinstalación del CCTV al final del servicio).

El contratista deberá instalar cámaras de video vigilancia de las siguientes características:

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/ingrn.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso a https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

Firmado digitalmente por
CANTU FAU (RLO) Antonio
German FAU 20131371817 scff
Fecha: 2022-06-28 14:57:11
03'00'

Firmado digitalmente por
VALBUENA
Fecha: 2022-06-28
15:02:11 03'00'

Sede: Ulica 350, Miraflores
Central Telefónica: (511) 204-8020
www.minjus.gob.pe

Firmado por
PERU
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Date: 04/07/2022 16:42

Siempre
con el pueblo

Página 10 de 58

Firmado por
Date: 31/06/2022 13:01

Firmado digitalmente por
VALENZUELA JIMENEZ
Katherine Lourdes FAU
20131371817 scff
Fecha: 2022-07-04 10:12:20
03'00'

Firmado por
Date: 01/07/2022 14:58

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
CONCURSO PUBLICO N° 08-2022-JUS



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Firmado por
DAVE ZARATE Merino
Rolando FAU 2013171617
Date: 2022/06/17 11:14

| Especificaciones Técnicas Mínimas de Cámaras Tubulares exterior FULL HD 1080 | |
|--|--|
| Cantidad: 3 cámaras | |
| Sensor de imagen | 2.0 megapixel progresiva scan CMOS |
| Sistema de señal | PAL/NTSC |
| Píxeles efectivos | NTSC: 1920(H) x 1080(V) |
| Iluminación mínima | Color: 0.01 Lux @(F1.2, AGC ON), o Lux con IR |
| Tiempo de obturación | NTSC: 1/30s. a 1/50,000s |
| Lente | 3.6 mm |
| Ángulo de visión | 82.2° |
| Montura del lente | M12 |
| Rango de ajuste | Pan: -360°, inclinación: 0-180°, rotación: 0-360° |
| Sincronización | Sincronización interna |
| Ratio S/N | Más de 62 Db |
| Salida de video HD | 1 salida analógica HD |
| Velocidad de fotogramas de video | 1080p @25fps / 1080p @ 30fps |
| Condiciones de operación | -40° C - 60°C (-40°F - 140°F) Humedad 90% o menos (sin condensación) |
| Consumo de energía | Max. 4W |
| Prueba del tiempo | IP66 |
| Rango IR | Hasta 40m |
| Fuente de alimentación | 12 VDC +/- 15% (debe incluir 9mc para cada cámara). |

| Especificaciones Técnicas Mínimas de Cámaras Mini Domo Interiores FULL HD 1080 | |
|--|--|
| Cantidad: 3 cámaras | |
| Sensor de imagen | 2.0 megapixel progresiva scan CMOS |
| Sistema de señal | PAL/NTSC |
| Píxeles efectivos | NTSC: 1920(H) x 1080(V) |
| Iluminación mínima | Color: 0.01 Lux @(F1.2, AGC ON), o Lux con IR |
| Tiempo de obturación | NTSC: 1/30s. a 1/50,000s |
| Lente | 3.6 mm |
| Ángulo de visión | 82.2° |
| Montura del lente | M12 |
| Rango de ajuste | Pan: -360°, inclinación: 0-180°, rotación: 0-360° |
| Sincronización | Sincronización interna |
| Ratio S/N | Más de 62 Db |
| Salida de video HD | 1 salida analógica HD |
| Velocidad de fotogramas de video general | 1080p @25fps / 1080p @ 30fps |
| Condiciones de operación | -40° C - 60°C (-40°F - 140°F) Humedad 90% o menos (sin condensación) |
| Consumo de energía | Max. 4W |
| Prueba del tiempo | IP66 |
| Rango IR | Hasta 40m |
| Fuente de alimentación | 12 VDC +/- 15% (debe incluir 9mc para cada cámara). |

Firmado digitalmente por
CARLOS FARIAS ANDRÉS
Rolando FAU 2013171617
Fecha: 2022/06/28 14:57:29
20202

Firmado digitalmente por
CARLOS FARIAS ANDRÉS
Rolando FAU 2013171617
Fecha: 2022/06/28 14:57:29
20202

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

Solpición Llona 350, Miraflores
Central Telefónica: (511) 204-8020
www.minjus.gob.pe

Firmado digitalmente por
VALENZUELA JIRENEZ
Katherine Lourdes FAU
2013171617
Fecha: 2022/07/04
10:25:17 05:00

Firmado por
Date: 2022/06/28 15:01

Firmado por
PERU
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DAVE ZARATE Merino
Rolando FAU 2013171617
Date: 04/07/2022 16:42

Siempre con el pueblo

Página 11 de 58

Firmado por
DAEZ RACORA Fajardo Isabel FAU
2013171617
Date: 01/07/2022 14:58

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
CONCURSO PUBLICO N° 08-2022-JUS



PERÚ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Firmado por
DAVE ZARATE MORA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos
Fecha: 20/07/2022 16:42

Especificaciones Técnicas Mínimas Cámaras Domo PTZ FULL HD 1080p

Cantidad: 02 cámaras

| | |
|------------------------|--|
| Sensores de imagen | CMOS 1/2.8" de 2MP |
| Resolución de imagen | 1080P (1920x1080), 720P (1280x720) |
| Imágenes por segundo | 25 ips @ 1080P, 25/50 ips @ 720P |
| Zoom óptico | Zoom óptico 30X de 4.5-135 mm |
| Zoom digital | Zoom digital 16X |
| Filtro ICR | OSD, AWB, AGC, BLC, HLC, WDR real |
| Ratio S/N | 120 Db, 2D/3D-NR |
| Iluminación mínima | 0,005 lux F1.6 (color) / 0 lux F1.6 (IR On) |
| Salida dual | HDCVI / CVBS 960H |
| WDR | Real 120 Db |
| Reducción de ruido | 2D/3D |
| Consumo | 13W (23W con iluminación IR activada) |
| Presets | 300 presets DH-SD, Pelco-DP |
| Audio alarma | 1 entrada de audio, 2 entradas / 1 salida de alarma |
| Puerto | RS485 |
| Prueba del tiempo | IP66 |
| Rango IR | Hasta 150m |
| Fuente de alimentación | 24V CA /3A (±25%) debe incluir 9nc para cada cámara. |

Especificaciones Técnicas Mínimas DVR 32 canales HD 1080P

Cantidad: 01 DVRs

| | |
|-------------------------|---|
| Reproducción | 32 CH en simultáneo |
| Audio | 1CH (2 vías) |
| Soporta | 2 CH IP hasta 2 MP |
| Velocidad | Tiempo real en cada canal |
| Compresión de video | H.264 |
| Compresión de audio | G.711u |
| Resolución de grabación | 1080p lite/720p lite/VGA/WD14CIF/CIF |
| HDD | Días de grabación: 30 días como mínimo para los 32 canales 10nc calidad FULL HD El postor deberá instalar el disco duro que garantice lo solicitado. |
| Salidas | HDMI/VGA y CVBS. 1920x1080p |
| Soporte de Ethernet | 1 TCP/IP 10/100/1000 Mbps |
| Puertos | 2 USB 2.0 |
| Respaldo Remoto | Via USB, por RED |
| Alimentación | 220 Vac |
| Debe incluir | C. Remoto, Mouse |
| Rackeable | El DVR deberá ser rackeable |



Firmado digitalmente por
CANFEL FAU S.R.L. O Arriaga
German FAU 20131371517
u0ff
Fecha: 2022.06.20 14:57:49
-05'00'



Firmado digitalmente por
Valenzuela Armeñez
Rafaelene Ludivina FAU
20131371517 u0ff
Fecha: 2022.07.04 19:27:09
-05'00'

Sección Uona 350, Miraflores
Central Telefónica: (511) 204-8020
www.minjus.gob.pe



Firmado digitalmente por
Valenzuela Armeñez
Rafaelene Ludivina FAU
20131371517 u0ff
Fecha: 2022.07.04 19:27:09
-05'00'

Firmado por
DAVE ZARATE MORA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos
Fecha: 20/07/2022 16:42

Firmado por
DAVE ZARATE MORA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos
Fecha: 20/07/2022 16:42

Siempre con el pueblo

Página 12 de 58

Firmado por
DAVE ZARATE MORA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos
Fecha: 20/07/2022 16:42



PERÚ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Firmado por
DAVE ZARATE MORA
Módulo PAJ 2013371857
Fecha: 2022/06/17 14:58

| |
|---|
| Teclado Joystick para control DVR y domos PTZ Cantidad: 01 teclado Joystick |
| Permite controlar los DVR y domos motorizados |
| Funciones de secuencia de ventanas, control PTZ, captura de imágenes, grabaciones, funciones auxiliares |
| Interfase USB |
| Display LCD |

7 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

Brindar el servicio sujetándose a los Términos de Referencia, en tal sentido se compromete a pagar a su personal asignado a EL MINJUSDH, las remuneraciones, sueldos y salarios, según la estructura de costos (Anexo C) y de acuerdo a las leyes y beneficios sociales conforme a los dispositivos legales vigentes. Es importante indicar que los agentes de vigilancia si tienen vínculo laboral con EL CONTRATISTA de seguridad para todos los efectos de la Ley.

Las remuneraciones deberán realizarse en los primeros días del mes, así como de todos los importes, que por el pago de tales remuneraciones pudiera devengarse por conceptos de Leyes, Beneficios Sociales, Seguro Social, Indemnizaciones por tiempo de Servicios, tributos creados o por crearse, etc.

El pago oportuno al personal de la empresa que labore bajo el régimen laboral de la actividad privada, no se verá afectado a pesar de que puedan existir razones de fuerza mayor (huelgas, paros, conmoción civil, etc.). Los agentes de vigilancia que presten servicio durante la vigencia del contrato NO tendrán ningún vínculo ni relación laboral con EL MINJUSDH.

El desarrollo de sus actividades y obligaciones deberá regirse según lo dispuesto por la normativa vigente enunciado en el punto 6.4 del presente documento.

Ser responsable ante EL MINJUSDH por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse en los bienes patrimoniales de EL MINJUSDH: instalaciones, vehículos, muebles, máquinas de oficina y demás enseres de propiedad de la Entidad, derivados del mal ejercicio de sus funciones o del incumplimiento de sus prestaciones según los términos de referencia.

En caso de pérdida de bienes de propiedad de EL MINJUSDH, y luego de efectuarse la investigación administrativa preliminar a cargo de la Coordinación de Seguridad y Transportes y como resultado de dicha investigación, se determina la responsabilidad por negligencia o incumplimiento de funciones de parte de EL CONTRATISTA, EL MINJUSDH requerirá la reposición del mismo.

Estar preparado para afrontar cualquier eventualidad de índole laboral u otros que se pudieran presentar, sin poner en riesgo el servicio de protección y seguridad que brinda al personal y a las sedes de EL MINJUSDH.

Será responsable de asumir las obligaciones que contraiga con su personal, sean éstas laborales, personales o de cualquier otra índole, estando eximido a EL MINJUSDH de cualquier responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez permanente o muerte de algunos de los trabajadores de EL CONTRATISTA, o de terceras personas; que pudieran ocurrir durante la prestación del servicio, así como de la responsabilidad penal que pueda derivarse de ellas. Estos riesgos deberán ser cubiertos íntegramente por las pólizas que EL CONTRATISTA está obligado a adquirir.

Deberá presentar dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del acta de instalación del servicio, el plan de seguridad para cada una de las sedes del presente servicio, dicho plan los estudios de seguridad y manuales de procedimientos el mismo que deberá permanecer en cada sede para su ejecución. En caso de

Firmado digitalmente por
CANTU PABLO Antonio
Módulo PAJ 2013371857
Fecha: 2022/06/28 14:58:05
05:00

Firmado digitalmente por
Módulo PAJ 2013371857
Fecha: 2022/06/28 14:58:05
05:00

Sección Llana 350, Miraflores
Central Telefónica: (511) 204-8020
www.minjus.gob.pe

Firmado por
PERU
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Date: 04/07/2022 16:42

Siempre con el pueblo

Página 13 de 58

Firmado por
Date: 29/06/2022 13:07

Firmado digitalmente por
Date: 2022/07/01 10:51:14 -0500

Firmado por
Date: 01/07/2022 14:58

[Handwritten signatures]



PERÚ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Almacenamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Firmado por
DAVE ZARATE MORA
2018131817 huz

incumplimiento dentro del plazo establecido se procederá a suscripción del acta respectiva e informar para la aplicación de la penalidad #18 precisada en el numeral 17.2 del presente término de referencia.

El Plan de Seguridad debe contener básicamente lo siguiente:

- a) Datos de empresa / Representante legal / Directorio Telefónico
- b) Introducción
- c) Alcance de trabajo
- d) Metodología adecuada a la actividad
- e) Estudio Básico de Seguridad de las Instalaciones
- f) Diagnóstico situacional (riesgos internos y externos)
- g) Determinación de riesgos: peligro y vulnerabilidades
- h) Planes de Contingencias (vandalismo, manifestaciones, intrusión, robo, asaltos)
- i) Visión, Misión, Objetivos
- j) Áreas Críticas y Activos más Sensibles
- k) Políticas Laborales Internas
- l) Croquis de la Ubicación geográfica del local e instalaciones
- m) Manual de Procedimientos ante Riesgos (Eléctrico, Sismos, Incendios, Fuga de Gas, Primeros Auxilios, Evacuación)
- n) Detalle del sistema de video vigilancia (CCTV) a instalar. Propuesta de ubicación de cámaras de video.

Anexos y Planes:

- Análisis, evaluación de riesgos y vulnerabilidades del sistema de seguridad: Recomendaciones
- Apreciación del servicio de seguridad, vigilancia y de supervisión: Recomendaciones.
- Apreciación de los sistemas de seguridad: Recomendaciones.

De requerirse el reemplazo de un agente de seguridad, EL CONTRATISTA deberá comunicar esta situación de acuerdo al procedimiento señalado en el numeral 8, a fin de evaluar y aprobar el reemplazo, el cual se realizará siempre y cuando el personal que se proponga a EL MINJUSDH como reemplazo, cumpla con las mismas condiciones y requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia.

Efectuar la supervisión y control del servicio, y del personal destacado a EL MINJUSDH, efectuando inspecciones permanentes (diurnas, vespertinas y/o nocturnas), verificando la situación del servicio durante el desarrollo de las 24 horas, a través de visitas presenciales, de los medios de comunicación y otras medidas complementarias.

8 PROCEDIMIENTO PARA EL CAMBIO Y/O REEMPLAZO DEL PERSONAL DESTACADO A LA ENTIDAD

- 8.1 Se entiende como cambio a la designación de un agente o supervisor presentado, aprobado y registrado en el Listado General de Agentes y Supervisores, que viene prestando servicio y por disposición o mejora se desplaza de una sede a otra o en la misma sede, en turno similar o diferente, en cambio de otro en similares condiciones y/o características.
- 8.2 Se entiende como reemplazo, al ingreso de un agente o supervisor nuevo (que no se encuentra presentado, evaluado, aprobado y registrado en el Listado General de Agentes y Supervisores) que reemplazará a otro agente o supervisor saliente (que si se encuentra presentado, evaluado, aprobado y registrado en el Listado General de Agentes y Supervisores).
- 8.3 EL MINJUSDH se reserva el derecho de evaluar a los agentes de seguridad propuestos y de solicitar su cambio de aquellos que no reúnan el perfil correspondiente.



Firmado digitalmente por
CARLOS PAJUELO Zamora
Correo: 2022.08.21 14:58:24
4536

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://spd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/agnn.jsa e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://spd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."



Sección Uña 350, Miraflores
Central Telefónica: (511) 204-8020
www.minjus.gob.pe

Firmado por
PERÚ
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DAVE ZARATE MORA
2018131817 huz
Date: 04/07/2022 16:42

Siempre con el pueblo

Página 14 de 58

Firmado por
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Date: 28/06/2022 15:01



Firmado digitalmente por
VALERIA RIVERA
Katherine Lourdes RAU
2011315417 huz
Fecha: 20220704 10:26:01
40 00

Firmado por
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DAVE ZARATE MORA
2018131817 huz
Date: 01/07/2022 14:58



PERÚ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Firmado por
DAVE ZARATE Merino
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
2022/07/20 10:13

- 8.4. Cualquier cambio de personal deberá ser justificado y formar parte del Listado General de Agentes y Supervisores titulares, descanseros y retenes de seguridad.
 - 8.5. Todo reemplazo de personal propuesto por EL CONTRATISTA deberá cumplir con el perfil y/o requisitos exigidos en el numeral 12 del presente términos de referencia, que será evaluado por la Coordinación de Seguridad y Transportes y/o administrador de cada sede a nivel nacional, según el detalle precisado en el cuadro del numeral 6.1.2 y una vez aprobado formará parte del Listado General de Agentes y Supervisores titulares, descanseros y retenes de Seguridad; de no contar con la aprobación no prestará servicio bajo ninguna circunstancia y en caso de efectuarlo, se aplicará la penalidad #12 precisada en el numeral 17.2 del presente término de referencia.
 - 8.6. EL CONTRATISTA deberá comunicar el cambio y/o reemplazo al correo: seguridad@minjus.gob.pe de la Entidad, con copia al área usuaria del servicio y/o administrador de cada sede a nivel nacional, según el detalle precisado en el cuadro del numeral 6.1.2, con una anticipación de quince (15) días calendario de producirse el reemplazo y de diez (10) días calendarios de producirse el cambio.
 - 8.7. El plazo que tiene el MINJUSDH para aprobar el cambio y/o reemplazo es de cinco (5) días calendario de recibida la comunicación por parte del contratista. En caso EL MINJUSDH no se pronuncie dentro del plazo citado, se tomará como aceptado el cambio y/o reemplazo solicitado por EL CONTRATISTA.
 - 8.8. En caso de presentarse casos fortuitos o fuerza mayor en la prestación del servicio, como faltas, descansos médicos, licencias, accidentes u otros eventos catalogados como tal, el hecho será comunicado a la Coordinación de Seguridad y Transportes y/o administrador de cada sede a nivel nacional, según el detalle precisado en el cuadro del numeral 6.1.2 hasta la fecha y turno de ocurrido, a través del correo seguridad@minjus.gob.pe y el servicio será cubierto solo por el agente o supervisor reten, para cuyo efecto EL CONTRATISTA deberá contar con un agente retén como mínimo por cada turno y para cada sede.
 - 8.9. EL MINJUSDH no aprobará cambios por casos fortuitos o fuerza mayor, solo verificará si ha cumplido con el cambio por un retén debidamente autorizado y registrado en el Listado General de Agentes y Supervisores, en caso de no estar autorizado se procederá a informar para la aplicación de la penalidad #12 precisada en el numeral 17.2 del presente término de referencia.
 - 8.10. La aprobación y aceptación del reemplazo del personal sea agentes o supervisor titular, descansero o retén presentado a EL MINJUSDH, forma parte integrante del contrato y servirá, para verificar el cumplimiento de las retribuciones y pagos a favor de los agentes y supervisores de seguridad.
 - 8.11. La coordinación de Seguridad y Transporte podrá revisar la documentación que acredite la prestación óptima del servicio, pudiendo aplicar las penalidades que se evidencien documentalente.
9. PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA EN CASO DE PÉRDIDA, DAÑOS O PERJUICIOS DE BIENES DE EL MINJUSDH O BIENES DE PROPIEDAD DE TERCEROS REGISTRADOS POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA:

Hasta la fecha de instalación del servicio de seguridad y vigilancia, la OAB entregará al CONTRATISTA la relación de bienes patrimoniales del MINJUSDH. EL CONTRATISTA deberá coordinar con los Directores Distritales y/o coordinadores Regionales y/o administrativos de cada sede, para la verificación respectiva.

En caso de producirse la pérdida, daños o perjuicios, de bienes de EL MINJUSDH, ésta determinará si EL CONTRATISTA es responsable por los daños o pérdidas ocurridos, para lo cual se tendrá en consideración el siguiente procedimiento:

- EL MINJUSDH (De acuerdo a lo señalado en el numeral 6.1.2) informará al CONTRATISTA (supervisor y/o agente de vigilancia) sobre la pérdida, daños o perjuicio de bienes, registrándolo en el cuaderno de ocurrencias. Dicha comunicación deberá realizarse inmediatamente ocurrido el hecho o de haber tomado conocimiento.

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/igain.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

Scipión Uña 350, Miraflores
Central Telefónica: (5-11) 704-8020
www.minjus.gob.pe

Firmado por
PERÚ
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Date: 04/07/2022 16:42

Siempre con el pueblo

Página 15 de 58

Firmado por
Date: 20/06/2022 13:01

Firmado digitalmente por
VALENZUELA FIMENEZ
Katherine Lourdes FAU
2022/07/04 10:43:05
00:00

Firmado por
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Date: 01/07/2022 14:58



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Firmado por
MAYE ZARATE MORA
Ministro FAU 20191331617

- EL MINJUSDH (De acuerdo a lo señalado en el numeral 6.1.2) realizará la denuncia policial.
- EL MINJUSDH (De acuerdo a lo señalado en el numeral 6.1.2) remitirá la documentación señalada en los literales anteriores a la OAB, quien a su vez comunicará al CONTRATISTA.
- EL CONTRATISTA queda obligado a presentar los descargos correspondientes ante la Oficina de Abastecimiento, que correrá traslado al responsable de la Coordinación de Seguridad y Transportes, dentro de los dos (02) días calendario siguientes de ocurrido o tomado conocimiento del caso de pérdida, daños o perjuicios de bienes de EL MINJUSDH o bienes de propiedad de terceros registrados por el servicio de vigilancia.
- La Oficina de Abastecimiento, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de recibido el descargo de EL CONTRATISTA, realizará la evaluación de lo acontecido, considerando lo siguiente:
 - ✓ Circunstancias en que se produjo el hecho.
 - ✓ Observación y evaluación de la zona donde se produjo el hecho.
 - ✓ Acciones desarrolladas por el personal de vigilancia de la empresa.
 - ✓ Descargo de parte de la empresa de vigilancia sobre el hecho producido.

Sólo en caso de encontrarse responsabilidad de parte del personal de EL CONTRATISTA por el mal ejercicio de sus funciones y/o el incumplimiento de las prestaciones de la Empresa de Seguridad y Vigilancia, EL MINJUSDH comunicará al EL CONTRATISTA los resultados de la evaluación, dentro del plazo de cinco (05) días calendario contados a partir del día siguiente de culminada dicha evaluación. EL CONTRATISTA queda obligado a la reposición por un bien de características similares o superiores o al pago de los gastos de reparación correspondientes en el plazo de diez (10) días calendario siguientes a la comunicación de EL MINJUSDH. En caso de incumplimiento, EL MINJUSDH (previo informe de la coordinación de control Patrimonial o a quien designe) queda facultado para efectuar el descuento en forma directa de la retribución económica a EL CONTRATISTA, sin perjuicio de interponer las acciones legales y/o administrativas a que hubiere lugar.

Este procedimiento se llevará a cabo sin perjuicio de la denuncia que estime plantear EL MINJUSDH ante la autoridad correspondiente.

10 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

- 10.1 Mantenimiento Preventivo
No Aplica
- 10.2 Soporte Técnico
No Aplica
- 10.3 Capacitación y/o Entrenamiento
No Aplica

11 PÓLIZAS DE SEGUROS

EL CONTRATISTA Deberá contar y mantener vigentes durante el plazo de ejecución del servicio y para todas las sedes las siguientes pólizas de seguros que serán emitidas por las compañías de seguros registradas en la Superintendencia de Banca y Seguros, las mismas que estarán endosadas a favor del MINJUSDH como beneficiario y presentadas para la firma del contrato.

• Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil

EL CONTRATISTA Deberá contar con una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por daños materiales y/o personales causados involuntariamente a terceros, que además incluya la responsabilidad civil patronal y extracontractual, que cobra al MINJUSDH considerándose este como un tercero. Esta póliza deberá estar vigente durante todo el periodo de contratación y será equivalente a \$ 100,000.00 (cien mil dólares americanos).

Firmado digitalmente por
CARLOS FARELEJO MORA
German FAU 2013131617
091
Fecha: 2022.06.28 14:59:03
05:00

Firmado digitalmente por
MAYE ZARATE MORA
Ministro FAU 20191331617
091
Fecha: 2022.06.29
15:30:57

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/sgprn.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

Sede: Urosa 350, Miraflores
Central Telefónica: (511) 204-8020
www.minjus.gob.pe

Firmado por
PERO JIMENEZ Leonel
German FAU 2013131617
091
Fecha: 04/07/2022 16:42

Siempre
con el pueblo

Página 16 de 58

Firmado por
VALENZUELA JIMENEZ
German FAU 2013131617
091
Fecha: 2022.06.29 13:51

Firmado digitalmente por
VALENZUELA JIMENEZ
German FAU 2013131617
091
Fecha: 2022.07.04 10:25:00
05:00

Firmado por
BAEZ PARGORA, Fabiana Isabel FAU
20191331617
091
Fecha: 01/07/2022 14:58



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Firmado por
DAVE ZARATE MORA
Ministro FAU 20191231817
Date: 01/07/2022 14:14

- **Póliza de Seguro de Accidentes Personales**
EL CONTRATISTA deberá contar con una póliza de Seguro de Accidentes Personales que cubra gastos de Muerte, invalidez permanente, gastos de curación y gastos de sepelio. Esta póliza emitida a favor del MINJUSDH, deberá estar vigente por todo el periodo de contratación y será equivalente a \$ 30,000.00 (Treinta mil dólares americanos).
- **Póliza de Seguro de Deshonestidad**
EL CONTRATISTA deberá contar con una póliza de Deshonestidad por daños y perjuicios mientras realicen su trabajo dentro del MINJUSDH. Esta póliza emitida a favor del MINJUSDH deberá estar vigente durante todo el periodo de contratación y será equivalente a \$ 100,000.00 (Cien mil dólares americanos). El presente Seguro deberá cubrir la reposición íntegra de la pérdida del dinero, objeto o bienes por deshonestidad del personal asignado al servicio, tanto de bienes propios como de terceros, en caso la compañía de seguros no cubre la reposición íntegra de la pérdida, esta será asumida por EL CONTRATISTA.
- **Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo**
EL CONTRATISTA deberá contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) que comprende salud y pensión, para el personal que prestará el servicio de seguridad y vigilancia en la Entidad.

Las copias de las pólizas de Seguro indicadas en los numerales precedentes deberán ser presentadas como requisito para la suscripción del contrato, así como las copias de las primas debidamente canceladas y con cobertura desde el inicio del servicio.

12 REQUISITOS DEL PERSONAL

El personal designado deberá cumplir como mínimo, con los requisitos siguientes (De acuerdo al Decreto Supremo N°003-2011-IN — Ley 28879):

Supervisor (Personal clave)

- ✓ Mayor de edad, lo cual será acreditado con la copia simple del DNI o documento equivalente.
- ✓ Ser peruano o extranjero, la contratación del personal extranjero se sujeta a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°689, Ley para la contratación de trabajadores extranjeros.
- ✓ Civil o personal en retiro de las fuerzas armadas o policiales, en cuyo caso, no debe haber sido separado de las fuerzas armadas o policiales por medidas disciplinarias (o que no ha pasado a la situación de retiro por falta de idoneidad para el cumplimiento de las Funciones Policiales, a que se refiere el Decreto Urgencia N° 012-2020) deberá presentar una declaración jurada de no haber sido separado por medida disciplinaria.
- ✓ Copia simple del certificado de no contar con antecedentes policiales, penales y judiciales, vigentes.
- ✓ Certificado médico original que acredite gozar de buena salud física y mental emitido por una autoridad pública o privada, con una antigüedad no mayor a 30 días a la fecha de suscrito el contrato o el Certificado Médico que acredite capacidad física y psicológica, el cual podrá ser expedido por una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS) registrada en la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD).
- ✓ Con Secundaria completa y/o estudios superiores, acreditado con una copia del certificado de estudios.
- ✓ Experiencia en actividades de seguridad y vigilancia mínima de tres (3) años en funciones de supervisión, acreditado a través de (i) copia simple de contratos con su respectiva conformidad, (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquiera otra documentación que demuestre de manera fehaciente la experiencia del personal propuesto.
- ✓ Copia del Certificado Único Laboral, los certificados requeridos para acreditar los antecedentes policiales, penales y judiciales, no debe tener una antigüedad mayor de noventa (90) días calendario a la presentación de los documentos, computada desde la fecha de emisión. Asimismo, el postor adjudicado podrá presentar

Firmado digitalmente por
DANTE PAREJO Aretenes
Gestión FAU 20131371617
Fecha: 2022.06.28 14:59:24
-05000

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsf e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsf e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

Firmado digitalmente por
YASMINA SANCHEZ
Gestión FAU 20191231817
Fecha: 2022.07.01 10:58:58

Scipión Umana 350, Miraflores
Central Telefónica: (511) 204-8020
www.minjus.gob.pe

Firmado por
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DAVE ZARATE MORA
Gestión FAU 20191231817
Date: 04/07/2022 16:42

Siempre con el pueblo

Página 17 de 58

Firmado digitalmente por
YASMINA SANCHEZ
Gestión FAU 20191231817
Fecha: 2022.07.01 10:58:58

Firmado por
DAVE ZARATE MORA
Gestión FAU 20191231817
Fecha: 2022.06.28 14:59:24

Firmado digitalmente por
YASMINA SANCHEZ
Gestión FAU 20191231817
Fecha: 2022.07.01 10:58:58

Firmado por
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DAVE ZARATE MORA
Gestión FAU 20191231817
Date: 01/07/2022 14:58

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



el Certificado Único Laboral Certijoven o Certiadulto, de ser caso, para acreditar los antecedentes policiales, penales y judiciales, educación y experiencia laboral formal del personal inscripción vigente en la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC.

- ✓ Copia de su Licencia para poseer y usar armas y municiones que no son de guerra, otorgado por SUCAMEC, de corresponder.
- ✓ Declaración Jurada sobre el buen estado de salud por cada supervisor, incluido el descansero, en la cual se indique que:
 - o No padecen síntomas respiratorios al momento.
 - o No han sido diagnosticados por infección del COVID-19.
 - o No han sido considerados como casos sospechosos por los establecimientos de salud.
 - o No padecen ninguna condición médica que sea considerada factor de riesgo por COVID-19 de acuerdo a la Resolución Ministerial N°1275-2021-MINSA.

Agente de Vigilancia

- ✓ Mayor de edad, lo cual será acreditado con la copia simple del DNI o documento equivalente.
- ✓ Ser peruano o extranjero. La contratación de personal extranjero se sujeta a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 689, Ley para la contratación de trabajadores extranjeros.
- ✓ Con secundaria completa, acreditado con una copia del certificado de estudios.
- ✓ Copia del Certificado Único Laboral. Los certificados requeridos para acreditar los antecedentes policiales, penales y judiciales, no debe tener una antigüedad mayor de noventa (90) días calendario a la presentación de los documentos, computada desde la fecha de emisión. Asimismo, el postor adjudicado podrá presentar el Certificado Único Laboral Certijoven o Certiadulto, de ser caso, para acreditar los antecedentes policiales, penales y judiciales, educación y experiencia laboral formal del personal.
- ✓ Certificado médico original que acredite gozar de buena salud física y mental emitido por una autoridad pública o privada, con una antigüedad no mayor a 30 días a la fecha de suscrito el contrato o el Certificado Médico que acredite capacidad física y psicológica, el cual podrá ser expedido por una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS) registrada en la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD).
- ✓ Acreditar la experiencia en seguridad y vigilancia; mínimo un (01) año en labores de seguridad y vigilancia, acreditado a través de (i) copia simple de contratos con su respectiva conformidad, (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquiera otra documentación que demuestre de manera fehaciente la experiencia del personal propuesto.
- ✓ Copia simple de Carnet de Identificación vigente otorgado por SUCAMEC.
- ✓ Copia de su Licencia para poseer y usar armas y municiones que no son de guerra, otorgado por SUCAMEC, de corresponder.
- ✓ Declaración Jurada sobre el buen estado de salud por cada agente, incluido el descansero, donde se indique que:
 - o No padecen síntomas respiratorios al momento.
 - o No han sido diagnosticados por infección del COVID-19.
 - o No han sido considerados como casos sospechosos por los establecimientos de salud.
 - o No padecen ninguna condición médica que sea considerada factor de riesgo por COVID-19 de acuerdo a la Resolución Ministerial N°1275-2021-MINSA.

Nota:

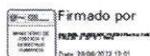
- Los documentos solicitados para el Supervisor y los Agentes serán acreditados para la suscripción del contrato.
- La experiencia no puede ser mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.mijus.gob.pe/gesdoc_web/sgn/jsg e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.mijus.gob.pe/gesdoc_web/verifica_jsg e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."



Sede: Llama 350, Miraflores
Central Telefónica: (511) 204-8020
www.mijus.gob.pe





PERÚ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Firmado por
DAVE ZARATE
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Fecha: 20/07/2022 11:14

- 13 PLAZO DE PRESTACIÓN**
El plazo de ejecución del servicio es de setecientos treinta días calendario (730), contados a partir de la suscripción del acta de instalación del servicio en cada sede.
La citada acta, se suscribirá desde el día siguiente de culminado el plazo del contrato vigente y de la comunicación del MINJUSDH.
- 14 LUGAR DE LA PRESTACIÓN**
El servicio a prestar deberá desarrollarse en las sedes señaladas en los Anexos 01A, 01B, 01C, 01D, 01E y 01F.
- 15 CONFORMIDAD DE SERVICIO**
La conformidad será otorgada como sigue:
- El Jefe (a) de la Oficina de Abastecimiento otorgará la conformidad por el servicio de la sede Central del MINJUSDH y sus sedes periféricas de Lima, previo informe del Coordinador de Seguridad y Transportes, remitiendo la copia del registro de asistencia (cuaderno de asistencia), así como el control de asistencia (tareo), debidamente firmada por el área usuaria, para las sedes indicadas en el Anexo 01C.
 - El Director (a) General de la DGDPAJ o quien haga sus veces; los Directores(as) de las Direcciones Distritales (Lima y provincias) según jurisdicción que corresponda y el Director (a) de la DCMA en su sede central (Lima), otorgarán las conformidades por el servicio de sus respectivas sedes, remitiendo la copia del registro de asistencia (cuaderno de asistencia), así como el control de asistencia (tareo), debidamente firmados por el área usuaria, para las sedes indicadas en el Anexo 01A.
 - El Secretario (a) Ejecutivo (a) o quien haga sus veces de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel (CMAN), previo informe del coordinador regional, otorgará la conformidad por el servicio en la Comisión Multisectorial de Alto Nivel respecto a todas sus sedes, remitiendo la copia del registro de asistencia (cuaderno de asistencia), así como el control de asistencia (tareo), debidamente firmados por el área usuaria, para las sedes indicadas en el Anexo 01B.
 - El Director (a) General de Búsqueda de Personas Desaparecidas, previo informe del coordinador regional otorgará la conformidad por el servicio en la DGBPD respecto a su sede, remitiendo la copia del registro de asistencia (cuaderno de asistencia), así como el control de asistencia (tareo), debidamente firmados, para las sedes indicadas en el Anexo 01F.
 - El Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional de Bienes Incautados, previo informe del coordinador administrativo, otorgará la conformidad por el servicio en el PRONABI respecto a sus sedes, remitiendo la copia del registro de asistencia (cuaderno de asistencia), así como el control de asistencia (tareo), debidamente firmados para las sedes indicadas en el Anexo 01E.
 - El jefe de la Oficina de Gestión de Inversiones, previo informe del jefe de seguridad de la Entidad o el que haga sus veces, otorgará la conformidad por el servicio respecto a su sede, remitiendo la copia del registro de asistencia (cuaderno de asistencia), así como el control de asistencia (tareo), debidamente firmados, para las sedes indicadas en el Anexo 01D.

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

- 16 FORMA, MONEDA Y CONDICIONES DE PAGO**
La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Pagos Mensuales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con toda la siguiente documentación:

Firmado digitalmente por
CANTU PALQUELO Antonio
Gherman FAU 2013127617
soft
Fecha: 2022.06.23 15:00:06
40100

Firmado digitalmente por
SECRETARÍA GENERAL
Pascuala Rosales
SOL
2013131817 soft
Fecha: 2022.06.29
17:36:46 40100

Sección Urona 350, Miraflores
Central Telefónica: (511) 204-8020
www.minjus.gob.pe

Firmado por
PERÚ
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DAVE ZARATE Leonel
Pape FAU
2013127617 hard
Date: 04/07/2022 16:42

Siempre con el pueblo

Firmado por
PERÚ
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
VALENZUELA JIMENEZ
Katherine Lorena FAU
2013131617 soft
Fecha: 2022.07.04
11:06:31 40100

Firmado digitalmente por
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Firmado por
PERÚ
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DAVE ZARATE Leonel
Pape FAU
2013127617 hard
Date: 01/07/2022 14:58



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Firmado por
DAVE ZARATE MUÑOZ
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Fecha: 03/07/2022 17:12

- Informe de los funcionarios responsables de las áreas usuarias emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, adjuntando las copias de los registros de asistencia de cada sede (cuadernos de asistencia), así como el control de asistencia (tareo) debidamente firmados por cada área usuaria.
- Comprobante de pago.

La entidad emitirá los siguientes documentos, a efectos de emitir el pago:

- Informe del encargado de la Coordinación de Seguridad y Transportes y de los responsables de las áreas usuarias oficinas como DGDPAJ, CMAN, OGI, PRONABI y DGBPD.

El contratista deberá presentar la documentación necesaria para la gestión del pago dentro de los cinco (05) días posteriores al término del periodo mensual del servicio.

16.1. Pago del primer mes de servicio

Adicionalmente, para el pago del primer mes de servicio, se requerirá al Contratista la presentación de los siguientes documentos:

- ✓ Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con EL MINJUSDH, ante el MINISTERIO DE TRABAJO (En caso no se haya registrado el contrato oportunamente, corresponderá presentarlo con el segundo pago.).
- ✓ Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, según lo establecido en el artículo 61 del Reglamento de la Ley 28879, aprobado mediante Decreto Supremo N°003-2011-IN
- ✓ Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a EL MINJUSDH.

16.2. Pagos a partir del segundo mes de servicio

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte de El Contratista, en mérito a lo establecido en el D.S. 003-2002-TR, a partir del segundo mes de servicio, EL CONTRATISTA debe presentar obligatoriamente los siguientes documentos:

- ✓ Copia de la Planilla Mensual de Pagos – PLAME del mes anterior y constancia de presentación.
- ✓ Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior.
- ✓ Copia de las boletas de pago del mes anterior, de todos los trabajadores destacados a la Entidad, así como la respectiva copia del documento de depósito bancario que acredite el pago.
- ✓ Copia de los documentos que acrediten el depósito de la CTS y pago de gratificaciones, cuando corresponda

Las Entidades pueden verificar que las empresas contratistas tienen a sus trabajadores en la planilla electrónica a través del aplicativo implementado por la SUNAFIL "Chequea tu contratista" (<http://bit.ly/3fNt67s>). En el caso de consorcios, el trabajador puede integrar la planilla de alguno de los consorciados o del consorcio con contabilidad independiente

16.3. Pago del último mes de servicio

Para el pago del último mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar los documentos señalados en el numeral 16.2., tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago; copia del pago de la cuota correspondiente de la póliza, de ser el caso que no se haya acreditado la vigencia de la misma.

El pago se efectuará mediante el respectivo abono a la cuenta bancaria individual de EL CONTRATISTA, en un plazo de diez (10) días calendario, de acuerdo al Artículo 171.1 del RLCE, de encontrarse completo el

Firmado digitalmente por
CANTO PASCUAL Antonio
Gerente FAU 20131371617 soft
Fecha: 2022.06.28 15:00:24
-05'00'

Firmado digitalmente por
FRANCISCA
Fiscal FAU 20131371617 soft
Fecha: 2022.07.01
11:54:30 -05'00'

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.mijus.gob.pe/sgdloc_web/sgdloc.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.mijus.gob.pe/sgdloc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

Selipión Lina 350, Miraflores
Central Telefónica: (511) 204-8020
www.mijus.gob.pe

Firmado digitalmente por
VALERIA ANIBEZ
Katherine Lourdes FAU
20131371617 soft
Fecha: 2022.07.04 11:00:38
-05'00'

Firmado por
Date: 20/06/2022 10:01

Firmado por
PERU
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Date: 04/07/2022 16:42

Siempre
con el pueblo

Página 20 de 58

Firmado por
Date: 01/07/2022 14:58

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
CONCURSO PUBLICO N° 08-2022-JUS



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Firmado por
DAVE ZAPATA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Fecha: 03/07/2022 17:14

expediente de pago, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto el Contratista comunicará su Código de Cuenta Interbancaria (CCI).

Dicha documentación se deberá presentar en mesa de partes de la entidad, ubicado en Calle. Scipión Liona N°350, Miraflores-Lima y en el horario de atención, de 08:00 am a 04:30 pm.

17 PENALIDADES APLICABLES

Las penalidades serán aplicadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 161, 162 y 163 del Reglamento de la Ley N°30225 -Ley de Contrataciones del Estado.

17.1 Penalidades por mora:

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a lo establecido en el Art. 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F=0.25

17.2 De las otras penalidades

Asimismo, de acuerdo a lo indicado en el Art. 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece las penalidades en los siguientes casos:

OTRAS PENALIDADES

| N° | Supuesto de aplicación | Forma de cálculo | Procedimiento |
|----|--|--|---|
| 1 | No portar carnet de identificación personal del servicio de vigilancia (SUCAMEC) o portar carnet de identificación vencido | 10% de la UIT La penalidad se aplica por ocurrencia | El área usuaria deberá presentar un informe y medio(s) probatorio(s) que sustenten la aplicación de la penalidad. EL MINJUSDH a través del personal encargado, una vez verificado el incumplimiento procederá a levantar un acta (Acta de verificación) indicando la(s) observación(es), complementada con medios probatorios afines a la infracción. |

Firmado digitalmente por
ESPINOZA EYZAGUIRRE
Patricia Josefina
FAUJ
20131371617 308
Fecha: 2022.06.30
13:59:31 -05'00'

Firmado digitalmente por
CANTU PAQUELO Antonio
Germán FAUJ 20131371617
308
Fecha: 2022.06.28 15:00:39
-05'00'

Firmado digitalmente por
CANTU PAQUELO Antonio
Germán FAUJ 20131371617
308
Fecha: 2022.06.28 15:00:39
-05'00'

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://srd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/figura.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://srd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

Scipión Liona 350, Miraflores
Central Telefónica: (511) 204-8020
www.minjus.gob.pe

Firmado digitalmente por
VALBUENA BARRERA
Katherine Lucinda FAUJ
20131371617 308
Fecha: 2022.07.04 13:13:28
-05'00'

Firmado por
Fecha: 20/06/2022 13:01

Firmado por
PERU
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DAVE ZAPATA
20131371617 308
Fecha: 04/07/2022 16:42

Siempre
con el pueblo

Página 21 de 58

Firmado por
DAVE ZAPATA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Fecha: 01/07/2022 14:58

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
CONCURSO PUBLICO N° 08-2022-JUS



PERÚ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Firmado por
GAYLE ZARATE MORA
Cargo: FAU 20131371617
Date: 01/07/2022 14:14

| | | | |
|---|--|--|---|
| 2 | El usuario del arma no dispone de licencia para portar armas o esta se encuentre vencida, o la licencia no corresponde al tipo arma que porta. | 10% de la UIT La penalidad se aplica por ocurrencia | El área usuaria deberá presentar un informe y medio(s) probatorio(s) que sustenten la aplicación de la penalidad. EL MINJUSDH a través del personal encargado, una vez verificado el incumplimiento procederá a levantar un acta (Acta de verificación) indicando la(s) observación(es), complementada con medios probatorios afines a la infracción. |
| 3 | Que el agente no cuente con el uniforme reglamentario (deterioradas, sucias, raídas o prendas de vestir que no correspondan al uniforme) | 10% de la UIT La penalidad se aplica por ocurrencia | El área usuaria deberá presentar un informe y medio(s) probatorio(s) que sustenten la aplicación de la penalidad. EL MINJUSDH a través del personal encargado, una vez verificado el incumplimiento procederá a levantar un acta (Acta de verificación) indicando la(s) observación(es), complementada con medios probatorios afines a la infracción. |
| 4 | No contar con el armamento, accesorios o implementos de seguridad para el servicio señalados en el numeral 6.6 de los términos de referencia | 10% de la UIT La penalidad se aplica por ocurrencia | El área usuaria deberá presentar un informe y medio(s) probatorio(s) que sustenten la aplicación de la penalidad. EL MINJUSDH a través del personal encargado, una vez verificado el incumplimiento procederá a levantar un acta (Acta de verificación) indicando la(s) observación(es), complementada con medios probatorios afines a la infracción. |
| 5 | Abandonar su puesto de vigilancia o dormir en su puesto de trabajo durante su servicio | 15% de la UIT La penalidad se aplica por ocurrencia | El área usuaria deberá presentar un informe y medio(s) probatorio(s) que sustenten la aplicación de la penalidad. EL MINJUSDH a través del personal encargado, una vez verificado el incumplimiento procederá a levantar un acta (Acta de verificación) indicando la(s) observación(es), complementada con medios probatorios afines a la infracción. |
| 6 | Por no contar con equipo de comunicación (radio o celular) o se encuentre inoperativo o en mal estado de funcionamiento o cuando no disponga de la batería de repuesto o cargador. | 15% de la UIT La penalidad se aplica por ocurrencia | El área usuaria deberá presentar un informe y medio(s) probatorio(s) que sustenten la aplicación de la penalidad. EL MINJUSDH a través del personal encargado, una vez verificado el incumplimiento procederá a levantar un acta (Acta de verificación) indicando la(s) observación(es), complementada con medios probatorios afines a la infracción. |
| 7 | Permitir el ingreso de personal no autorizado, antes, durante o después del horario de labores. | 15% de la UIT La penalidad se aplica por ocurrencia | El área usuaria deberá presentar un informe y medio(s) probatorio(s) que sustenten la aplicación de la penalidad. EL MINJUSDH a través del personal encargado, una vez verificado el incumplimiento procederá a levantar un acta (Acta de verificación) indicando la(s) observación(es), complementada con medios probatorios afines a la infracción. |

Firmado digitalmente por
CAROLINA BARRILLO Antergo
Cernmar FAU 20131371617 srb
Fecha: 2022.06.28 15:00:57
02395

Firmado digitalmente por
DIPLOMADA
CARRASQUE
Rocio Juchica
FAU 20131371617
Date: 2022.06.29
10:08:02 -05'00'

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/peadoc_web/validar.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/peadoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

Sede: Uña 350, Miraflores
Central Telefónica: (511) 204-8020
www.minjus.gob.pe

Firmado por
PERU
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Date: 04/07/2022 16:42

Siempre con el pueblo

Página 22 de 58

Firmado por
Date: 24/06/2022 13:01

Firmado digitalmente por
VALENZUELA JIMENEZ
Date: 2022.07.04 11:16:44
02395

Firmado por
Date: 01/07/2022 14:58

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
CONCURSO PUBLICO N° 08-2022-JUS



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Firmado por
DAVE ZARATE MORA
Ministro FAU 2013171617 ha01
04/07/2022 16:42

| | | | |
|----|--|--|---|
| 8 | Por no consignar en el cuaderno de incidencias diarias o no informar las ocurrencias en forma oportuna. | 10% de la UIT La penalidad se aplica por ocurrencia | El área usuaria deberá presentar un informe y medio(s) probatorio(s) que sustenten la aplicación de la penalidad. EL MINJUSDH a través del personal encargado, una vez verificado el incumplimiento procederá a levantar un acta (Acta de verificación) indicando la(s) observación(es), complementada con medios probatorios afines a la infracción. |
| 9 | Por no consignar en el cuaderno de incidencias el registro de ingreso y salida de personas y/o bienes patrimoniales y/o vehículos. | 15% de la UIT La penalidad se aplica por ocurrencia | El área usuaria deberá presentar un informe y medio(s) probatorio(s) que sustenten la aplicación de la penalidad. EL MINJUSDH a través del personal encargado, una vez verificado el incumplimiento procederá a levantar un acta (Acta de verificación) indicando la(s) observación(es), complementada con medios probatorios afines a la infracción. |
| 10 | Por presentarse al servicio con síntomas de ebriedad o bajo los efectos de sustancias tóxicas | 15% de la UIT La penalidad se aplica por ocurrencia | El área usuaria deberá presentar un informe y medio(s) probatorio(s) que sustenten la aplicación de la penalidad. EL MINJUSDH a través del personal encargado, una vez verificado el incumplimiento procederá a levantar un acta (Acta de verificación) indicando la(s) observación(es), complementada con medios probatorios afines a la infracción. |
| 11 | Usar bienes de EL MINJUSDH o de terceros, sin autorización (teléfonos, equipos informáticos, equipos audiovisuales, artefactos eléctricos, entre otros). | 10% de la UIT La penalidad se aplica por ocurrencia | El área usuaria deberá presentar un informe y medio(s) probatorio(s) que sustenten la aplicación de la penalidad. EL MINJUSDH a través del personal encargado, una vez verificado el incumplimiento procederá a levantar un acta (Acta de verificación) indicando la(s) observación(es), complementada con medios probatorios afines a la infracción. |
| 12 | Cambiar o reemplazar al personal de vigilancia sin autorización de EL MINJUSDH | 10% de la UIT La penalidad se aplica por ocurrencia | El área usuaria deberá presentar un informe y medio(s) probatorio(s) que sustenten la aplicación de la penalidad. EL MINJUSDH a través del personal encargado, una vez verificado el incumplimiento procederá a levantar un acta (Acta de verificación) indicando la(s) observación(es), complementada con medios probatorios afines a la infracción. |
| 13 | No brindar descanso semanal al personal operativo mediante el agente descansero, no debiendo trabajar más de seis días continuos. | 15% de la UIT La penalidad se aplica por ocurrencia | El área usuaria deberá presentar un informe y medio(s) probatorio(s) que sustenten la aplicación de la penalidad. EL MINJUSDH a través del personal encargado, una vez verificado el incumplimiento procederá a levantar un acta (Acta de verificación) indicando la(s) observación(es), complementada con medios probatorios afines a la infracción. |

Firmado digitalmente por
CANTUENABELO Oscar
Gestor FAU 2013171617 ha01
Fecha: 2022.06.28 15:05:16
02096

Firmado digitalmente por
CANTUENABELO Oscar
Gestor FAU 2013171617 ha01
Fecha: 2022.06.28 15:05:16
02096

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gestdoc_web/firma.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gestdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

Scipión Umana 350, Miraflores
Central Telefónica: (511) 204-8020
www.minjus.gob.pe

Firmado digitalmente por
VALINZUELA IMENEZ Katherine
Lector FAU 2013171617 ha01
Fecha: 2022.07.04 11:23:43
05307

Firmado por
VALINZUELA IMENEZ Katherine
Lector FAU 2013171617 ha01
Fecha: 2022.06.27 13:01

Firmado por
PERU
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DAVE ZARATE MORA
Ministro FAU 2013171617 ha01
Fecha: 04/07/2022 16:42

Siempre con el pueblo

Página 23 de 58

Firmado por
PERU
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DAVE ZARATE MORA
Ministro FAU 2013171617 ha01
Fecha: 01/07/2022 14:58

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
CONCURSO PUBLICO N° 08-2022-JUS



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Firmado por
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DAVE ZARATE MORA
Número FAU 20131371 637
Date: 2022/06/28 15:01:33

| | | | |
|----|--|---|--|
| 14 | Que un agente o supervisor cubra dos (02) turnos continuos | 15% de la UIT La penalidad se aplica por ocurrencia | El área usuaria deberá presentar un informe y medio(s) probatorio(s) que sustenten la aplicación de la penalidad. EL MINJUSDH a través del personal encargado, una vez verificado el incumplimiento procederá a levantar un acta (Acta de verificación) indicando la(s) observación(es), complementada con medios probatorios afines a la infracción. |
| 15 | Reemplazar al agente de vigilancia y/o supervisor sin cumplir con el perfil establecido en los términos de referencia. | 15% de la UIT La penalidad se aplica por ocurrencia | El área usuaria deberá presentar un informe y medio(s) probatorio(s) que sustenten la aplicación de la penalidad. EL MINJUSDH a través del personal encargado, una vez verificado el incumplimiento procederá a levantar un acta (Acta de verificación) indicando la(s) observación(es), complementada con medios probatorios afines a la infracción. |
| 16 | Puestos de vigilancia no cubiertos, se considera como abandono del puesto luego de transcurrido 120 minutos de inicio del turno. | 10% de la UIT La penalidad se aplica por ocurrencia | El área usuaria deberá presentar un informe y medio(s) probatorio(s) que sustenten la aplicación de la penalidad. EL MINJUSDH a través del personal encargado, una vez verificado el incumplimiento procederá a levantar un acta (Acta de verificación) indicando la(s) observación(es), complementada con medios probatorios afines a la infracción. |
| 17 | Relevo fuera de la hora establecida para el inicio del turno. | 10% de la UIT La penalidad se aplica por ocurrencia | El área usuaria deberá presentar un informe y medio(s) probatorio(s) que sustenten la aplicación de la penalidad. EL MINJUSDH a través del personal encargado, una vez verificado el incumplimiento procederá a levantar un acta (Acta de verificación) indicando la(s) observación(es), complementada con medios probatorios afines a la infracción. |
| 18 | No presentar el Plan de Seguridad de acuerdo a lo requerido en los Términos de Referencia. | 15% de la UIT La penalidad se aplica por ocurrencia de cada sede | El área usuaria deberá presentar un informe y medio(s) probatorio(s) que sustenten la aplicación de la penalidad. EL MINJUSDH a través del personal encargado, una vez verificado el incumplimiento procederá a levantar un acta (Acta de verificación) indicando la(s) observación(es), complementada con medios probatorios afines a la infracción. |
| 19 | Por manipulación incorrecta de arma y/o equipos. | 20% de la UIT La penalidad se aplica por ocurrencia | El área usuaria deberá presentar un informe y medios probatorios que sustenten la aplicación de la penalidad; EL MINJUSDH a través del personal encargado, una vez verificado el incumplimiento procederá a levantar un acta (Acta de verificación) indicando la(s) observación(es), complementada con medios probatorios afines a la infracción. Para el caso de manipulación incorrecta de arma, el área usuaria adicionará el documento técnico de un especialista en manipulación de armas. |



Firmado digitalmente por
CANESU PABELO Antonio
Geman FAU 20131371 637
soff
Fecha: 2022/06/28 15:01:33
-05'00'

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos s, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gedoc_web/valida.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gedoc_web/valida.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."



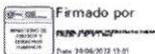
Sede: Llama 350, Miraflores
Central Telefónica: (511) 204-8020
www.minjus.gob.pe



Firmado por
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DAVE ZARATE MORA
Número FAU 20131371 637
Date: 04/07/2022 16:42



Página 24 de 58



Firmado por
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DAVE ZARATE MORA
Número FAU 20131371 637
Date: 2022/06/28 15:01:33
-05'00'



Firmado digitalmente por
VALENTINA JIMENEZ
Katherine Lourdes EADI
JDI 11371817 acb
Fecha: 2022/07/04 11:26:58
-05'00'



Firmado por
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DAVE ZARATE MORA
Número FAU 20131371 637
Date: 01/07/2022 14:58

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
CONCURSO PUBLICO N° 08-2022-JUS



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Firmado por
DAVE ZARATE Mendez
Ministro FAU 20131371917
Date: 01/07/2022 17:12

| | | | |
|----|--|--|---|
| 20 | Por no presentar el rol de asistencia mensual de agentes y supervisores antes del inicio del periodo de servicio, numeral 6.1.5 de los términos de referencia | 10% de la UIT La penalidad se aplica por ocurrencia de cada sede | El área usuaria deberá presentar un informe y medio(s) probatorio(s) que sustenten la aplicación de la penalidad. EL MINJUSDH a través del personal encargado, una vez verificado el incumplimiento procederá a levantar un acta (Acta de verificación) indicando la(s) observación(es), complementada con medios probatorios afines a la infracción. |
| 21 | Por no presentar comunicación por escrito a la Oficina de Abastecimiento acerca de la renovación de indumentaria de los vigilantes y supervisores, adjuntando copia de las actas de recepción. | 15% de la UIT La penalidad se aplica por ocurrencia De cada agente y/o supervisor | El área usuaria deberá presentar un informe y medio(s) probatorio(s) que sustenten la aplicación de la penalidad. EL MINJUSDH a través del personal encargado, una vez verificado el incumplimiento procederá a levantar un acta (Acta de verificación) indicando la(s) observación(es), complementada con medios probatorios afines a la infracción. |
| 22 | Por no suministrar, instalar y puesta en operatividad del Circuito Cerrado de Televisión CCTV | 5% de la UIT La penalidad se aplica por día de retraso | El área usuaria deberá presentar un informe y medio(s) probatorio(s) que sustenten la aplicación de la penalidad. EL MINJUSDH a través del personal encargado, una vez verificado el incumplimiento procederá a levantar un acta (Acta de verificación) indicando la(s) observación(es), complementada con medios probatorios afines a la infracción. |
| 23 | Por no instalar el servicio en la fecha programada de inicio del servicio, según contrato | 15% de la UIT La penalidad se aplica por ocurrencia en cada sede | El área usuaria deberá presentar un informe y medio(s) probatorio(s) que sustenten la aplicación de la penalidad. EL MINJUSDH a través del personal encargado, una vez verificado el incumplimiento procederá a levantar un acta (Acta de verificación) indicando la(s) observación(es), complementada con medios probatorios afines a la infracción. |

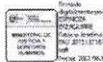
* El monto de la UIT será el del año de la ocurrencia.

Procedimiento:

- ✓ EL MINJUSDH a través del personal encargado, una vez verificado el incumplimiento procederá a levantar un acta (Acta de verificación) indicando la(s) observación(es), complementada con medio(s) probatorio(s) afines a la infracción, la misma que será comunicada a EL CONTRATISTA y solicitará la presencia del Supervisor, para que suscriba el acta; de negarse a suscribirlo bastará con la notificación mediante correo electrónico.
- ✓ El monto de la penalidad será descontado de acuerdo a lo precisado en el Artículo 161 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención de los servicios requeridos y las causales para la resolución del contrato, serán aplicados de conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- ✓ Cuando indicamos "Por ocurrencia" se refiere a cada situación o condición de infracción cometida por el agente o supervisor de EL CONTRATISTA.
- ✓ La Oficina de abastecimiento comunicará al Contratista las penalidades aplicadas por medio escrito o electrónico.



Firmado digitalmente por
CENTO PAQUELO Antonio
Correo FAU 20131371917
web
Fecha: 2022.06.28 15:01:59
6589



Firmado digitalmente por
NATHIERE LAURIDES FAU
Correo FAU 20131371917
web
Fecha: 2022.07.04
11355248106

Sede: Ulica 350, Miraflores
Central Telefónica: (511) 204-8020
www.minjus.gob.pe



Firmado digitalmente por
VALENZUELA JIMENEZ
Nathier Laurides FAU
20131371617 soft
Fecha: 2022.07.04
11355248106

Firmado por
Date: 20/06/2022 13:01

Firmado por
PERU
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Date: 04/07/2022 16:42

Siempre con el pueblo

Página 25 de 58

Firmado por
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Date: 01/07/2022 14:58



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Firmado por
DAVE ZARATE Mendez
Ministro FAU 2018120 10:11
Date: 01/07/2022 17:14

18 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de dos (2) años.

La recepción conforme de EL MINJUSDH, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por EL MINJUSDH hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato, según lo dispuesto en el artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

19 CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete y obliga a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de EL MINJUSDH.

Toda información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva de EL MINJUSDH, no pudiendo el proveedor utilizarla fuera del presente servicio.

20 FÓRMULA DE REAJUSTE

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste, salvo que por mandato legal del Gobierno se varíe la Remuneración Básica, las tasas de beneficios sociales o aportaciones de la empresa; siempre y cuando la Remuneración Básica del personal designado para cubrir los diferentes tipos de servicio se encuentren por debajo de la nueva Remuneración Básica, y/o cuando el monto considerado en la asignación familiar sea inferior al 10% de la Remuneración Básica, en estos casos el reajuste afectará únicamente al rubro correspondiente, y no a las utilidades, ni a los gastos administrativos, ni a los gastos de uniformes y otros. De presentarse cualquiera de los casos indicados, en que la Estructura de Costos debe variar en función al reajuste decretado por el gobierno, el contratista deberá presentar su nueva estructura de costos a la Entidad, para la validación y trámite correspondiente de la adenda.

21 ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, da derecho a LA ENTIDAD a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que LA ENTIDAD remita una comunicación informando que se ha producido la resolución, sin perjuicio de las



Firmado digitalmente por
CANTO PAJUELO Antonio
Correo FAU 2018120 15:02:28
Fecha: 2022/06/28 15:02:28
-05'00'



Sección Urra 350, Miraflores
Central Telefónica: (511) 204-8020
www.minjus.gob.pe



Firmado por
PINEDA JIMÉNEZ Leonel
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Date: 04/07/2022 16:42



Página 26 de 58



Firmado digitalmente por
VALENZUELA JIMENEZ
Karolene Leonor F. A.D.
20131371677 swh
Fecha: 2022/07/04 11:38:58
-02'00'



Firmado por
BAEZ FACORA Fátima Isabel FAU
2018120 16:17
Date: 01/07/2022 14:58



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Firmado por
DAVE ZAPATE Merlo
Ministro FAU 20131371617
Fecha: 01/07/2022 11:14

acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera ha lugar.

DERECHOS LABORALES

EL CONTRATISTA deberá cumplir con las normas legales, reglamentarias, convencionales y honrar las condiciones contractuales con respecto a sus empleados. EL MINJUSDH podrá efectuar la verificación del cumplimiento de lo señalado en el párrafo precedente, en la etapa de la ejecución contractual. En caso que EL CONTRATISTA sea sancionado durante la etapa de ejecución contractual, será considerada como un incumplimiento injustificado de obligaciones legales, por lo cual EL MINJUSDH podría resolver el contrato según lo señalado en el literal a) del artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

22 OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

- La Entidad podrá ampliar y reducir prestaciones referidas a la cantidad de agentes, número de Sedes y/o Locales, implementos y equipos materia del servicio, en función a sus necesidades en cuyo caso se realice el procedimiento establecido en el artículo 157 del Reglamento.
- La Entidad brindará a El PROVEEDOR para el cumplimiento del servicio la autorización al personal debidamente uniformado, para el ingreso a los ambientes de los locales donde se presentará en servicio.
- El área usuaria, realizará visitas inopinadas a las Sedes y/o Direcciones Distritales materia del servicio, a fin de verificar el correcto cumplimiento del servicio de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia que regula la ejecución del servicio.
- La entidad entregará el listado de los bienes patrimoniales

23 OTRAS CONSIDERACIONES

- El contratista deberá cumplir con las normas legales, reglamentarias, convencionales y honrar las condiciones contractuales con respecto a sus trabajadores, sujetos al régimen laboral de la actividad privada. Así como no encontrarse con resolución consentida o firme del Procedimiento Administrativo Sancionador del Sistema de Inspección del Trabajo.
- Asimismo, se deberá tener en cuenta lo siguiente: En caso se presenten postores MYPES, al presente procedimiento de selección, éstas deberán ofertar a sus trabajadores con los beneficios laborales regulados bajo el Régimen Laboral General, y no bajo el régimen laboral especial de las MYPES, a fin de lograr la equiparación de los derechos laborales de los trabajadores destacados a la Entidad
- EL MINJUSDH podrá efectuar la verificación del cumplimiento de lo señalado en el párrafo precedente, en la etapa de ejecución contractual, en caso de incumplir lo señalado, podrá efectuar la sanción del proveedor.
- En caso que, el proveedor sea sancionado mediante un Procedimiento Administrativo Sancionador del Sistema de Inspección del Trabajo, durante la etapa de ejecución contractual, será considerada como un incumplimiento injustificado de obligaciones legales, por lo cual EL MINJUSDH podrá resolver el contrato según lo señalado en el literal a) del artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y de conformidad con la Primera Disposición Final y Transitoria del D.S. 003-2002-TR es causal de resolución de contrato, la verificación por parte de EL MINJUSDH de algún incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del contratista, sin perjuicio de aplicar las penalidades correspondientes.

24.1. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

Por la naturaleza y envergadura de la prestación, a efectos que el cumplimiento del objeto contractual sea realizado por empresas con una prestación efectiva y que permita además un manejo adecuado del contrato, de conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el postor que opte por CONSORCIARSE deberá tomar en consideración lo siguiente:

Firmado digitalmente por
CARELI PAZUELO Alfonso
German FAU 20131371617 soft
Fecha: 2022.06.20 15:02:52
0500

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicada lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sdi.minjus.gob.pe/gesdoc_web/ingn.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sdi.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

Firmado digitalmente por
MIGUEL ANGEL RAMIREZ
German FAU 20131371617 soft
Fecha: 2022.06.20 15:02:52
0500

Sección Uona 350, Miraflores
Central Telefónica: (511) 204-8020
www.minjus.gob.pe

Firmado por
PERU
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Date: 04/07/2022 16:42

Siempre con el pueblo

Página 27 de 58

Firmado por
Date: 20/06/2022 13:01

Firmado digitalmente por
VALERIA JARA IRANDEZ
German FAU 20131371617 soft
Fecha: 2022.07.04 11:42:47
0500

Firmado por
Date: 01/07/2022 14:58

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
CONCURSO PUBLICO N° 08-2022-JUS



PERÚ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Almacenamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Firmado por
DAVE ZARATE MORA
Ministro FAU 2013137617
Date: 01/07/2022 11:12

- 1) El número máximo de consorciados es de: dos (02) integrantes.
- 2) El postor podrá definir porcentaje mínimo de participación de cada consorciado.
- 3) El postor podrá definir el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para cada consorciado.

24 **SUBCONTRATACIÓN:**

Se encuentra prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado.

25 **Adelantos**

No se considerarán adelantos para la presente contratación.

26 **SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**

El presente proceso se rige por el sistema a SUMA ALZADA.

27 **REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos para suscribir el contrato:

- a. Carta Fianza de garantía de Fiel Cumplimiento del contrato.
- b. Contrato de Consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- c. Código de Cuenta Interbancario (CCI), o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d. Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- e. Declaración Jurada en la que se indique el correo electrónico válido para notificaciones (El correo electrónico en caso de ser modificado durante la ejecución del contrato, el Contratista comunicará por escrito con una anticipación no menor de 15 días calendario). De contar con personal administrativo designado para coordinar con la Entidad, deberá agregar el número telefónico y correo electrónico, de ser el caso.
- f. Copia simple del documento a través del cual conste que realizó el trámite de comunicación de la apertura de sucursales, oficinas, centros de trabajo, u otros establecimientos y de desarrollo de sus actividades, de las empresas que desarrollan actividades de Intermediación Laboral, de corresponder.
- g. Copia del DNI del postor adjudicado en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- h. Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda. En el caso de Consorcios, se debe adjuntar copia de la vigencia de poder de cada uno de los representantes legales de las empresas que las conforman.
- i. Estructura de costos mensual de la prestación del servicio (incluyendo los servicios que conforman el paquete, de ser el caso), considerando el modelo del Anexo C de los términos de referencia.
- j. Relación de Agente de Vigilancia que prestará el servicio, consignando sus nombres y apellidos, N° DNI o documento equivalente en caso de personal extranjero, cargo, remuneración, período de destaque (inicio - fin), número de carnet de identificación vigente emitido por la SUCAMEC indicando la fecha de caducidad, y número de Licencia de posesión y uso de armas de fuego vigente emitido por la SUCAMEC indicando la fecha de caducidad.
- k. Declaración Jurada por agente, en el cual se precise que no ha sido separado de las FFAA o PNP por medidas disciplinarias.
- l. Copia del reglamento de seguridad y salud en el trabajo, debidamente aprobado por el representante legal.
- m. Copia simple del Reglamento Interno de Trabajo aprobado por la Autoridad Administrativa de Trabajo y visado por la SUCAMEC.



Firmado digitalmente por
GERMÁN FAU
Fecha: 2022.06.28 15:03:12
-05'07



Firmado por
KATHERINE LOURDES FAU
Fecha: 2022.07.04 11:51:42
-05'07

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.mijus.gob.pe/peidos_web/validar.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.mijus.gob.pe/peidos_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

Sede: Llama 350, Miraflores
Central Telefónica: (511) 204-8020
www.mijus.gob.pe

Firmado por
LUIS ALBERTO LAMAZO
Ministro FAU 2013137617
Date: 04/07/2022 16:42

Siempre con el pueblo

Página 28 de 58

Firmado por
DAVE ZARATE MORA
Ministro FAU 2013137617
Date: 01/07/2022 14:58

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
CONCURSO PUBLICO N° 08-2022-JUS



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Firmado por
DAVE ZARATE Merino
2022/07/20 15:17
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Date: 20/07/2022 15:17

- n. Pólizas de Seguro y copias de las primas canceladas, según lo indicado en el numeral 11. de los términos de referencia.
- o. Copia de la Autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para el uso de radios portátiles para comunicación con frecuencia VHF o UHF, solo en caso que sea necesaria para el funcionamiento de los radios portátiles determinados por el contratista, siendo ello responsabilidad del mismo.
- p. Constancia y/o certificados emitidos por una persona natural o jurídica autorizada y registrada por SUCAMEC sobre las óptimas condiciones de las armas.
- q. Tarjeta de Propiedad de Armas y Documento que sustente la propiedad o posesión de chalecos, en caso que se haya presentado únicamente documento de compromiso para acreditar el equipamiento estratégico.

Del Supervisor que prestará servicio:

- Copia simple del carnet de identidad vigente emitido por la SUCAMEC
- Copia simple de la Licencia de uso de armas de fuego vigente emitida por la SUCAMEC.
- Copia de DNI o documento equivalente en caso de personal extranjero.
- Copia del Certificado Único Laboral, los certificados requeridos para acreditar los antecedentes policiales, penales y judiciales, no debe tener una antigüedad mayor de noventa (90) días calendario a la presentación de los documentos, computada desde la fecha de emisión. Asimismo, el postor adjudicado podrá presentar el Certificado Único Laboral Certijoven o Certiadulto, de ser caso, para acreditar los antecedentes policiales, penales y judiciales, educación y experiencia laboral formal del personal, en caso de no presentarlo, se debe presentar copia simple del certificado de antecedentes penales, policiales y judiciales vigente.
- Certificado médico original que acredite gozar de buena salud física y mental emitido por una autoridad pública o privada, con una antigüedad no mayor a 30 días a la fecha de suscrito el contrato o el Certificado Médico que acredite capacidad física y psicológica, el cual podrá ser expedido por una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS) registrada en la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD).
- Copia de certificado de estudios de secundaria completa.
- Currículo vitae con foto reciente.
- Declaración jurada domiciliaria suscrito por el supervisor de seguridad y vigilancia y visado por el representante legal de EL CONTRATISTA en señal de verificación de la información declarada.
- Copia de constancias o certificados emitido por institución pública o privada debidamente autorizada por el Ministerio de Educación, de conocimiento básico en computación e informática (Microsoft Office) u ofimática.

Del Agente que prestará el servicio:

- Copia simple del carnet de identidad vigente emitido por la SUCAMEC.
- Copia simple de la Licencia de uso de armas de fuego vigente emitida por SUCAMEC, de ser el caso.
- Copia de DNI o documento equivalente.
- Copia del Certificado Único Laboral, los certificados requeridos para acreditar los antecedentes policiales, penales y judiciales, no debe tener una antigüedad mayor de noventa (90) días calendario a la presentación de los documentos, computada desde la fecha de emisión. Asimismo, el postor adjudicado podrá presentar el Certificado Único Laboral Certijoven o Certiadulto, de ser caso, para acreditar los antecedentes policiales, penales y judiciales, educación y experiencia laboral formal del personal.
- Certificado médico original que acredite gozar de buena salud física y mental emitido por una autoridad pública o privada, con una antigüedad no mayor a 30 días a la fecha de suscrito el contrato o el Certificado Médico que acredite capacidad física y psicológica, el cual podrá ser expedido por una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS) registrada en la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD).
- Currículo vitae con foto reciente.

Firmado digitalmente por
CANTO RAQUEL D RIVERA
Gmail: RAQUEL20131371617@...
Fax No. 2022.26.28.15.03.31
-0200

Firmado digitalmente por
VAL ENZUELA JIMENEZ
Katherine Cauden-FAJ
20131371617@...
Fecha: 2022.07.04
11:54:38 -0500

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.mirjus.gob.pe/gestdoc_web/ingrn.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.mirjus.gob.pe/gestdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

Soción Llama 350, Miraflores
Central Telefónica: (511) 204-8020
www.mirjus.gob.pe

Firmado por
PERU LOPEZ Leonel
2022/07/20 15:17
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Date: 04/07/2022 16:42

Siempre con el pueblo

Página 29 de 58

Firmado por
PERU PABLO
2022/06/20 13:01
Date: 20/06/2022 13:01

Firmado digitalmente por
VAL ENZUELA JIMENEZ
Katherine Cauden-FAJ
20131371617@...
Fecha: 2022.07.04
11:54:38 -0500

Firmado por
DAVE ZARATE Merino
2022/07/20 15:17
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Date: 01/07/2022 14:58

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
CONCURSO PUBLICO N° 08-2022-JUS



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Firmado por
GAYE ZARATE MORA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Fecha: 01/07/2022 17:12

- Copia de certificado de estudios de secundaria completa.
- Declaración jurada domiciliaria suscrita por el vigilante de seguridad y visado por el representante legal de EL CONTRATISTA, en señal de verificación de la información declarada.
- Experiencia mínima de un año en servicios de seguridad y vigilancia, acreditado mediante copia simple de constancias, certificados y/o contratos con su respectiva conformidad, puede acreditarse con la Copia simple del Certificado Único Laboral (Certijoven o Certiadulto).

En los ANEXOS A, B, C y D se presentan las especificaciones para chalecos, arco detector de metales, estructura de costos y tipos de radio.

ANEXO A
CHALECOS

| DESCRIPCIÓN | |
|-------------|--|
| N° | DATOS GENERALES |
| 1 | <p>DESCRIPCION DEL BIEN</p> <p>CHALECO ANTIBALAS con nivel de protección "contra toda amenaza de las siguientes armas: pistolas de corto alcance: Revólveres Cal 38", 357 Magnum y Pistolas de puño Cal 380 ACP" QUE PROTEJA EL 100% PECHO, ESPALDA Y LATERALES CONFORME A LOS PRESENTES REQUERIMIENTOS TECNICOS MÍNIMOS.</p> |
| 2 | <p>MATERIAL DEL PANEL BALÍSTICO</p> <p>Panel balístico hecho de fibra de Kevlar</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe ser de dos (02) paneles balísticos, pecho y espalda, con propiedad antibacterial (material que no permita el crecimiento de bacterias) - No deben llevar láminas rígidas de policarbonato o material similar que den rigidez al chaleco. |
| 3 | <p>FUNDA INTERNA</p> <ul style="list-style-type: none"> - Es la cubierta no removible que protege los paneles balísticos. - Debe ser sellada a ultra sonido. - Debe ser totalmente impermeable y hermética (no debe permitir el paso de agua hacia las placas balísticas). - Debe ser antibacterial (no permitir el crecimiento de bacterias) - Debe tener su etiqueta original, legible, con número de serie |
| 4 | <p>FUNDA EXTERNA</p> <ul style="list-style-type: none"> - Será de tipo cordura denier 1000. - Resistente al rasgado y lavado, con indicaciones en su parte interna que indique la forma de uso y mantenimiento (en lugar visible y legible) - Construida en material impermeable, con sistema retardante al fuego. - Antibacterial (que no permita el crecimiento de bacterias). - En el lado interno que contacta con el cuerpo debe tener una malla antitranspirante (que permita circulación de aire reduciendo la superficie de contacto permitiendo la ventilación). - Con estabilidad al color (Protección UV - UPF 50+). |
| 5 | <p>SISTEMA DE SUJECIÓN</p> <p>El chaleco debe ser ajustable en los hombros y en la cintura, con sujetadores, cintas velcros e hilos de uso militar (MIL- SPEC):</p> <p>En los hombros:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contar con sujetadores con una longitud no menor a 34cm. extendido y un ancho entre 5 a 6.5cm. |



Firmado digitalmente por
CANTIL PARELLO Anselmo
Derechos FAJ 2011 31773617 web
Fecha: 2022.06.28 15:03:00
05700

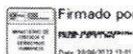


Firmado digitalmente por
CANTIL PARELLO Anselmo
Derechos FAJ 2011 31773617 web
Fecha: 2022.06.28 15:03:00
05700

Scipión Llona 350, Miraflores
Central Telefónica: (511) 204-8020
www.minjus.gob.pe



Firmado digitalmente por
GAYE ZARATE MORA
Derechos FAJ 2011 31773617 web
Fecha: 2022.07.04
11:58:02 -05'00'



Firmado por
GAYE ZARATE MORA
Derechos FAJ 2011 31773617 web
Fecha: 2022.07.04 11:58:02 -05'00'



Firmado por
PABLO LOPEZ LEONARDO
Derechos FAJ 2011 31773617 web
Fecha: 04/07/2022 16:42



Página 30 de 58



Firmado por
RAEZ FACORA Fátima Isabel FAJ
Derechos FAJ 2011 31773617 web
Fecha: 01/07/2022 14:58



PERÚ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Firmado por
DAVE ZARATE Merino
2022/06/28 15:04:06
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

ANEXO B
ARCO DETECTOR DE METALES

| DESCRIPCIÓN | |
|--------------------|---|
| Dimensiones | <p>Pasaje interior: Ancho: 30" (0.59m) Altura: 80" (2m) Profundidad: 23" (0.58m)</p> <p>Embalaje: Ancho: 35.5" (0.9m) Alto: 92" (2.3m) Profundidad: 6.5" (0.17m) Peso del embalaje: 165 lb (74 kg)</p> <p>Exterior total: Ancho: 35" (0.9m) Alto: 87" (2.2m) Profundidad: 23" (0.59m) Peso: 143 lb (64 kg)</p> |

Descripción Técnica : Especificaciones

- Temperatura de operación: -4°F (-20°C) a +158°F (70°C).
- Humedad: hasta 95% no condensada.
- Alimentación: Totalmente automática 100 a 240 VAC, 50 a 60 Hertz, 5 watts; no debe requerir cableado, interruptores o ajustes.
- A prueba de Agua / Protección Estándar Contra Objetos Extraños.
- Todos los parámetros estén asegurados con una cerradura física y dos niveles de códigos de acceso.
- Computadora de Tráfico que rastree el número de patrones que han pasado a través del detector, el número de alarmas y calcule el porcentaje de alarma.
- Supresión de Interferencia.
- Las alarmas deben tener tonos audibles y volumen ajustable.
- Alarma visible de LED brillante.
- Luces de Puntualización de Objetivo.
- Luces de Paso: Símbolos Internacionales de ESPERE () y PROSIGA () localizados en el lado de entrada del detector.
- Régimen de trabajo: 24 hrs continuas
- Capacidad de revisión. 50 a 60 detecciones por minuto son adecuados
- Debe ser seguro para portadores de marcapasos, mujeres embarazadas y materiales de grabación magnética y cintas magnéticas.
- Debe cumplir todos los estándares de seguridad industrial y compatibilidad electromagnética (EMC) con las directrices internacionales (aprobado por CE y CSA; certificado por TEC y CB).



Firmado digitalmente por
CANFIO PASQUELO Avaroa
Correo: PASQUELOCANFIO@minjus.gob.pe
Fecha: 2022.06.28 15:04:06
02:02



Firmado digitalmente por
CANFIO PASQUELO Avaroa
Correo: PASQUELOCANFIO@minjus.gob.pe
Fecha: 2022.06.28 15:04:06
02:02

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gestdoc_web/ingrn.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gestdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

Scipión Uña 350, Miraflores
Central Telefónica: (511) 204-8020
www.minjus.gob.pe

Firmado por
PEDRO J. LEONEL
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Date: 04/07/2022 16:42

Siempre con el pueblo

Página 31 de 58

Firmado por
CANFIO PASQUELO Avaroa
Fecha: 28/06/2022 15:01

Firmado por
DAVE ZARATE Merino
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Date: 01/07/2022 14:58

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
CONCURSO PUBLICO N° 08-2022-JUS



PERU Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Almacenamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Firmado por
DAVE ZARATE Mendez
Ministro FAU 2013151711
Date: 01/07/2022 17:14

ANEXO C

ESTRUCTURA DE COSTOS (Modelo referencial de estructura de costos)

| Puesto | Supervisor | Personal de Seguridad |
|---|--------------------------------------|--------------------------------------|
| Turno | [CONSIGNAR EL TURNO CORRESPONDIENTE] | [CONSIGNAR EL TURNO CORRESPONDIENTE] |
| Conceptos | Costo Mensual | Costo Mensual |
| I. Remuneración | | |
| Remuneración base | | |
| Asignación familiar | | |
| Horas extras | | |
| Feriatos | | |
| Bonificación nocturna | | |
| Sub Total I | | |
| II. Beneficios Sociales | | |
| Vacaciones | | |
| Gratificaciones | | |
| CTS | | |
| Otros (especificar) | | |
| Sub Total II | | |
| III. Aportes de la empresa | | |
| ESSALUD | | |
| Otros (especificar) | | |
| Sub Total III | | |
| IV. Vestuario | | |
| Uniformes | | |
| Otros (especificar) | | |
| Sub Total IV | | |
| V. Gastos Generales | | |
| Gastos Administrativos | | |
| Otros gastos (especificar) | | |
| Sub Total V | | |
| VI. Utilidad | | |
| Total Mensual (I+II+III+IV+V+VI) | | |
| IGV | | |
| Total Mensual Incluido IGV | | |

RESUMEN DE COSTOS

| N° | Puesto | Turno | Horario | Cantidad (A) | Precio Individual (B) | Sub Total (A X B) |
|---------------------------------|-----------------------|-------|---------|--------------|-----------------------|-------------------|
| 1 | Supervisor | | | | | |
| 2 | Personal de Seguridad | | | | | |
| Costo total mensual | | | | | | |
| N° de meses | | | | | | |
| Costo total del servicio | | | | | | |



Firmado digitalmente por:
CAROL PARELLI Antonia
Calleman 8102, 20131371453 hual
Fecha: 2022.05.28 15:04:40
05:02

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.mirius.gob.pe/gesdoc_web/iaqm.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.mirius.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."



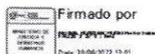
Solipión Llona 350, Miraflores
Central Telefónica: (511) 204-8020
www.mirius.gob.pe



Firmado por
PABLO LOPEZ Leonel
Ministro FAU 20131218117 hual
Date: 04/07/2022 16:42

Siempre con el pueblo

Página 32 de 58



Firmado por
Date: 20/06/2022 15:01



Firmado por
DAVE ZARATE Mendez
Ministro FAU 2013151711 hual
Date: 01/07/2022 14:58



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Firmado por
DAVE ZAPATE Merli
Módulo PAU 20131371617
Date: 01/07/2022 11:14

ANEXO D

RADIOS F3003/ F4003

Cantidad: 15 unidades

Operación simple para comunicación instantánea

La serie IC-F3003 posee solamente botones laterales y perillas para control de volumen y canales que no requieren un entrenamiento especial para ser utilizadas. Las grandes perillas y botones laterales permiten un accionamiento antideslizante, aun cuando se utilizan guantes.

Potencia de salida de audio de 800mW (típica)

El amplificador BTL incorporado ofrece una potente salida de audio de 800mW a través del gran altavoz de 45mm. El radio emite un audio fuerte e inteligible aún en ambientes ruidosos. Típico con altavoz interno

Tiempo de operación

Con el paquete de baterías Li-Ion modelo BP-265 de 2000mAh, el radio ofrece 20 horas de tiempo de operación facilitando su portabilidad. Aun cuando se utiliza con el pequeño paquete de baterías Ni-MH modelo BP-264, el radio ofrece 14 horas de tiempo de operación.

Construcción reforzada IP54 y MIL-STD-810

Aun cuando el radio es una unidad compacta con una altura de solamente 111mm, este ha sido probado para ofrecer protección al polvo y resistencia al agua de acuerdo a IP54 y 11 categorías de MIL-STD-810 para pruebas ambientales, con lo cual puede operar normalmente incluso en severas condiciones de uso.

Capacidad de VOX interna para operación con manos libres

El radio posee capacidad de VOX interna permitiendo su operación con manos libres. Una diadema opcional con cable adaptador OPC-2004 puede ser utilizada con el radio. La ganancia y el tiempo de retardo de VOX son también ajustables.

Codificador/Decodificador de 2 tonos y 5 tonos

Señalización con 2 tonos y 5 tonos le permite por medio de programación efectuar funciones tales como llamadas selectivas, espera en silencio y otras funciones convenientes. La función "aturdimiento del radio" deshabilita el radio a través del aire y la función "reactivación" habilita el radio que fue previamente deshabilitado.

Funciones de escaneo

El escaneo prioritario le permite monitorear uno o dos canales prioritarios mientras escanea otros canales no prioritarios. El canal Tx y las funciones de respuesta le permite responder en forma rápida mientras escanea.

Otras características

- Mercado automático DTMF
- Transmisión de ID de PTT BLS
- Alerta de batería baja
- Programación por medio de PC
- Función de conversación

Firmado digitalmente por
CAROL PAJUELO Antonio
Comman PAU 20131371617
Date: 2022.06.28 15:05:01
+05'00'

Firmado digitalmente por
FRANCISCO SANCHEZ
Módulo PAU 20131371617
Date: 01/07/2022 14:58

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://saj.minjus.gob.pe/gesdoc_web/iaqgn.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://saj.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

Solipán Llana 350, Miraflores
Central Telefónica: (511) 204-8020
www.minjus.gob.pe

Firmado por
PERU
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Date: 04/07/2022 16:42

Siempre con el pueblo

Página 33 de 58

Firmado por
Date: 24/06/2022 13:01

Firmado por
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Date: 01/07/2022 14:58



PERÚ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Firmado por
DAVE ZARATE Mendez
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Fecha: 20/07/2022 10:11

- Función intensificada de emergencia
- Función de vigilancia
- Codificador/decodificador CTCSS/DTCS
- MDC PTT ID y emergencia
- Ahorro de energía en 2 etapas
- Clonación de transceptor a transceptor
- Temporizador para tiempo límite
- Función de trabajador solitario
- LED tricolor

II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.1 CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

- ✓ Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral - RENEEL. En dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) de SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA y el ámbito geográfico en el que se encuentre inscrito.
- ✓ La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil -SUCAMEC, se verificará en el portal web de la SUCAMEC en <https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/empresas-de-seguridad/>.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

SUPERVISOR (03)

Contar con tres años de experiencia mínima como supervisor en servicios de seguridad y vigilancia, debidamente autorizado por la SUCAMEC.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.



Firmado digitalmente por
OSANTU RAJUELO Arcezo
German.FAU.201313171617
sgh
Fecha: 2022.06.28 15:05:21
-05'00"

Firmado digitalmente por
ESTACIÓNE
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Fecha: 2022.07.21
08:40:57 -05:00

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://saj.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://saj.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

Scipión Ullona 350, Miraflores
Central Telefónica: (511) 204-8020
www.minjus.gob.pe

Firmado por
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Date: 04/07/2022 16:42

Siempre con el pueblo

Página 34 de 58

Firmado por
Date: 20/06/2022 13:01

Firmado por
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Date: 01/07/2022 14:58



PERU Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Firmado por
DAVE ZARATE Mendez
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Fecha: 20/07/2022 16:11

B.2 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD REQUISITOS

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 180'000,000.00 (Ciento Ochoenta Millones y 00/100 Soles), por la contratación de servicios de vigilancia privada en entidades públicas o privadas, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

ACREDITACIÓN

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria que corresponda.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el documento correspondiente.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/ingrn.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

Firmado por
CAROLINA ESCOBAR
Gómez FAU 20131371917
Fecha: 2022.06.28 15:05:51
0700

Firmado por
ESTRADA
Fecha: 20/07/2022
Fecha: 2022.07.20
09:14:45 79137

Sección Uona 350, Miraflores
Central Telefónica: (511) 204-8020
www.minjus.gob.pe

Firmado por
PEDRO PEZ Leonal
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Fecha: 04/07/2022 16:42

Siempre con el pueblo

Página 35 de 58

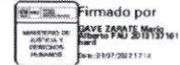
Firmado por
Fecha: 20/06/2022 13:01

Firmado por
DAVE ZARATE Mendez
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Fecha: 01/07/2022 14:56

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
CONCURSO PUBLICO N° 08-2022-JUS



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



Importante.

- ✓ Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- ✓ En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



Firmado digitalmente por
CANTU PAULINO Azevedo
Correo FAU 20231371617
sdf
Fecha: 2022.06.28 15:06:11
-05'00'

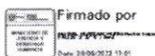
"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sajd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/ingpqn.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sajd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."



Scipión Uña 350, Miraflores
Central Telefónica: (511) 204-8020
www.minjus.gob.pe



Página 36 de 58



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
CONCURSO PUBLICO N° 08-2022-JUS



PERU Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Firmado por
DAVE ZAPATE MORA
Cargo: PAU 2013171817 base I
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Fecha: 01/07/2022 11:14

ANEXO 01A (DGDPAJ)
REQUERIMIENTO DE PUESTOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DE LAS DIRECCIONES DISTRITALES A NIVEL NACIONAL

| N° | DIRECCIÓN DISTRITAL | REGION | PROVINCIA | DISTRITO | DIRECCIÓN DEL LOCAL | CAPACIDAD DE PUESTOS Y HORAS DE VIGILANCIA | | | | | | ESPESAL Y COMPUESTOS | | | | |
|----|---------------------|----------|----------------------|---------------------|---|--|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|---------------------------|------------------------|------------------------|---|---|
| | | | | | | VALOR A M.A. (1 punto) | VALOR A M.A. (1 punto) | VALOR A M.A. (1 punto) | VALOR A M.A. (1 punto) | VALOR A M.A. (1 punto) | VALOR A M.A. (1 punto) | TOTAL HORAS DE VIGILANCIA | VALOR A M.A. (1 punto) | VALOR A M.A. (1 punto) | | |
| 1 | Amazonas | Amazonas | Chachabamba | Choc Neidyah | Jr. Anicaco N° 757 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 2 | Amazonas | Amazonas | Rodriguez De Beneroz | San Nicolas | Jr. Manuel Pineda N° 213 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 3 | Amazonas | Amazonas | Bongora | Jumbilla | Jr. Espigado Lopez N° 210 - Barrio De San Juan | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 4 | Amazonas | Amazonas | Chachabamba | Yumbamarca | Jr. Simon Bolivar S/N | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 5 | Amazonas | Amazonas | Laja | Lajudi | Jr. José De San Martín N° 422 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 6 | Amazonas | Amazonas | Bongora | Bongora | Jr. Lima N° 398 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 7 | Amazonas | Amazonas | Uchumbamba | Bajo Grande | Av. Santa Catalina N° 3126 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 8 | Amazonas | Amazonas | Combarcampa | Santa Rosa De Nuevo | Ca. Ciro Alegre N° 1111, 5 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 9 | Amazonas | Amazonas | Bongora | Juzán | Jr. Soriano Meglan N° 912 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 10 | Ancash | Ancash | Huancayo | Huancayo | Jr. Simon Bolivar N° 759 (3da. SE - 4ta. Y 5ta. Pta) | 2 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3 | 3 | 1 | 1 | 0 |
| 11 | Ancash | Ancash | Huancayo | Cuzco | Jr. Leoncio Prado S/N MC V2 L1 13 - Barrio La Esperanza | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 12 | Ancash | Ancash | Huancayo | Cuzco | Jr. La Mar N° 227 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 13 | Ancash | Ancash | Cajamarca | Cajamarca | Av. Pedro Pablo Kuczynski N° 1008 - Sector San Martín (Entre Los Andes y Sarmiento) y 28 de Julio 800 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 14 | Ancash | Ancash | Trujillo | Trujillo | Av. Alvar Guevara S/N - MC L1 L06 9 (CDOY 102 Pasaj) | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 15 | Ancash | Ancash | Huancayo | Huancayo | Jr. San Martín N° 705 (Callejón Paredón Nuevo) | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 16 | Ancash | Ancash | Bogotá | Chilón | Jr. Leoncio Prado N° 341 (16 Pasaj) | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 17 | Ancash | Ancash | Shuar | Shuar | Jr. 9 de Enero N° 451 - Barrio De Puyalló (Callejón Paredón) | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 |

Firmado por
DAVE ZAPATE MORA
Cargo: PAU 2013171817 base I
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Fecha: 01/07/2022 11:14

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://srd.minjus.gob.pe/gestdoc_web/verifica.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://srd.minjus.gob.pe/gestdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

Firmado por
DAVE ZAPATE MORA
Cargo: PAU 2013171817 base I
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Fecha: 01/07/2022 11:14

Scipión Llona 350, Miraflores
Central Telefónica: (511) 204-8020
www.minjus.gob.pe

Firmado por
DAVE ZAPATE MORA
Cargo: PAU 2013171817 base I
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Fecha: 01/07/2022 16:42

Siempre con el pueblo

Página 37 de 58

Firmado por
DAVE ZAPATE MORA
Cargo: PAU 2013171817 base I
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Fecha: 01/07/2022 13:01

Firmado por
DAVE ZAPATE MORA
Cargo: PAU 2013171817 base I
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Fecha: 01/07/2022 14:58

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
CONCURSO PUBLICO N° 08-2022-JUS



PERÚ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Almacén

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Firmado por
DAVE ZARATE MORA
2023/07/20 15:13
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Date: 2023/07/20 15:13

| N° | MUNICIPIO | REGION | PROVINCIA | DISTRITO | DIRECCION REGIONAL | CANTIDAD DE PUESTOS / AGENTES DE VIGILANCIA | | | | | TOTAL AGENTES DE VIGILANCIA | | AGENTES DE VIGILANCIA DE RESPALDO | | |
|----|-----------|--------|------------------------|---------------|--|---|-----------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|
| | | | | | | TRAMO PARA EL PUESTO (DE 01 A 05) | TRAMO PARA EL PUESTO (DE 06 A 10) | TRAMO PARA EL PUESTO (DE 11 A 15) | TRAMO PARA EL PUESTO (DE 16 A 20) | TRAMO PARA EL PUESTO (DE 21 A 25) | TRAMO PARA EL PUESTO (DE 26 A 30) | TRAMO PARA EL PUESTO (DE 31 A 35) | TRAMO PARA EL PUESTO (DE 36 A 40) | TRAMO PARA EL PUESTO (DE 41 A 45) | TRAMO PARA EL PUESTO (DE 46 A 50) |
| 18 | Ancash | Ancash | Ancash | Chacas | J. Reynold S/N - Plaza De Armas (Cercas A. J. Boligraze) | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 19 | Ancash | Ancash | Huasi | San Marcos | J. Rodriguez S/N | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 20 | Ancash | Ancash | Antonio Raymondo | Llanedis | J. Comercio N° 215-217 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 21 | Ancash | Ancash | Marcial Lucanilla | Pucumbamba | J. Victor Andres Baboade Terry S21 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 22 | Ancash | Ancash | Ponabamba | Ponabamba | J. Alca N° 192 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 23 | Ancash | Ancash | Requena | Requena | J. Plaza De Armas N° 148 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 24 | Ancash | Ancash | Huacapistamba | Huacapistamba | J. Las Flores (Calle Intersección Con J. San Domingo) | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 25 | Ancash | Ancash | Alca | Alca | J. Galeno Jirón N° 203 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 26 | Ancash | Ancash | Oroya | Oroya | J. Comercio N° 222 - 2° Piso | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 27 | Ancash | Ancash | Cajon Fermín Pucalland | San Luis | J. Ramon Cabales N° 322 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 28 | Ancash | Ancash | Yungay | Yungay | MZ C.L. 005, J. Santa Rosa, Urb. Santa Rosa | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 29 | Ancash | Ancash | Antonio Raymondo | Llanedis | J. Shawandimayo N° 432 (Paseo Pisco) MZ B1 L1 18 Barro Alto Puro | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 30 | Ancash | Ancash | Alca | Alca | J. De Julio Alz N° 11 - 15-A | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 31 | Ancash | Ancash | Ancash | Chacas | J. Buenos Aires S/N | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 32 | Ancash | Ancash | Requena | Requena | J. Alvarez N° 126 Centro Poblado MZ C1 L1 10, Barro Centro | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 33 | Ancash | Ancash | Cajacuc | Cajacuc | J. Santa Rosa Espigona Con J. Dos De Mayo | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 34 | Ancash | Ancash | Ponabamba | Ponabamba | J. Chacaboyale MZ B1 L1 11 - 1 - Centro Poblado Ponabamba | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 35 | Ancash | Ancash | Shuas | Shuas | J. De La Unión MZ 32 L1 32, Barro Propagita | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 |

Escaneado digitalmente por
CENTRO FISCULO Andromeda
Germán FAU 20131371617 udt
Fecha: 2022-06-28 11:56:55
02/00

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sede.minjus.gob.pe/gestdoc_web/verifica.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sede.minjus.gob.pe/gestdoc_web/verifica.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número, Remite y Año, según corresponda."

Scipión Uona 359, Miraflores
Central Telefónica: (511) 204-8020
www.minjus.gob.pe

Firmado por
PERÚ
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Date: 04/07/2022 16:42

Siempre con el pueblo
Página 38 de 58

Firmado por
Date: 20/06/2022 15:51

Firmado por
DAVE ZARATE MORA
2023/07/20 15:13
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Date: 01/07/2022 14:58

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
CONCURSO PUBLICO N° 08-2022-JUS



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Firmado por
DAVE ZARATE Meris
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Fecha: 01/07/2022 17:14

| N° | REGION REGIONAL | NOMBRE | PROVINCIA | DISTRITO | DIRECCION REGIONAL | CANTIDAD DE PARTICIPANTES ASISTENTES DE VIGILANCIA | | | | | | INDICADORES DE FRECUENTE | | | | |
|----|-----------------|---------|------------|------------|--|--|----------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|---|---|-------------------------------------|-------------------------------------|---|
| | | | | | | TIPO DE PARTICIPACION (EN HORAS) | TIPO DE PARTICIPACION (EN HORAS) | TIPO DE PARTICIPACION (EN HORAS) | TIPO DE PARTICIPACION (EN HORAS) | TIPO DE PARTICIPACION (EN HORAS) | TIPO DE PARTICIPACION (EN HORAS) | TOTAL ASISTENTES ASISTENTES DE VIGILANCIA | TOTAL ASISTENTES ASISTENTES DE VIGILANCIA | ASISTENTES ASISTENTES DE VIGILANCIA | ASISTENTES ASISTENTES DE VIGILANCIA | |
| 36 | Ancash | Ancash | Huayabamba | Huayabamba | J. Luis Florcilla S/N - Barrio San José | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 37 | Ancash | Ancash | Puallí | Puallí | J. Libertad N° 238 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 38 | Ancash | Ancash | Circa | Circa | J. Ingreso N° 488 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 39 | Ancash | Ancash | Bolognesi | Bolognesi | J. Simón Bolívar S/N | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 40 | Apuímac | Apuímac | Abancay | Abancay | J. Cahujo N° 211,213,215 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 41 | Apuímac | Apuímac | Ancashuyas | Ancashuyas | Av. Constitución N° 180 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 42 | Apuímac | Apuímac | Chahuacra | Chahuacra | Jefe Apurimac N° 328 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 0 | 0 | 0 |
| 43 | Apuímac | Apuímac | Cotabambas | Cotabambas | Av. Alameda S/N - Barrio Pampayala | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 |
| 44 | Apuímac | Apuímac | Abancay | Abancay | Av. Santa Catalina N° 146 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 0 | 0 | 0 |
| 45 | Apuímac | Apuímac | Ancashuyas | Ancashuyas | J. Apurimac N° 288 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 |
| 46 | Apuímac | Apuímac | Chahuacra | Chahuacra | J. Bolívar N° 669, 672, 675, 678, 680, 683, 686, 689, 692, 695, 698, 701, 704, 707, 710, 713, 716, 719, 722, 725, 728, 731, 734, 737, 740, 743, 746, 749, 752, 755, 758, 761, 764, 767, 770, 773, 776, 779, 782, 785, 788, 791, 794, 797, 800, 803, 806, 809, 812, 815, 818, 821, 824, 827, 830, 833, 836, 839, 842, 845, 848, 851, 854, 857, 860, 863, 866, 869, 872, 875, 878, 881, 884, 887, 890, 893, 896, 899, 902, 905, 908, 911, 914, 917, 920, 923, 926, 929, 932, 935, 938, 941, 944, 947, 950, 953, 956, 959, 962, 965, 968, 971, 974, 977, 980, 983, 986, 989, 992, 995, 998, 1001, 1004, 1007, 1010, 1013, 1016, 1019, 1022, 1025, 1028, 1031, 1034, 1037, 1040, 1043, 1046, 1049, 1052, 1055, 1058, 1061, 1064, 1067, 1070, 1073, 1076, 1079, 1082, 1085, 1088, 1091, 1094, 1097, 1100, 1103, 1106, 1109, 1112, 1115, 1118, 1121, 1124, 1127, 1130, 1133, 1136, 1139, 1142, 1145, 1148, 1151, 1154, 1157, 1160, 1163, 1166, 1169, 1172, 1175, 1178, 1181, 1184, 1187, 1190, 1193, 1196, 1199, 1202, 1205, 1208, 1211, 1214, 1217, 1220, 1223, 1226, 1229, 1232, 1235, 1238, 1241, 1244, 1247, 1250, 1253, 1256, 1259, 1262, 1265, 1268, 1271, 1274, 1277, 1280, 1283, 1286, 1289, 1292, 1295, 1298, 1301, 1304, 1307, 1310, 1313, 1316, 1319, 1322, 1325, 1328, 1331, 1334, 1337, 1340, 1343, 1346, 1349, 1352, 1355, 1358, 1361, 1364, 1367, 1370, 1373, 1376, 1379, 1382, 1385, 1388, 1391, 1394, 1397, 1400, 1403, 1406, 1409, 1412, 1415, 1418, 1421, 1424, 1427, 1430, 1433, 1436, 1439, 1442, 1445, 1448, 1451, 1454, 1457, 1460, 1463, 1466, 1469, 1472, 1475, 1478, 1481, 1484, 1487, 1490, 1493, 1496, 1499, 1502, 1505, 1508, 1511, 1514, 1517, 1520, 1523, 1526, 1529, 1532, 1535, 1538, 1541, 1544, 1547, 1550, 1553, 1556, 1559, 1562, 1565, 1568, 1571, 1574, 1577, 1580, 1583, 1586, 1589, 1592, 1595, 1598, 1601, 1604, 1607, 1610, 1613, 1616, 1619, 1622, 1625, 1628, 1631, 1634, 1637, 1640, 1643, 1646, 1649, 1652, 1655, 1658, 1661, 1664, 1667, 1670, 1673, 1676, 1679, 1682, 1685, 1688, 1691, 1694, 1697, 1700, 1703, 1706, 1709, 1712, 1715, 1718, 1721, 1724, 1727, 1730, 1733, 1736, 1739, 1742, 1745, 1748, 1751, 1754, 1757, 1760, 1763, 1766, 1769, 1772, 1775, 1778, 1781, 1784, 1787, 1790, 1793, 1796, 1799, 1802, 1805, 1808, 1811, 1814, 1817, 1820, 1823, 1826, 1829, 1832, 1835, 1838, 1841, 1844, 1847, 1850, 1853, 1856, 1859, 1862, 1865, 1868, 1871, 1874, 1877, 1880, 1883, 1886, 1889, 1892, 1895, 1898, 1901, 1904, 1907, 1910, 1913, 1916, 1919, 1922, 1925, 1928, 1931, 1934, 1937, 1940, 1943, 1946, 1949, 1952, 1955, 1958, 1961, 1964, 1967, 1970, 1973, 1976, 1979, 1982, 1985, 1988, 1991, 1994, 1997, 2000, 2003, 2006, 2009, 2012, 2015, 2018, 2021, 2024, 2027, 2030, 2033, 2036, 2039, 2042, 2045, 2048, 2051, 2054, 2057, 2060, 2063, 2066, 2069, 2072, 2075, 2078, 2081, 2084, 2087, 2090, 2093, 2096, 2099, 2102, 2105, 2108, 2111, 2114, 2117, 2120, 2123, 2126, 2129, 2132, 2135, 2138, 2141, 2144, 2147, 2150, 2153, 2156, 2159, 2162, 2165, 2168, 2171, 2174, 2177, 2180, 2183, 2186, 2189, 2192, 2195, 2198, 2201, 2204, 2207, 2210, 2213, 2216, 2219, 2222, 2225, 2228, 2231, 2234, 2237, 2240, 2243, 2246, 2249, 2252, 2255, 2258, 2261, 2264, 2267, 2270, 2273, 2276, 2279, 2282, 2285, 2288, 2291, 2294, 2297, 2300, 2303, 2306, 2309, 2312, 2315, 2318, 2321, 2324, 2327, 2330, 2333, 2336, 2339, 2342, 2345, 2348, 2351, 2354, 2357, 2360, 2363, 2366, 2369, 2372, 2375, 2378, 2381, 2384, 2387, 2390, 2393, 2396, 2399, 2402, 2405, 2408, 2411, 2414, 2417, 2420, 2423, 2426, 2429, 2432, 2435, 2438, 2441, 2444, 2447, 2450, 2453, 2456, 2459, 2462, 2465, 2468, 2471, 2474, 2477, 2480, 2483, 2486, 2489, 2492, 2495, 2498, 2501, 2504, 2507, 2510, 2513, 2516, 2519, 2522, 2525, 2528, 2531, 2534, 2537, 2540, 2543, 2546, 2549, 2552, 2555, 2558, 2561, 2564, 2567, 2570, 2573, 2576, 2579, 2582, 2585, 2588, 2591, 2594, 2597, 2600, 2603, 2606, 2609, 2612, 2615, 2618, 2621, 2624, 2627, 2630, 2633, 2636, 2639, 2642, 2645, 2648, 2651, 2654, 2657, 2660, 2663, 2666, 2669, 2672, 2675, 2678, 2681, 2684, 2687, 2690, 2693, 2696, 2699, 2702, 2705, 2708, 2711, 2714, 2717, 2720, 2723, 2726, 2729, 2732, 2735, 2738, 2741, 2744, 2747, 2750, 2753, 2756, 2759, 2762, 2765, 2768, 2771, 2774, 2777, 2780, 2783, 2786, 2789, 2792, 2795, 2798, 2801, 2804, 2807, 2810, 2813, 2816, 2819, 2822, 2825, 2828, 2831, 2834, 2837, 2840, 2843, 2846, 2849, 2852, 2855, 2858, 2861, 2864, 2867, 2870, 2873, 2876, 2879, 2882, 2885, 2888, 2891, 2894, 2897, 2900, 2903, 2906, 2909, 2912, 2915, 2918, 2921, 2924, 2927, 2930, 2933, 2936, 2939, 2942, 2945, 2948, 2951, 2954, 2957, 2960, 2963, 2966, 2969, 2972, 2975, 2978, 2981, 2984, 2987, 2990, 2993, 2996, 2999, 3002, 3005, 3008, 3011, 3014, 3017, 3020, 3023, 3026, 3029, 3032, 3035, 3038, 3041, 3044, 3047, 3050, 3053, 3056, 3059, 3062, 3065, 3068, 3071, 3074, 3077, 3080, 3083, 3086, 3089, 3092, 3095, 3098, 3101, 3104, 3107, 3110, 3113, 3116, 3119, 3122, 3125, 3128, 3131, 3134, 3137, 3140, 3143, 3146, 3149, 3152, 3155, 3158, 3161, 3164, 3167, 3170, 3173, 3176, 3179, 3182, 3185, 3188, 3191, 3194, 3197, 3200, 3203, 3206, 3209, 3212, 3215, 3218, 3221, 3224, 3227, 3230, 3233, 3236, 3239, 3242, 3245, 3248, 3251, 3254, 3257, 3260, 3263, 3266, 3269, 3272, 3275, 3278, 3281, 3284, 3287, 3290, 3293, 3296, 3299, 3302, 3305, 3308, 3311, 3314, 3317, 3320, 3323, 3326, 3329, 3332, 3335, 3338, 3341, 3344, 3347, 3350, 3353, 3356, 3359, 3362, 3365, 3368, 3371, 3374, 3377, 3380, 3383, 3386, 3389, 3392, 3395, 3398, 3401, 3404, 3407, 3410, 3413, 3416, 3419, 3422, 3425, 3428, 3431, 3434, 3437, 3440, 3443, 3446, 3449, 3452, 3455, 3458, 3461, 3464, 3467, 3470, 3473, 3476, 3479, 3482, 3485, 3488, 3491, 3494, 3497, 3500, 3503, 3506, 3509, 3512, 3515, 3518, 3521, 3524, 3527, 3530, 3533, 3536, 3539, 3542, 3545, 3548, 3551, 3554, 3557, 3560, 3563, 3566, 3569, 3572, 3575, 3578, 3581, 3584, 3587, 3590, 3593, 3596, 3599, 3602, 3605, 3608, 3611, 3614, 3617, 3620, 3623, 3626, 3629, 3632, 3635, 3638, 3641, 3644, 3647, 3650, 3653, 3656, 3659, 3662, 3665, 3668, 3671, 3674, 3677, 3680, 3683, 3686, 3689, 3692, 3695, 3698, 3701, 3704, 3707, 3710, 3713, 3716, 3719, 3722, 3725, 3728, 3731, 3734, 3737, 3740, 3743, 3746, 3749, 3752, 3755, 3758, 3761, 3764, 3767, 3770, 3773, 3776, 3779, 3782, 3785, 3788, 3791, 3794, 3797, 3800, 3803, 3806, 3809, 3812, 3815, 3818, 3821, 3824, 3827, 3830, 3833, 3836, 3839, 3842, 3845, 3848, 3851, 3854, 3857, 3860, 3863, 3866, 3869, 3872, 3875, 3878, 3881, 3884, 3887, 3890, 3893, 3896, 3899, 3902, 3905, 3908, 3911, 3914, 3917, 3920, 3923, 3926, 3929, 3932, 3935, 3938, 3941, 3944, 3947, 3950, 3953, 3956, 3959, 3962, 3965, 3968, 3971, 3974, 3977, 3980, 3983, 3986, 3989, 3992, 3995, 3998, 4001, 4004, 4007, 4010, 4013, 4016, 4019, 4022, 4025, 4028, 4031, 4034, 4037, 4040, 4043, 4046, 4049, 4052, 4055, 4058, 4061, 4064, 4067, 4070, 4073, 4076, 4079, 4082, 4085, 4088, 4091, 4094, 4097, 4100, 4103, 4106, 4109, 4112, 4115, 4118, 4121, 4124, 4127, 4130, 4133, 4136, 4139, 4142, 4145, 4148, 4151, 4154, 4157, 4160, 4163, 4166, 4169, 4172, 4175, 4178, 4181, 4184, 4187, 4190, 4193, 4196, 4199, 4202, 4205, 4208, 4211, 4214, 4217, 4220, 4223, 4226, 4229, 4232, 4235, 4238, 4241, 4244, 4247, 4250, 4253, 4256, 4259, 4262, 4265, 4268, 4271, 4274, 4277, 4280, 4283, 4286, 4289, 4292, 4295, 4298, 4301, 4304, 4307, 4310, 4313, 4316, 4319, 4322, 4325, 4328, 4331, 4334, 4337, 4340, 4343, 4346, 4349, 4352, 4355, 4358, 4361, 4364, 4367, 4370, 4373, 4376, 4379, 4382, 4385, 4388, 4391, 4394, 4397, 4400, 4403, 4406, 4409, 4412, 4415, 4418, 4421, 4424, 4427, 4430, 4433, 4436, 4439, 4442, 4445, 4448, 4451, 4454, 4457, 4460, 4463, 4466, 4469, 4472, 4475, 4478, 4481, 4484, 4487, 4490, 4493, 4496, 4499, 4502, 4505, 4508, 4511, 4514, 4517, 4520, 4523, 4526, 4529, 4532, 4535, 4538, 4541, 4544, 4547, 4550, 4553, 4556, 4559, 4562, 4565, 4568, 4571, 4574, 4577, 4580, 4583, 4586, 4589, 4592, 4595, 4598, 4601, 4604, 4607, 4610, 4613, 4616, 4619, 4622, 4625, 4628, 4631, 4634, 4637, 4640, 4643, 4646, 4649, 4652, 4655, 4658, 4661, 4664, 4667, 4670, 4673, 4676, 4679, 4682, 4685, 4688, 4691, 4694, 4697, 4700, 4703, 4706, 4709, 4712, 4715, 4718, 4721, 4724, 4727, 4730, 4733, 4736, 4739, 4742, 4745, 4748, 4751, 4754, 4757, 4760, 4763, 4766, 4769, 4772, 4775, 4778, 4781, 4784, 4787, 4790, 4793, 4796, 4799, 4802, 4805, 4808, 4811, 4814, 4817, 4820, 4823, 4826, 4829, 4832, 4835, 4838, 4841, 4844, 4847, 4850, 4853, 4856, 4859, 4862, 4865, 4868, 4871, 4874, 4877, 4880, 4883, 4886, 4889, 4892, 4895, 4898, 4901, 4904, 4907, 4910, 4913, 4916, 4919, 4922, 4925, 4928, 4931, 4934, 4937, 4940, 4943, 4946, 4949, 4952, 4955, 4958, 4961, 4964, 4967, 4970, 4973, 4976, 4979, 4982, 4985, 4988, 4991, 4994, 4997, 5000, 5003, 5006, 5009, 5012, 5015, 5018, 5021, 5024, 5027, 5030, 5033, 5036, 5039, 5042, 5045, 5048, 5051, 5054, 5057, 5060, 5063, 5066, 5069, 5072, 5075, 5078, 5081, 5084, 5087, 5090, 5093, 5096, 5099, 5102, 5105, 5108, 5111, 5114, 5117, 5120, 5123, 5126, 5129, 5132, 5135, 5138, 5141, 5144, 5147, 5150, 5153, 5156, 5159, 5162, 5165, 5168, 5171, 5174, 5177, 5180, 5183, 5186, 5189, 5192, 5195, 5198, 5201, 5204, 5207, 5210, 5213, 5216, 5219, 5222, 5225, 5228, 5231, 5234, 5237, 5240, 5243, 5246, 5249, 5252, 5255, 5258, 5261, 5264, 5267, 5270, 5273, 5276, 5279, 5282, 5285, 5288, 5291, 5294, 5297, 5300, 5303, 5306, 5309, 5312, 5315, 5318, 5321, 5324, 5327, 5330, 5333, 5336, 5339, 5342, 5345, 5348, 5351, 5354, 5357, 5360, 5363, 5366, 5369, 5372, 5375, 5378, 5381, 5384, 5387, 5390, 5393, 5396, 5399, 5402, 5405, 5408, 5411, 5414, 5417, 5420, 5423, 5426, 5429, 5432, 5435, 5438, 5441, 5444, 5447, 5450, 5453, 5456, 5459, 5462, 5465, 5468, 5471, 5474, 5477, 5480, 5483, 5486, 5489, 5492, 5495, 5498, 5501, 5504, 5507, 5510, 5513, 5516, 5519, 5522, 5525, 5528, 5531, 5534, 5537, 5540, 5543, 5546, 5549, 5552, 5555, 5558, 5561, 5564, 5567, 5570, 5573, 5576, 5579, 5582, 5585, 5588, 5591, 5594, 5597, 5600, 5603, 5606, 5609, 5612, 5615, 5618, 5621, 5624, 5627, 5630, 5633, 5636, 5639, 5642, 5645, 5648, 5651, 5654, 5657, 5660, 5663, 5666, 5669, 5672, 5675, 5678, 5681, 5684, 5687, 5690, 5693, 5696, 5699, 5702, 5705, 5708, 5711, 5714, 5717, 5720, 5723, 5726, 5729, 5732, 5735, 5738, 5741, 5744, 5747, 5750, 5753, 5756, 5759, 5762, 5765, 5768, 5771, 5774, 5777, 5780, 5783, 5786, 5789, 5792, 5795, 5798, 5801, 5804, 5807, 5810, 5813, 5816, 5819, 5822, 5825, 5828, 5831, 5834, | | | | | | | | | | | |

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
CONCURSO PUBLICO N° 08-2022-JUS



PERU Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Firmado por
DAVE ZARATE MORA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos
DNI: 3349281771

| N° | DIRECCION GENERAL | REGION | PROVINCIA | DISTRITO | DIRECCION DEL LOCAL | CANTIDAD DE FUENTES DE VIGILANCIA | | | | | | EQUIPO Y CONEXIONES | | | | |
|----|-------------------|---------|-------------|-----------------|--|-----------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | NÚMERO DE FUENTES DE VIGILANCIA | NÚMERO DE FUENTES DE VIGILANCIA (CON SERVIDOR) |
| 14 | Apujñac | Apujñac | Ancash | Ancash | Calle 14 N° 411 - Inter. Chicoma 01 y 04 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 |
| 15 | Apujñac | Apujñac | Cajamarca | Cajamarca | Av. Prosección De Saucana, 58 Y/O Troncal Amos N° 163, 165, Barrio Santiago | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 0 | 0 |
| 16 | Ancash | Ancash | Ancash | Ancash | Av. Independencia N° 107 - 931, Arequipa | 0 | 0 | 2 | 2 | 4 | 0 | 4 | 1 | 2 | 0 | 0 |
| 17 | Ancash | Ancash | Wakay | Mollendo | Calle La Mar N° 549 | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 0 | 0 |
| 18 | Ancash | Ancash | La Libertad | Callao | SEMPER FUENTES DE VIGILANCIA N° 1251256, 203 Y 205, Inter. El Cent. Comercio N° 201, 203 Y 205 | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 0 | 0 |
| 19 | Ancash | Ancash | Ancash | Jacinto Huáscar | Av. Itala N° 181 A, Distrito De Jacinto Huáscar | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 0 | 0 |
| 20 | Ancash | Ancash | Callao | Chimay | Av. Salarway N° 321, 1B/ Pico | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 0 | 0 |
| 21 | Ancash | Ancash | Cordillera | Chusibambá | Calle Nacional Cicerone S/N Segundo Piso | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 0 | 0 |
| 22 | Ancash | Ancash | Carabaya | Ajase | Urb. Municipal Mc. D. Urb. B | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 0 | 0 |
| 23 | Ancash | Ancash | Carabaya | Mesa | CALLE NACIONAL N° 200, Comercio El Yacahua, Urb. La Loma 12 - Calle Yacahua, S/N. | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 0 | 0 |
| 24 | Ancash | Ancash | Carabaya | Carabaya | Prosección Alboros Ujente 414 Carabaya Carabaya | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 0 | 0 |
| 25 | Ancash | Ancash | Carabaya | Carabaya | Jr. Bolívar M. N° 1, Lote 7 Segundo Piso | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 0 | 0 |
| 26 | Ancash | Ancash | Carabaya | Cruzarmata | Calle 22 De Octubre S/N Urb. Los Mestizos | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 0 | 0 |
| 27 | Ancash | Ancash | Carabaya | Ajase | A.L.P. Pueblo Nuevo Av. Ricardo Palma Mz. 45 Lote 10A | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 0 | 0 |
| 28 | Ancash | Ancash | Ancash | Ancash | Mesa A. Lote 11 - Calle República Del Perú N° 911 - Urb. La Hoguera - 1° y 2° Piso. | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 0 | 0 |
| 29 | Ancash | Ancash | Carabaya | Chase | Calle 02 De Enero Mz. 27, Lote 3-5p Pueblo Trichoneral De Chase | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 0 | 0 |
| 30 | Ancash | Ancash | Ancash | Cerro Colorado | Mesa P. Lote 12, Calle Biogener N° 117 - Urb. Los Lirios, Distrito Cerro Colorado. | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 0 | 0 |
| 31 | Ancash | Ancash | Ancash | Quyma | Escuela La Tumbilla Puerto N° 17, Distrito De Quyma. | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 0 | 0 |

Firmado digitalmente por ANTONIO PARRILLO ANTONIO GERMAN
DNI: 3813171817
Fecha: 2022.06.23 15:07:42 -05'00'

Esta es una copia imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sod.minjus.gob.pe/gesdoc_web/iaqm.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Año de Fechas de ser el caso o https://sod.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.

Sección Llama 350, Miraflores
Central Telefónica: (511) 204-8020
www.minjus.gob.pe

Firmado por
PERU
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DNI: 3349281771
Fecha: 04/07/2022 16:42

Siempre con el pueblo

Firmado por
DAVE ZARATE MORA
DNI: 3349281771
Fecha: 20/06/2022 19:51

Firmado por
DAVE ZARATE MORA
DNI: 3349281771
Fecha: 01/07/2022 14:58

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
CONCURSO PUBLICO N° 08-2022-JUS



PERU Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Firmado por
DAVE ZARATE
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Fecha: 20/07/2022 16:11

| N° | DIRECCION DISTRICTAL | REGION | PROVINCIA | DISTRITO | DIRECCION LOCAL | CANTIDAD DE PUESTOS Y AGENTES DE VIGILANCIA | | | | | | TIEMPO DE COSTOS FIJOS | | | |
|----|----------------------|----------|-------------------|---------------------|--|---|---------------------------|---------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|-------------------------------------|---|---------------------------------------|---|---|
| | | | | | | TURNO DIURNO SIN OCUPACION (12 HORAS) | TURNO NOCTURNO (12 HORAS) | TURNO MATUTINO (12 HORAS) | TURNO VESPERTINO (12 HORAS) | TURNO TOTAL AGENTES DE VIGILANCIA | TOTAL AGENTES DE VIGILANCIA EN AREA | CANTIDAD DE PUESTOS DE VIGILANCIA (EN PUNTALES) | VALORES DE INTERVENCIÓN (EN PUNTALES) | | |
| 72 | Arequipa | Arequipa | Islay | Isleño | Calle Lam N° 113 | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 73 | Arequipa | Arequipa | Campana | Campana | Job. Granis ME. E. Lote N° 7 | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 74 | Arequipa | Arequipa | Cajamarca | Islay | S.P. Servicios Básicos El Pichay Lda. A. - S. de Mancora SE | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 75 | Arequipa | Arequipa | Locana | Pisco | Job. Leticia Pazo N° 203 - 205 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 0 |
| 76 | Arequipa | Arequipa | Panamá | Coracora | Job. 2 De Mayo N° 307 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 0 |
| 77 | Arequipa | Arequipa | La Mar | Ayza | J. La Mar 575 Sictar Las Plumeras | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 0 | 1 | 0 |
| 78 | Arequipa | Arequipa | Huancabamba | Huancabamba | J. Lobo N° 033 - Centro Poblado Barrio Chico Sra. Ana M. B. Lote 17 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 0 | 1 | 0 |
| 79 | Arequipa | Arequipa | Francisco de Soto | Pisco | Av. Apolisa Santiago N° 001 - 008 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 0 |
| 80 | Arequipa | Arequipa | Sucre | Quacabamba | Job. Alfonso Ugarte N° 087 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 0 |
| 81 | Cusco | Arequipa | La Convencion | Pisco | Job. Manuel A. Ochoa ME. E11, Lote 14, Urbanización Maravilla | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 0 |
| 82 | Cusco | Arequipa | La Convencion | Kimsa | Avenida Atacampari S/N | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 0 | 1 | 0 |
| 83 | Arequipa | Arequipa | Cayash | Cayash | Job. Maya Pando De Melan ME. C-1 Lote 25 Centro Poblado De Campalari | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 0 |
| 84 | Arequipa | Arequipa | Huananga | Vicosha | Job. Jose Maria Gonzalez ME. E - Lote 19 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 0 |
| 85 | Huancahuasi | Arequipa | Chucabamba | Chucabamba | Job. San Antonio N° 02 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 0 |
| 86 | Arequipa | Arequipa | La Mar | San Miguel | Job. Manuel Chirinos S/N ME. G-1 Lote 7 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 0 |
| 87 | Arequipa | Arequipa | Victor Fajardo | Huancahuasi | Job. Victor Fajardo N° 02 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 0 |
| 88 | Arequipa | Arequipa | Vicosha | Vicosha Huancabamba | Av. Arturo Inza Yagoray S/N | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 0 |
| 89 | Arequipa | Arequipa | Huancahuasi | Ahuacachi | Avenida 26 De Enero N° 401 Y 409 | 2 | 1 | 0 | 0 | 0 | 3 | 3 | 0 | 1 | 0 |

Firmado por
DAVE ZARATE
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Fecha: 20/07/2022 16:11

Firmado por
DAVE ZARATE
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Fecha: 20/07/2022 16:11

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a aplicación lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.mijus.gob.pe/gestoc_web/ingres.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.mijus.gob.pe/gestoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

Soción Lloca 350, Mrañores
Central Telefónica: (511) 204-8020
www.mijus.gob.pe

Firmado por
PERU JIMENEZ Lisset
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Fecha: 20/07/2022 16:42

Siempre con el pueblo

Página 41 de 58

Firmado por
DAVE ZARATE
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Fecha: 20/06/2022 13:01

Firmado por
DAVE ZARATE
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Fecha: 20/06/2022 13:01

Firmado por
DAVE ZARATE
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Fecha: 20/06/2022 13:01

Firmado por
DAVE ZARATE
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Fecha: 01/07/2022 14:58

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
CONCURSO PUBLICO N° 08-2022-JUS



PERU Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Firmado por
DAVE ZARATE Merino
2023/07/20 13:19
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

| N° | DIRECCION DISTRITAL | REGION | PROVINCIA | DISTRITO | DIRECCION DEL LOCAL | CANTIDAD DE PROYECTOS Y FUENTES DE VIGILANCIA | | | | | COMPOSICION COMPONENTES | | | | |
|-----|---------------------|-------------|-------------|---------------|--|---|------------------------------------|------------------------------------|---|---|---|---|-----------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|
| | | | | | | TURNO DE MAÑANA (08:00 a 12:00 hrs) | TURNO DE TARDE (02:00 a 06:00 hrs) | TURNO DE NOCHE (07:00 a 01:00 hrs) | TURNO DE HORAS EXTRAS (06:00 a 08:00 hrs) | TURNO DE HORAS EXTRAS (08:00 a 10:00 hrs) | TURNO DE HORAS EXTRAS (10:00 a 12:00 hrs) | TOTAL DE AGENTES DE VIGILANCIA (DE TODAS LAS FUENTES) | AGENTES DE VIGILANCIA (DE MAÑANA) | AGENTES DE VIGILANCIA (DE TARDE) | AGENTES DE VIGILANCIA (DE NOCHE) |
| 90 | Ayacucho | Ayacucho | Huancabamba | Sanca | Jr. 28 de Julio N° 659 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 0 |
| 91 | Cajamarca | Cajamarca | Cajamarca | Cajamarca | Calle Codorno Cerro N° 1167, Urb. VISA Universtone. | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 92 | Cajamarca | Cajamarca | Huancabamba | Huancabamba | Jr. Jaime De Matinez N° 340 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 93 | Cajamarca | Cajamarca | Chota | Chota | Jr. Cajamarca N° 743 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 94 | Cajamarca | Cajamarca | Celendin | Celendin | Jr. Jose Gálvez N° 1111 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 95 | Cajamarca | Cajamarca | Santa Cruz | Santa Cruz | Jr. Alfonso Ugarte N° 201 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 96 | Cajamarca | La Libertad | Bulmer | Bulmer | Jr. Ochope N° 301 Bulmer | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 97 | Cajamarca | Cajamarca | San Marcos | Petrol Galvez | Jr. Biogreco S/N Ciudad 3 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 98 | Cajamarca | Cajamarca | San Miguel | San Miguel | Jr. Bolívar N° 396 112 Pto | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 99 | Cajamarca | Cajamarca | Comuna | Comuna | Jr. Jose Olaya N° 262 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 100 | Cajamarca | Cajamarca | San Pablo | San Pablo | Jr. Lima N° 313 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 101 | Cajamarca | Cajamarca | Cajamarca | Cajamarca | Centro Alaga - Compañía Chapo Nén | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 102 | Cajamarca | Cajamarca | Cajamarca | Cajamarca | Centro Alaga - Jr. Alca N° 518 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 103 | Cajamarca | Cajamarca | Cajamarca | Cajamarca | Caj. Siles N° 330, 342, 344 Urb. Nueva Victoria Sur | 0 | 0 | 1 | 1 | 2 | 0 | 2 | 1 | 1 | 1 |
| 104 | Cajamarca | Cajamarca | Cajamarca | Cajamarca | Av. Constanza Rivas Salazar N° 796-798 Los Pinos (17, 20 Pisos) Solano | 0 | 0 | 1 | 1 | 2 | 0 | 2 | 1 | 1 | 1 |
| 105 | Cajamarca | Cajamarca | Cajamarca | San Mateo | Jr. Francisco Pizarro N° 183, Urb. Las Cañanitas | 0 | 0 | 1 | 1 | 2 | 0 | 2 | 1 | 1 | 1 |
| 106 | Cajamarca | Cajamarca | Cajamarca | Mali | Urb. Cauamarca Mir A. Lora 23 | 0 | 0 | 1 | 1 | 2 | 0 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 107 | Cajamarca | Cajamarca | Cajamarca | Imperial | Jr. 28 de Julio 681 | 0 | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 |

Firmado digitalmente por
GANTU PARELO Arévalo
Correo: GANTU2023127497@...
Fecha: 2022.06.29 15:08:28
-959C

Firmado digitalmente por
GANTU PARELO Arévalo
Correo: GANTU2023127497@...
Fecha: 2022.06.29 15:08:28
-959C

Scipión Urosa 350, Miraflores
Central Telefónica: (511) 204-8020
www.minjus.gob.pe

Firmado por
PERU
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DAVE ZARATE Merino
2023/07/20 13:19

Siempre con el pueblo

Página 42 de 58

Firmado por
DAVE ZARATE Merino
2023/07/20 13:19

[Handwritten signatures]

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
CONCURSO PUBLICO N° 08-2022-JUS



PERU Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Almacén

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Firmado por
DAVE ZARATE Meris
Ministro FAU 20151321617
Date: 01/07/2022 14:58

| N° | DIRECCIÓN CENTRAL | REGION | PROVINCIA | DISTRITO | DIRECCION DEL LOCAL | CANTIDAD DE PRESTOS Y AGENTES DE VIOLANCIA | | | | | | EQUIPO DE COMPONENTES | | | |
|-----|-------------------|------------|---------------|-------------|--|--|--------------------------------------|---------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|----------------------------|---------------------------------------|--|--|---|
| | | | | | | TURNO DIURNO SIN ROTACION (12 HORAS) | TURNO DIURNO CON ROTACION (12 HORAS) | TURNO NOCTURNO (12 HORAS) | TURNO AGENTES DE VIOLANCIA (12 HORAS) | TURNO AGENTES DE VIOLANCIA (24 HORAS) | TOTAL AGENTES DE VIOLANCIA | TOTAL AGENTES DE VIOLANCIA (24 HORAS) | SARRETES DE MANO DE AGENTES DE VIOLANCIA | LIBRERIA DE MANO DE AGENTES DE VIOLANCIA | EFELDOR DE MANO DE AGENTES DE VIOLANCIA |
| 108 | Calle | Lima | Calle | Quilicura | Av. Lima, Espalme | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 |
| 109 | Calle | Lima | Calle | Yanayca | Carretera a Miraflores Calle Comercio N° 250, Urban N° 13, 2° Piso | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 |
| 110 | Cusco | Cusco | Cusco | Nusco | Av. Mariscal Ballesteros N° 857-D | 1 | 1 | 0 | 1 | 2 | 3 | 1 | 1 | 0 | 0 |
| 111 | Cusco | Cusco | Cusco | Cusco | Cv. Lima N° 123 - Urbanización Bano Pucallanca | 1 | 1 | 0 | 1 | 2 | 3 | 1 | 1 | 0 | 0 |
| 112 | Cusco | Cusco | Acamayo | Acamayo | Aldea Biologias N° 308 | 1 | 1 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 | 0 |
| 113 | Cusco | Cusco | Acta | Acta | Calle Cultura, Lot. K-2 | 1 | 1 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 | 0 |
| 114 | Cusco | Cusco | Cacha | Cacha | Calle Jaguar S/N, Lot. 5 M2 H1, Doble De Cacha | 1 | 1 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 | 0 |
| 115 | Cusco | Cusco | Yanabaya | Yanabaya | Av. Esperanza N° 404 | 1 | 1 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 | 0 |
| 116 | Cusco | Cusco | Canchis | Sicuri | Jr. Adriano Ligero N° 201 (1° y 2° Piso) | 1 | 1 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 | 0 |
| 117 | Cusco | Cusco | Chumbivilcas | Santa Tomas | Av. Pico Con Calle Olimpico SN | 1 | 1 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 | 0 |
| 118 | Cusco | Cusco | Espinar | Yari | Calle Tello N° 300 | 1 | 1 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 | 0 |
| 119 | Cusco | Cusco | La Convencion | Santa Ana | Av. Plaza De La Torre N° 362 Doble De Santa Ana | 1 | 1 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 | 0 |
| 120 | Cusco | Cusco | Pisac | Pisac | Calle Gato N° 21 | 1 | 1 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 | 0 |
| 121 | Cusco | Cusco | Piscobambo | Piscobambo | Av. Enrique Yabar SN | 1 | 1 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 | 0 |
| 122 | Cusco | Cusco | Quispacanchi | Uco | Jr. Nuevo Mayor N° 210 | 1 | 1 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 | 0 |
| 123 | Cusco | Cusco | Urubamba | Urubamba | Calle Huacac Con Jichu Maricao | 1 | 1 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 | 0 |
| 124 | Huanacabca | Huanacabca | Huanacabca | Huanacabca | Jr. Aguilar Ojeda N° 327 - Corralo | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 125 | Huanacabca | Huanacabca | Huanacabca | Escobaca | Plaza Tupac Amaru SH/20A, Nue | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 |

Firmado digitalmente por
CANTU PAUCELLO Antonio
Correo FAU 20151321617
Fecha: 2022.06.28 15:08:45
45/00

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sajd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/validar.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sajd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/validar.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

Firmado
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Fecha: 2022.06.28 15:08:45

Sección Uña 350, Miraflores
Central Telefónica: (511) 204-8020
www.minjus.gob.pe

Firmado por
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Date: 04/07/2022 16:42

Siempre con el pueblo

Página 43 de 58

Firmado por
Fecha: 2022.06.28 15:08:45

Firmado por
Fecha: 2022.06.28 15:08:45

Firmado por
Fecha: 2022.06.28 15:08:45

Firmado por
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Date: 01/07/2022 14:58

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
CONCURSO PUBLICO N° 08-2022-JUS



PERU Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Firmado por
DAVE ZARATE MORA
2023/07/28 10:13
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Perú 3197/2821714

| N° | DIRECCIÓN REGIONAL | REGION | PROVINCIA | CIUDAD | DIRECCION DEL LEGAL | CANTIDAD DE MESTROS AGENTES DE INMUNIDAD | | | | | | EMPRESA Y COMP. NUEVOS | | | |
|-----|--------------------|--------------|---------------|--------------|---|--|-------------------------------------|-------------------------|-------------------------------------|--|---------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|---|---|
| | | | | | | TURNO DIURNO SIN INOTORNIO (05 hrs) | TURNO DIURNO CON INOTORNIO (05 hrs) | TURNO NOCTURNO (05 hrs) | TOTAL AGENTES DE INMUNIDAD (05 hrs) | TOTAL AGENTES DE INMUNIDAD SIN VACANSA | AGENTES DE INMUNIDAD DE RETALES | AGENTES DE INMUNIDAD DE RETALES | AGENTES DE INMUNIDAD DE RETALES | | |
| 126 | Huancavelica | Huancavelica | Accomaba | Accomaba | Jr. Jorge Chávez S/N. Municipalidad De Accomaba | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | |
| 127 | Huancavelica | Huancavelica | Accomaba | Pucallpa | Plaza Principal Mz L5 Lote 4 S. Distrito De Pucallpa Interior De La Municipalidad De Pucallpa | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | |
| 128 | Huancavelica | Huancavelica | Angas | Lima | Jr. Independencia N° 118 - Alameda X Lote 10 Blanco Puerto Nuevo | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 1 | 2 | 1 | 0 | |
| 129 | Huancavelica | Huancavelica | Castromayta | Castromayta | Av. San Martín N° 335 | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 1 | 2 | 1 | 0 | |
| 130 | Huancavelica | Huancavelica | Castromayta | Trilobes | Plaza Principal S/N Lote 13 Mz H | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | |
| 131 | Huancavelica | Huancavelica | Huancavelica | Huancavelica | Jr. Cayo Y Cuervo 820A/88 | 2 | 1 | 0 | 0 | 0 | 3 | 3 | 2 | 1 | 0 |
| 132 | Huancavelica | Huancavelica | Dos De Mayo | La Unión | Jr. Comercio N° 220 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 0 | |
| 133 | Huancavelica | Huancavelica | Huancavelica | Lima | Jr. San Miguel N° 81 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 0 | |
| 134 | Huancavelica | Huancavelica | Ambo | Ambo | Jr. Constitución 207. Ambo-Huancavelica | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 0 | |
| 135 | Huancavelica | Huancavelica | Lorenzo Prado | Rioja Rojas | (Avenida Amazona N° 984 Mz. A Lotización La Amazona | 2 | 1 | 0 | 0 | 0 | 3 | 3 | 2 | 1 | 0 |
| 136 | Huancavelica | Huancavelica | Mansión | Huancavelica | Jr. Osa S.M. S. Lote 3 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 0 | |
| 137 | Huancavelica | Huancavelica | Pachitea | Pachitea | Jr. Grau N° 215 Pampa-Pachitea | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 0 | |
| 138 | Huancavelica | Huancavelica | Huancavelica | Huancavelica | Av. Torero Araven N° 271. 1° y 2° piso | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 0 | |
| 139 | Huancavelica | Huancavelica | Baranca | Baranca | Jr. José Gálvez N° 687. 689. 1° y 2° piso | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 0 | |
| 140 | Huancavelica | Huancavelica | Huancavelica | Huancavelica | Av. Torero Araven 310. 1° y 2° piso. Lto. El Horno A | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 0 | |
| 141 | Huancavelica | Huancavelica | Oyón | Oyón | Av. Huancayo N° 145. Av. Alfredo Ugarte N° 2. Ino. - Blanco Ocaña | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 0 | |
| 142 | Huancavelica | Huancavelica | Castromayta | Castromayta | Cd. González Prada N° 320 | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 0 | |
| 143 | Huancavelica | Huancavelica | Huancavelica | Huancavelica | Lob. Distrito Huancavelica. F. L. 11. 18. 2da | 0 | 0 | 1 | 1 | 2 | 0 | 2 | 1 | 0 | |

Firmado digitalmente por
CAHTU PAJUELO Antonio
German Paz 20153371617
Fecha: 2022.06.28 15:09:04
0550

Firmado digitalmente por
CAHTU PAJUELO Antonio
German Paz 20153371617
Fecha: 2022.06.28 15:09:04
0550

"Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos S, aplicada lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gestdoc_web/validacion.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gestdoc_web/validacion.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

Firmado digitalmente por
Scipión Llorca 350, Miraflores
Central Telefónica: (511) 204-8020
www.minjus.gob.pe

Scipión Llorca 350, Miraflores
Central Telefónica: (511) 204-8020
www.minjus.gob.pe

Firmado por
PERU
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Date: 04/07/2022 16:42

Siempre con el pueblo

Página 44 de 58

Firmado por
PERU
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Date: 01/07/2022 14:58

Firmado por
PERU
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Date: 2022.06.28 15:09:04

Firmado digitalmente por
CAHTU PAJUELO Antonio
German Paz 20153371617
Fecha: 2022.06.28 15:09:04
0550

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
CONCURSO PUBLICO N° 08-2022-JUS



PERÚ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Alastecimiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Firmado por
DAVE ZARATE Meris
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Date: 01/07/2022 11:14

| N° | DIRECCIÓN GENERAL | REGIÓN | PROVINCIA | DISTRITO | DIRECCIÓN DEL LOCAL | CANTIDAD DE PRESTOS Y AGENTES DE VIGILANCIA | | | | | | EQUIPOS Y COMPONENTES | | | |
|----|-------------------|--------|-----------|----------|---|---|------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|---------------------------------|------------------------------|---|---------|--------------------|---------------------|
| | | | | | | Tiempo de prestación de servicio (en horas) | Tiempo de guardia (en horas) | Tiempo de custodia (en horas) | Tiempo de atención (en horas) | Tiempo de vigilancia (en horas) | Tiempo de control (en horas) | TOTAL DE HORAS DE AGENTES DE VIGILANCIA | SETELES | SETELES DE ALABAMA | SETELES DE COLABAMA |
| 14 | 14 | 14 | Chiriquí | 14 | Cd. Miraflores Calle N° 020 | 0 | 0 | 1 | 1 | 2 | 0 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | Cd. Chiriquí N° 234 Sector 1, 662 27, Calle 28 | 0 | 0 | 1 | 1 | 2 | 0 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 16 | 16 | 16 | 16 | 16 | Cd. Chiriquí N° 020 | 0 | 0 | 1 | 1 | 2 | 0 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 17 | 17 | 17 | 17 | 17 | Calle Lima 304 esquina 26 de junio con 26 de setiembre lote V, lote 1 y 2 | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 18 | 18 | 18 | 18 | 18 | Av. Juan F. Kennedy N° 1480 Lote 131, 2 | 0 | 0 | 1 | 1 | 2 | 0 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 19 | 19 | 19 | 19 | 19 | Cd. Puno N° 307 | 0 | 0 | 1 | 1 | 2 | 0 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | Av. Juan F. Kennedy N° 1480 Lote 131, 2 | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 21 | 21 | 21 | 21 | 21 | Av. Juan F. Kennedy N° 1480 Lote 131, 2 | 0 | 0 | 1 | 1 | 2 | 0 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 22 | 22 | 22 | 22 | 22 | Av. Juan F. Kennedy N° 1480 Lote 131, 2 | 0 | 0 | 1 | 1 | 2 | 0 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 23 | 23 | 23 | 23 | 23 | Av. Juan F. Kennedy N° 1480 Lote 131, 2 | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 24 | 24 | 24 | 24 | 24 | Av. Juan F. Kennedy N° 1480 Lote 131, 2 | 0 | 0 | 1 | 1 | 2 | 0 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 25 | 25 | 25 | 25 | 25 | Av. Juan F. Kennedy N° 1480 Lote 131, 2 | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 26 | 26 | 26 | 26 | 26 | Av. Juan F. Kennedy N° 1480 Lote 131, 2 | 0 | 0 | 1 | 1 | 2 | 0 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 27 | 27 | 27 | 27 | 27 | Av. Juan F. Kennedy N° 1480 Lote 131, 2 | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 28 | 28 | 28 | 28 | 28 | Av. Juan F. Kennedy N° 1480 Lote 131, 2 | 0 | 0 | 1 | 1 | 2 | 0 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 29 | 29 | 29 | 29 | 29 | Av. Juan F. Kennedy N° 1480 Lote 131, 2 | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | Av. Juan F. Kennedy N° 1480 Lote 131, 2 | 0 | 0 | 1 | 1 | 2 | 0 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 31 | 31 | 31 | 31 | 31 | Av. Juan F. Kennedy N° 1480 Lote 131, 2 | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 32 | 32 | 32 | 32 | 32 | Av. Juan F. Kennedy N° 1480 Lote 131, 2 | 0 | 0 | 1 | 1 | 2 | 0 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 33 | 33 | 33 | 33 | 33 | Av. Juan F. Kennedy N° 1480 Lote 131, 2 | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 34 | 34 | 34 | 34 | 34 | Av. Juan F. Kennedy N° 1480 Lote 131, 2 | 0 | 0 | 1 | 1 | 2 | 0 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 35 | 35 | 35 | 35 | 35 | Av. Juan F. Kennedy N° 1480 Lote 131, 2 | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 36 | 36 | 36 | 36 | 36 | Av. Juan F. Kennedy N° 1480 Lote 131, 2 | 0 | 0 | 1 | 1 | 2 | 0 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 37 | 37 | 37 | 37 | 37 | Av. Juan F. Kennedy N° 1480 Lote 131, 2 | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 38 | 38 | 38 | 38 | 38 | Av. Juan F. Kennedy N° 1480 Lote 131, 2 | 0 | 0 | 1 | 1 | 2 | 0 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 39 | 39 | 39 | 39 | 39 | Av. Juan F. Kennedy N° 1480 Lote 131, 2 | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 40 | 40 | 40 | 40 | 40 | Av. Juan F. Kennedy N° 1480 Lote 131, 2 | 0 | 0 | 1 | 1 | 2 | 0 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 41 | 41 | 41 | 41 | 41 | Av. Juan F. Kennedy N° 1480 Lote 131, 2 | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 42 | 42 | 42 | 42 | 42 | Av. Juan F. Kennedy N° 1480 Lote 131, 2 | 0 | 0 | 1 | 1 | 2 | 0 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 43 | 43 | 43 | 43 | 43 | Av. Juan F. Kennedy N° 1480 Lote 131, 2 | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 44 | 44 | 44 | 44 | 44 | Av. Juan F. Kennedy N° 1480 Lote 131, 2 | 0 | 0 | 1 | 1 | 2 | 0 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 45 | 45 | 45 | 45 | 45 | Av. Juan F. Kennedy N° 1480 Lote 131, 2 | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 46 | 46 | 46 | 46 | 46 | Av. Juan F. Kennedy N° 1480 Lote 131, 2 | 0 | 0 | 1 | 1 | 2 | 0 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 47 | 47 | 47 | 47 | 47 | Av. Juan F. Kennedy N° 1480 Lote 131, 2 | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 48 | 48 | 48 | 48 | 48 | Av. Juan F. Kennedy N° 1480 Lote 131, 2 | 0 | 0 | 1 | 1 | 2 | 0 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 49 | 49 | 49 | 49 | 49 | Av. Juan F. Kennedy N° 1480 Lote 131, 2 | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 50 | 50 | 50 | 50 | 50 | Av. Juan F. Kennedy N° 1480 Lote 131, 2 | 0 | 0 | 1 | 1 | 2 | 0 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 51 | 51 | 51 | 51 | 51 | Av. Juan F. Kennedy N° 1480 Lote 131, 2 | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 52 | 52 | 52 | 52 | 52 | Av. Juan F. Kennedy N° 1480 Lote 131, 2 | 0 | 0 | 1 | 1 | 2 | 0 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 53 | 53 | 53 | 53 | 53 | Av. Juan F. Kennedy N° 1480 Lote 131, 2 | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 54 | 54 | 54 | 54 | 54 | Av. Juan F. Kennedy N° 1480 Lote 131, 2 | 0 | 0 | 1 | 1 | 2 | 0 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 55 | 55 | 55 | 55 | 55 | Av. Juan F. Kennedy N° 1480 Lote 131, 2 | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 56 | 56 | 56 | 56 | 56 | Av. Juan F. Kennedy N° 1480 Lote 131, 2 | 0 | 0 | 1 | 1 | 2 | 0 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 57 | 57 | 57 | 57 | 57 | Av. Juan F. Kennedy N° 1480 Lote 131, 2 | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 58 | 58 | 58 | 58 | 58 | Av. Juan F. Kennedy N° 1480 Lote 131, 2 | 0 | 0 | 1 | 1 | 2 | 0 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 59 | 59 | 59 | 59 | 59 | Av. Juan F. Kennedy N° 1480 Lote 131, 2 | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 60 | 60 | 60 | 60 | 60 | Av. Juan F. Kennedy N° 1480 Lote 131, 2 | 0 | 0 | 1 | 1 | 2 | 0 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 61 | 61 | 61 | 61 | 61 | Av. Juan F. Kennedy N° 1480 Lote 131, 2 | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 0 |

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.mijunus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.mijunus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

Firmado por
DAVE ZARATE Meris
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Date: 01/07/2022 11:14

Firmado por
DAVE ZARATE Meris
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Date: 01/07/2022 11:14

Sección Urtora 350, Miraflores
Central Telefónica: (511) 204-8020
www.mijunus.gob.pe

Firmado por
PERÚ
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Date: 04/07/2022 16:42

Siempre con el pueblo

Página 45 de 58

Firmado por
DAVE ZARATE Meris
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Date: 01/07/2022 14:58

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
CONCURSO PUBLICO N° 08-2022-JUS



PERU Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Almacenamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Firmado por
DAVE ZARATE MORA
2023/07/20 10:11
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Date: 01/07/2022 17:12

| N° | DIRECCION DISTRITAL | REGION | PROVINCIA | DIREITO | DIRECCION DE LOCAL | CANTIDADES DE FIBERAS Y ASIENTOS DE VIBRANCIA | | | | | | EQUIPOS Y COMPONENTES | | | | |
|-----|---------------------|--------------|----------------|------------|--|---|-------------------------|---------------------------|----------------------------|-----------------------------|------------------------------|-------------------------------|--------------------------------|---------------------------------------|--|--------------------------------|
| | | | | | | TIMBO DE ABA (18 metros) | TIMBO DE ABA (9 metros) | TIMBO DE ABA (4.5 metros) | TIMBO DE ABA (2.25 metros) | TIMBO DE ABA (1.125 metros) | TIMBO DE ABA (0.5625 metros) | TIMBO DE ABA (0.28125 metros) | TIMBO DE ABA (0.140625 metros) | TOTAL DE ASIENTOS DE VIBRANCIA EN ABA | TOTAL DE ASIENTOS DE VIBRANCIA EN METROS | TABLET DE DETECTOR DE METALLES |
| 182 | Junin | Junin | Junin | Junin | Av. Tarma 4033 - Junin | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 183 | Junin | Junin | Tarma | Tarma | Francisco De Mari 11° 404, Urb. Olla - Tarma | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 184 | Junin | Junin | Huancayo | Huancayo | Av. Ocaso N° 1560 - Huancayo | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 185 | Junin | Junin | Huancayo | Chica | Jr. Amazonas 467, Chica | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 186 | Junin | Huancavelica | Tayacaja | Pampas | Jr. Manuel Clemente 171505, Benth Zumbayoc | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 187 | Junin | Huancavelica | Tayacaja | Suroeste | U8 Mz. P. - Suroeste | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 188 | La Libertad | La Libertad | Trochile | Trochile | Av. Antonio Orrego N° 825 - 824, Urb. Industrial IAS | 2 | 1 | | | | | 3 | 3 | 1 | 1 | 1 |
| 189 | La Libertad | La Libertad | Sérvino Candor | Huancachun | Jr. Leoncio Pizarro N° 901 Sector 21 Mz. 175, Lot# 211 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 170 | La Libertad | La Libertad | Chigchi | Chigchi | Urb. Huancachun Mz. B.L.14 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 0 | 1 | 0 |
| 171 | La Libertad | La Libertad | Yau | Yau | Cd. Antonio Orrego N° 144 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 0 | 1 | 0 |
| 172 | La Libertad | La Libertad | Jubela | Jubela | Av. Luis Felipe De La Puente Udoe 11° 205 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 0 | 1 | 0 |
| 173 | La Libertad | La Libertad | Que Chuco | Que Chuco | Jr. Roldofo S.M. Mz. 45 Lot# 11 (Centro Pabellon De Casaca) | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 0 | 1 | 0 |
| 174 | La Libertad | La Libertad | Ancash | Ancash | Cd. Miguel Grau 11° 873 (1° Pto) | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 0 | 1 | 0 |
| 175 | La Libertad | La Libertad | Chilca | Chilca | Cd. Claret 11° 258 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 0 | 1 | 0 |
| 176 | La Libertad | La Libertad | Pallas | Tayabamba | Cerro Pizarro Tayabamba Mz. 38 Lot# 206 (Sector 11° 206 Espinoza Cor. J. San Martín) | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 0 |
| 177 | La Libertad | La Libertad | Duglio | Duglio | Puerto Juan La Esperanza, Sector Amalillo Barro 2 Mz. 7 Lot# 14 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 178 | La Libertad | La Libertad | Ancash | Chocoma | Cd. Panamericana Norte - Urb. Panamericana Mz. B.L. 95 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 0 | 1 | 0 |
| 179 | La Libertad | La Libertad | Ancash | Puján | Cd. San Pedro Mz. 10 Lot# 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 0 | 1 | 0 |

Firmado digitalmente por CANHU
PRAXELO
Razonamiento: 3422
20733371617
Fecha: 2022.06.28
15:09:54 -03:00

Firmado digitalmente por
DIRECCION DE ASISTENCIA TECNICA Y LOGISTICA
Fecha: 2022/07/01
10:40:01 -05:00

Firmado por
Date: 2022/07/01 15:01

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://saj.minjus.gob.pe/gedoc_web/validar.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://saj.minjus.gob.pe/gedoc_web/validar.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

Scipión Uña 350, Miraflores
Central Telefónica: (5111) 204-8020
www.minjus.gob.pe

Firmado por
PERU
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Date: 04/07/2022 16:42

Siempre con el pueblo

Firmado por
RAEZ PACORA Fátima Isabel FAU
2023/07/07 14:58
Date: 01/07/2022 14:58

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
CONCURSO PUBLICO N° 08-2022-JUS



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Firmado por
DAVE ZARATE
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Fecha: 01/07/2022 14:12

| N° | DIRECCIÓN DISTRICTAL | REGION | PROVINCIA | DISTRITO | DIRECCION DE LOCAL | CANTIDADES FIJOS Y AGENTES DE VIGILANCIA | | | | | | | EQUIPOS COMPONENTES | | |
|-----|----------------------|-------------|-------------|------------------------|--|--|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| | | | | | | TIEMPO DE GUARDIA (Hrs) | TIEMPO DE PUNTA (Hrs) | TIEMPO DE PUNTA (Hrs) | TIEMPO DE PUNTA (Hrs) | TIEMPO DE PUNTA (Hrs) | TIEMPO DE PUNTA (Hrs) | TIEMPO DE PUNTA (Hrs) | TIEMPO DE PUNTA (Hrs) | TIEMPO DE PUNTA (Hrs) | TIEMPO DE PUNTA (Hrs) |
| 180 | La Libertad | La Libertad | Chuzo | Ujval | Jaya Program N° 528 - Adm. Adm. (Paseo Ujval - Coloso Ujval) | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 0 | 1 | 0 |
| 181 | La Libertad | La Libertad | Pedernales | San Pedro de Lloc | Proyecto N° 278 - 42 29 Lote 10 - Centro Pedernales - Coloso Ujval | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1 |
| 182 | Lambayeque | Lambayeque | Chiclayo | Chiclayo | Ca. Elías Aguirre N° 450 (Tercera 2° PASEO) | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 183 | Lambayeque | Lambayeque | Salas | Salas | Ca. Daniel Alcázar Camión N° 186 - 2° PASO | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 184 | Lambayeque | Lambayeque | San Ignacio | San Ignacio | Ca. reatos N° 1005 - Sector Pueblo Libre | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 185 | Lambayeque | Lambayeque | Salas | Salas | Jr. San Martín N° 470 - 1° Piso | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 186 | Lambayeque | Lambayeque | Salas | Salas | Jr. Lima Cda. N° 7 MZ. 95, L1, 3 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 187 | Lambayeque | Lambayeque | Chiclayo | Chiclayo | Ca. Carlos N° 180 Lote 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 188 | Lambayeque | Lambayeque | Lambayeque | Lambayeque | Ca. Victoria N° 451 (52 3° 120 7) | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 189 | Lambayeque | Lambayeque | Lambayeque | Lambayeque | Ca. El Caimán Oeste MZ. B-2, L1 (B1) | 2 | 1 | 0 | 0 | 0 | 3 | 3 | 1 | 1 | 0 |
| 190 | Lima Centro | Lima | Lima | Crecocha De Lima | Jr. Condamur N° 846 - Oficina 401 - 1° Piso | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 2 | 1 | 0 |
| 191 | Lima Centro | Lima | Lima | Crecocha De Lima | Jr. Condamur N° 846 - Oficina 402 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 192 | Lima Centro | Lima | Lima | Crecocha De Lima | Jr. Condamur N° 846 - Oficina 403 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 193 | Lima Centro | Lima | Lima | Crecocha De Lima | Jr. Darayya N° 831 - Oficinas 501 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 194 | Lima Este | Lima | Lima | Crecocha De Lima | Jr. Condamur N° 846 - Doblete N° 102 | 0 | 0 | 1 | 1 | 2 | 0 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 195 | Lima Este | Lima | Lima | San Juan De Lurigancho | Jr. Darayya N° 831 - Oficinas 501 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 2 | 4 | 1 | 1 | 0 |
| 196 | Lima Este | Lima | Lima | San Juan De Lurigancho | Proyecto N° 278 - 42 29 Lote 10 - Centro Pedernales - Coloso Ujval | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 2 | 4 | 1 | 1 | 0 |
| 197 | Lima Este | Lima | Lima | San Juan De Lurigancho | Proyecto N° 278 - 42 29 Lote 10 - Centro Pedernales - Coloso Ujval | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 2 | 4 | 1 | 1 | 0 |

Firmado por
CARMI PARELO
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Fecha: 2022.06.28 12:19:49 -05:00

Firmado por
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Fecha: 2022.06.28 12:19:49 -05:00

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.mijus.gob.pe/gesdoc_web/ingrup.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.mijus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remite y Año, según corresponda."

Scipión Urosa 350, Miraflores
Central Telefónica: (511) 204-8020
www.mijus.gob.pe

Firmado por
PERU LOPEZ Lisset
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Fecha: 04/07/2022 16:42

Siempre con el pueblo

Página 47 de 58

Firmado por
PERU PARELO CARMI
Fecha: 2022.06.28 13:01

Firmado por
PERU PARELO CARMI
Fecha: 2022.06.28 13:01

Firmado por
PERU PARELO CARMI
Fecha: 2022.06.28 13:01

Firmado por
PERU PARELO CARMI
Fecha: 01/07/2022 14:58

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
CONCURSO PUBLICO N° 08-2022-JUS



PERU Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Firmado por
DAVE ZARATE Mendez
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Perú - 2022/07/22 11:12

| N° | DIRECCION CENTRAL | REGION | PROVINCIA | DIRECCION | DIRECCION DEL LOCAL | CANTIDAD DE PUERTOS Y ABASTECER AVIACION | | | | | | EDIFICIOS Y COMPONENTES | | | |
|-----|-------------------|----------|-------------------------|-----------------------|--|--|--|--|--|--|--|-------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|--|
| | | | | | | TIEMPO DE DURACION DEL SERVICIO (EN HORAS) | TOTAL DE ABASTECER (CON AREA) | TOTAL DE ABASTECER (CON AREA) | TOTAL DE ABASTECER (CON AREA) | GABINETE DE DIRECTOR DE BIENESTAR DE BIENESTAR |
| 214 | Moquegua | Moquegua | General Sanchez Cerro | Moquegua | Calle Lima N° 1, Lote 3 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 215 | Moquegua | Moquegua | Mo | Moquegua | SUB LOTE N° 04, MZ. A. De La Habitación Urbana De Uso Especial Area 3 (U.A.3) - Centro Comercial De La Zona De La Promesa Industrial | 1 | 2 | 0 | 1 | 1 | 3 | 4 | 1 | 1 | 1 |
| 216 | Piura | Piura | Piura | Piura | Av. De Los Pichas N° 108 Y San Martín (Programa De Vivienda MZA. L. LOTE 1 - Centro Comercial De La Ute. San Juan Paron 2° Piso) | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1 |
| 217 | Piura | Piura | Daniel Alcides Corchero | Piura | Jr. Huallaga 19 19-11 Piso | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1 |
| 218 | Piura | Piura | Piura | Piura | Jr. Tajiño S/N MZ. 32 Lote 4) | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1 |
| 219 | Piura | Piura | Piura | Piura | Av. Sanchez Cerro 1228 | 2 | 1 | 0 | 0 | 0 | 3 | 3 | 1 | 1 | 0 |
| 220 | Piura | Piura | Chulucanas | Chulucanas | Jrón Is N° 438 - 1° Y 2° Pisos. | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 221 | Piura | Piura | Piura | Piura | Jr. Jorge Chacab N° 486 - MZ. B Lote 3 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 222 | Piura | Piura | Catacaos | Catacaos | Calle San José N° 8 L111 Ancho Nuevo Catacaos | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 223 | Piura | Piura | Huancabamba | Huancabamba | Avenida Ramón Castilla N° 227 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 224 | Piura | Piura | Securi | Securi | Calle Suroeste N° 728 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 225 | Piura | Piura | Tumbogrande | Tumbogrande | Calle Lima N° 485 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 226 | Piura | Piura | Piura | Piura | Jr. Daza N° 785 - Paredes El Destierro | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1 |
| 227 | Piura | Piura | Catacaos | Catacaos | Jr. Grau N° 417 - Cercado MZ. P Lote 15 Centro Poblado Misionero Area Central | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 228 | Piura | Piura | San Antonio De Putana | San Antonio De Putana | España Jr. Puta N° 91 Con Jr. Progreso S/N - 2° Piso | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 229 | Piura | Piura | Tumbobajo | Tumbobajo | Jr. Huáscar N° 228 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 230 | Piura | Piura | Azongrubo | Azongrubo | Av. Lizarazu Lote N° 136 - Barrio Libertad, Lima | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 |

Firmado digitalmente por
CARLOS DAJALEJO Becerra
Correo FAU 20121371617.rufi
Fecha: 2022.06.26 15:10:59
+05'00'

Firmado digitalmente por
DANIEL ALONSO
Correo FAU 20121371617.rufi
Fecha: 2022.07.07 07:21
+05'00'

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.mirijus.gob.pe/gesdoc_web/ingrin.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

Sección Llama 350, Miraflores
Central Telefónica: (511) 204-8020
www.mirijus.gob.pe

Firmado por
PERU
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Date: 04/07/2022 16:42

Siempre con el pueblo

Página 49 de 58

Firmado por
PERU
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Date: 01/07/2022 14:58

Firmado por
PERU
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Date: 20/06/2022 11:01

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
CONCURSO PUBLICO N° 08-2022-JUS



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Firmado por
DAVE ZAPATE MORA
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Fecha: 01/07/2022 14:11

| N° | DIRECCION DISTRICTAL | REGION | PROVINCIA | DISTRITO | DIRECCION LOCAL | CANTIDAD DE PUESTOS Y ASISTENTES DE VIGILANCIA | | | | | | SUMAS Y COMPROMISOS | | | | |
|-----|----------------------|------------|---------------|-------------|--|--|--------------------------------------|------------------------------------|--------------------------------------|--|--|--|--|-------------------------|--------------------------------|---|
| | | | | | | Tiempo diurno sin sueldo (1 turno) | Tiempo nocturno sin sueldo (1 turno) | Tiempo diurno con sueldo (1 turno) | Tiempo nocturno con sueldo (1 turno) | Tiempo diurno con sueldo (1 turno) - COMANDA | Tiempo nocturno con sueldo (1 turno) - COMANDA | TOTAL ASISTENTES DE VIGILANCIA (COMANDA) | TOTAL ASISTENTES DE VIGILANCIA (COMANDA) | SABER DE MANO (COMANDA) | EFECTIVACION DE MANO (COMANDA) | |
| 221 | Puno | Puno | Melipe | Asipari | J. Tercera N° 204, Melipe, Cuzco | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 232 | Puno | Puno | San Román | Juliaca | J. Pacheco Zapata N° 804, Enrique Can J. Tercera (01) | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1 |
| 233 | Puno | Puno | Chacabuco | Juli | J. Apurimac N° 481, Bloco De Abujoncha (250-Paso) | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 234 | Puno | Puno | Culicó | Tare | J. San Juan N° 150 - Mc. K. Lora 24 - Barrios San Juan | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 235 | Puno | Puno | Mollo | Mollo | J. Suroeste N° 220 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 236 | Puno | Puno | Sacaba | Sacaba | Esp. J. Comercio Con Jr. Puro N° 79 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 237 | Puno | Puno | Huancane | Huancane | Jr. Area N° 230 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 238 | Puno | Puno | Puno | Puno | Siz. K. Lora 4, Centro Pasado Nacional Area Central (Jr. Lima N° 405 - 410 Mc. Area Central Jr. Lima N° 410) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 239 | Puno | Puno | San Román | Juliaca | Carretera A. Toluca Km 5 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 240 | Puno | Sucre | Lampa | Lampa | Av. Isla Santa, Chocoma SH - La | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 241 | Puno | Puno | Chucabuco | Diyaguadero | Jr. B. Naranjo 051, Ciudad Cruz (2ª Planta Administrativa) | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 242 | Puno | Puno | Puno | Puno | E. Iru. Jiro. Oroskovalero Y. Jiro 28 De Julio, Distrito Del Estadio De La Universidad Nacional De Altiplano, Puno (Pasadizo N° 107) | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 243 | Puno | Puno | Puno | Puno | Jr. Naranjo N° 358, Segundo Piso C/O. Comand. De Puno | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 244 | San Martín | San Martín | Moyobamba | Moyobamba | Calle Casimera SH Con Prolongacion Carmen Naranjo | 2 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3 | 3 | 1 | 1 | 0 |
| 245 | San Martín | San Martín | Bellavista | Bellavista | Jr. San Martín N° 465 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 246 | Loreto | San Martín | ALTO AMAZONAS | Yumbagari | CARRETERA FRANCISCO BARRALES N° 708 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 246 | San Martín | San Martín | San Martín | Trujayco | Jr. Oregano Delgado N° 608 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 |

Firmado digitalmente por
CANTU PAREDES AMORAN
Sarmiento RAO 308 13 1741 2408
Fecha: 2022.06.28 15:11:14
07:00

Firmado digitalmente por
DIRECCION DE ASISTENCIA JURIDICA
Fecha: 2022.06.28 11:12:21 07:00

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos s, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/sgn.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

Scipión Llona 350, Miraflores
Central Telefónica: (511) 204-8020
www.minjus.gob.pe

Firmado por
PERU
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
PABLO LOPEZ LEONEL
Fecha: 04/07/2022 16:42

Siempre con el pueblo

Página 50 de 58

Firmado por
DAVE ZAPATE MORA
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Fecha: 01/07/2022 14:58

Firmado por
DAVE ZAPATE MORA
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Fecha: 2022.06.27 13:31

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
CONCURSO PUBLICO N° 08-2022-JUS



PERU Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Firmado por
DAVE ZARATE Mendez
Alfredo FAU 2013137114

| N° | DIRECCIÓN REGIONAL | REGION | PROVINCIA | DISTRITO | DIRECCIÓN DEL LOCAL | CANTIDAD DE PUESTOS FUENTES DE VIGILANCIA | | | | | | TOTAL AGENTES DE VIGILANCIA | | TIEMPOS Y COMPROMISOS | | | |
|-----|--------------------|------------|---------------|-------------------|--|---|---------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|-------------------------------|-------------------------------|
| | | | | | | TIEMPO DE SERVICIO EN AREA (18 meses) | TIEMPO DE SERVICIO EN AREA (18 meses) | TIEMPO DE SERVICIO EN AREA (18 meses) | TIEMPO DE SERVICIO EN AREA (18 meses) | TIEMPO DE SERVICIO EN AREA (18 meses) | TIEMPO DE SERVICIO EN AREA (18 meses) | TIEMPO DE SERVICIO EN AREA (18 meses) | TIEMPO DE SERVICIO EN AREA (18 meses) | TOTAL AGENTES DE VIGILANCIA | TOTAL AGENTES DE VIGILANCIA | AGENTES DE VIGILANCIA DE AREA | AGENTES DE VIGILANCIA DE AREA |
| 247 | San Martín | San Martín | Lamas | Lamas | Jr. San Martín N° 676 - 2do Piso | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 | |
| 248 | San Martín | San Martín | Pucallpa | Pucallpa | Jr. Simón Bolívar 5th Cma. 5 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 | |
| 249 | San Martín | San Martín | El Dorado | San José Dos Sías | Jr. Manuel Hogue N° 258 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 | |
| 250 | San Martín | San Martín | Huáriga | Saposoa | Av. Lima N° 344 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 | |
| 251 | San Martín | San Martín | Mansuv Cuzcos | Jurupa | Jr. Progreso N° 386 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 | |
| 252 | San Martín | San Martín | Paga | Paga | Jr. José Olaya N° 811 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 | |
| 253 | San Martín | San Martín | Paga | Nuevo Cajamarca | Jr. Tarma N° 14 Lit. 25-A | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 | |
| 254 | San Martín | San Martín | Tocache | Tocache | Jr. San Juan 5th Cuzco 04 - 2do Piso | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 0 | 0 | 0 | |
| 255 | Santa | Ancash | Santa | Chimbote | Jr. José Balta N° 329 Lote 78 - 1da y 5ra - Zona De Vienta Comercio Terminal Tarma Chimbote - Ancash | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1 | |
| 256 | Santa | Ancash | Santa | Nuevo Chimbote | Urb. Mansuelo Lujánaga N° D Lote 7 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1 | |
| 257 | Santa | Ancash | Cajama | Cajama | Av. Sáenz Peña N° P. Lt. 4 - Demarcación Pta. Martín | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1 | |
| 258 | Santa | Ancash | Corongo | Corongo | Jr. Huázaq N° 500 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | |
| 259 | Santa | Ancash | Pallasca | Cajama | Av. Centenario N° 225 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | |
| 260 | Santa | Ancash | Huancayo | Huancayo | Cd. Miguel Grau N° 363 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1 | |
| 261 | Santa Catalina | Junín | Chanchamayo | Chanchamayo | Av. Independencia Cma. 08 - Urbanización Junta De Comandantes Lobosán San Andrés Mz. A Lote 07 - N. 12. 987 Pisos N° 17-18-190 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 2 | 0 | 2 | 0 | 1 | 0 | |
| 262 | Santa Catalina | Junín | Chanchamayo | Chanchamayo | Jr. 2 de Mayo N° 49 Pisos N° 17-18-190 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 2 | 0 | 2 | 1 | 1 | 0 | |
| 263 | Santa Catalina | Junín | Slayco | Mazariun | Av. Jorge Sánchez Dnc. Mz. 27 Lote 1B-24 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 2 | 0 | 2 | 0 | 1 | 0 | |

Firmado digitalmente por
CAYETI PALERUELO Avancado
Correo: CAU.2013137847@ujp
Fecha: 2022.06.28 13:13:57
+0500

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicada la dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/validar.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/validar.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

Firmado por
Miguel Ángel
11/16/2022 11:58

Scipión Llosa 350, Miraflores
Central Telefónica: (5111) 204-8020
www.minjus.gob.pe

Firmado por
PERU
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DAVE ZARATE Mendez
Alfredo FAU 2013137114
Fecha: 04/07/2022 16:42

Siempre con el pueblo

Página 51 de 58

Firmado por
DAVE ZARATE Mendez
Alfredo FAU 2013137114
Fecha: 30/06/2022 13:01

Firmado por
DAVE ZARATE Mendez
Alfredo FAU 2013137114
Fecha: 01/07/2022 14:58

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
CONCURSO PUBLICO N° 08-2022-JUS



PERU Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Firmado por
DAVE ZAPATE MORA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos
Fecha: 01/07/2022 11:14

| N° | DIRECCIÓN DISTRITAL | REGIÓN | PROVINCIA | DISTRITO | DIRECCIÓN DEL LOCAL | CANTIDAD DE POSTOS Y AGENTES DE VIGILANCIA | | | | | | EQUIPOS Y COMPONENTES | | | |
|-----|---------------------|---------|-----------------|-----------------|---|--|-----------------------------|---------------------------|-----------------------------|--|--|-----------------------------|-------------------------------|---------------------------|---|
| | | | | | | TIPO | TIPO | TIPO | TIPO | TIPO | TIPO | TOTAL | TIPO | TIPO | |
| | | | | | | DIURNO SIN ARMA (E Fines) | NOCTURNO SIN ARMA (E Fines) | DIURNO CON ARMA (E Fines) | NOCTURNO CON ARMA (E Fines) | AGENTES DE VIGILANCIA CON ARMA (E Fines) | AGENTES DE VIGILANCIA SIN ARMA (E Fines) | TOTAL AGENTES DE VIGILANCIA | GABINETE DE MANO (DE METALES) | ESPEJO DE MANO (DE METAL) | |
| 264 | Santa Cruz | Juni | Saigón | Pangaea | Avenida España y El Jefe 28 De Julio S/N | 0 | 0 | 1 | 1 | 2 | 0 | 2 | 0 | 1 | 0 |
| 265 | Santa Cruz | Juni | Chapetana | Chapetana | J. Bolognesi N° 311 (35° Piso) | 0 | 0 | 1 | 1 | 2 | 0 | 2 | 0 | 1 | 0 |
| 266 | Santa Cruz | Juni | Chanchamayo | Incharani | J. Bolognesi N° 311 (35° Piso) | 0 | 0 | 1 | 1 | 2 | 0 | 2 | 0 | 1 | 0 |
| 267 | Santa Cruz | Juni | Saigón | Saigón | Jefe Alvarado B. Legado C/ta. 11 Centro Galco 3° Piso Y Servicios Higiénicos Del 2° Piso | 0 | 0 | 1 | 1 | 2 | 0 | 2 | 0 | 1 | 0 |
| 268 | Sulaco | Puno | Sulaco | Sulaco | Calle San Martín N° 608 Con Transversal Con Calle 02 De Mayo N° 485 - A | 1 | 1 | 0 | 0 | 2 | 2 | 4 | 1 | 1 | 0 |
| 269 | Sulaco | Puno | Tarma | Percitas | Pangar 20 - 4 | 1 | 1 | 0 | 0 | 2 | 2 | 4 | 1 | 1 | 0 |
| 270 | Sulaco | Puno | Tarma | Marcos | Calle Lallata N° 286 | 1 | 1 | 0 | 0 | 2 | 2 | 4 | 1 | 1 | 0 |
| 271 | Sulaco | Puno | Ayacucho | Ayacucho | Avenida Chu N° 255 - 256 | 1 | 1 | 0 | 0 | 2 | 2 | 4 | 1 | 1 | 0 |
| 272 | Tarma | Tarma | Tarma | Tarma | Calle Peshobes N° 60 Pasaje N° B-2 | 1 | 1 | 0 | 0 | 2 | 2 | 4 | 1 | 1 | 0 |
| 273 | Tarma | Tarma | Jerga Basalán | Lacayta | Cd. Bolognesi N° D.L. 3 | 1 | 1 | 0 | 0 | 2 | 2 | 4 | 0 | 0 | 0 |
| 274 | Tarma | Tarma | Tarma | Tarma | Cd. Ramón Cochara N° 22 Lote 14 | 1 | 1 | 0 | 0 | 2 | 2 | 4 | 0 | 0 | 0 |
| 275 | Tarma | Tarma | Candabamba | Candabamba | Calle Peshobes N° 60 Candabamba N° 2 Lote 3 | 1 | 1 | 0 | 0 | 2 | 2 | 4 | 0 | 0 | 0 |
| 276 | Tarma | Tarma | Tarma | Tarma | Calle Melillo Araya N° 03 T. 04 (Lote 1) | 1 | 1 | 0 | 0 | 2 | 2 | 4 | 1 | 1 | 1 |
| 277 | Tarma | Tarma | Zaurilla | Zaurilla | Calle Alca N° 70 - L1 Zaurilla | 1 | 1 | 0 | 0 | 2 | 2 | 4 | 1 | 1 | 0 |
| 278 | Tarma | Tarma | Canchabambilla | Zoritos | Calle 09 De Octubre 103 Estación Con Peshobes Con | 1 | 1 | 0 | 0 | 2 | 2 | 4 | 1 | 1 | 0 |
| 279 | Ucayali | Ucayali | Coronel Porcile | Coronel Porcile | J. Soria N° 78 - 80 Invenio Casca (Paseo Peshobes) Que Cuenta Con 02 Puestos de Asesoramiento | 2 | 2 | 0 | 0 | 4 | 4 | 8 | 2 | 2 | 1 |
| 280 | Ucayali | Ucayali | Coronel Porcile | Yupacocha | Av. Ypacocha N° 171 Estación Con 2 Puestos | 1 | 1 | 0 | 0 | 2 | 2 | 4 | 1 | 1 | 0 |

Firmado digitalmente por
CANTU PAZ R. O. ARAZAO
García M. F. O. 2013127657-act
Fecha: 2022.06.28 15:12:09
9500

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

Firmado digitalmente por
SERVICIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Fecha: 2022.06.28 15:12:09

Scipión Ullona 350, Miraflores
Central Telefónica: (511) 204-8020
www.minjus.gob.pe

Firmado por
PERU
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Date: 04/07/2022 16:42

Siempre con el pueblo

Página 52 de 58

Firmado por
Date: 28/06/2022 15:01

Firmado por
DAVE ZAPATE MORA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos
Date: 01/07/2022 14:58

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
CONCURSO PUBLICO N° 08-2022-JUS



PERÚ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Firmado por
DAVE ZAPATE
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Fecha: 20/07/2022 15:11

| N° | DIRECCIÓN DISTRITAL | REGION | PROVINCIA | DISTRITO | DIRECCIÓN DEL LOCAL | CANTIDAD DE FLETEROS Y ASISTENTES DE VIGILANCIA | | | | | | | EQUIPOS Y COMPONENTES | | | |
|-----|---------------------|-----------|-------------|-------------|-----------------------|---|------------------------|------------------------|---------------------|------------------------|------------------------|---------------------|------------------------|------------------------|---------------------|------------------------|
| | | | | | | TURNO DIURNO (8 hrs) | TURNO NOCTURNO (8 hrs) | TURNO MATUTINO (8 hrs) | TURNO TARDE (8 hrs) | TURNO NOCTURNO (8 hrs) | TURNO MATUTINO (8 hrs) | TURNO TARDE (8 hrs) | TURNO NOCTURNO (8 hrs) | TURNO MATUTINO (8 hrs) | TURNO TARDE (8 hrs) | TURNO NOCTURNO (8 hrs) |
| 251 | Luzayán | Luzayán | Cuzco | Cuzco | Av. Dr. José María... | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 1 | 1 | 0 | 0 |
| 252 | Luzayán | Luzayán | Puno | Puno | Calle Comercio... | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 1 | 1 | 0 | 0 |
| 253 | Luzayán | Luzayán | Abajay | Abajay | Calle... | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 1 | 1 | 0 | 0 |
| 254 | Huancayo | Huancayo | Puerto Rico | Puerto Rico | Calle Dos... | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 |
| 255 | Veramilla | Veramilla | Lima | Lima | Av.... | 0 | 0 | 1 | 1 | 2 | 0 | 2 | 1 | 1 | 0 | 0 |
| 256 | Veramilla | Veramilla | Callao | Callao | Av.... | 0 | 0 | 1 | 1 | 2 | 0 | 2 | 1 | 1 | 0 | 0 |
| 257 | Veramilla | Veramilla | Callao | Callao | Av.... | 0 | 0 | 1 | 1 | 2 | 0 | 2 | 1 | 1 | 0 | 0 |
| 258 | Veramilla | Veramilla | Callao | Callao | Av.... | 0 | 0 | 1 | 1 | 2 | 0 | 2 | 1 | 1 | 0 | 0 |
| 259 | Veramilla | Veramilla | Lima | Lima | Av.... | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 |
| 260 | Veramilla | Veramilla | Callao | Callao | Av.... | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 |
| 261 | DOSPALU | Lima | Lima | Miraflores | Av.... | 0 | 0 | 1 | 1 | 2 | 0 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 262 | DOSPALU | Lima | Lima | Miraflores | Av.... | 0 | 0 | 1 | 1 | 2 | 0 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| | | | | | | 254 | 196 | 57 | 64 | 121 | 459 | 571 | 238 | 253 | 19 | 19 |

Firmado digitalmente por CAROL PAULEL
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Fecha: 20/07/2022 15:09

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sqa.minjus.gob.pe/gestdoc_web/verifica.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sqa.minjus.gob.pe/gestdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

Firmado digitalmente por
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Fecha: 20/07/2022 15:09

Solipión Uona 350, Miraflores
Central Telefónica: (511) 204-8020
www.minjus.gob.pe

Firmado por
PERÚ
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Date: 04/07/2022 16:42

Siempre con el pueblo
Página 53 de 58

Firmado por
Date: 20/06/2022 15:01

Firmado por
DAVE ZAPATE
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Date: 01/07/2022 14:58

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
CONCURSO PUBLICO N° 08-2022-JUS



PERÚ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Firmado por
DAVE ZARATE MORA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos
Date: 20/07/2022 11:12

ANEXO 01B (CMAN)

REQUERIMIENTO DE PUESTOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

| N° | NOMBRE | DIRECCIÓN REGIONAL | FAMILIA | ESTADO | DIRECCIÓN DE LOCAL | CANTIDAD DE PUESTOS AGENTES DE SEGURIDAD | | | | | | GRANDEZAS COMPONENTES | | | | | |
|----|---------|--------------------|---------|----------|----------------------------|--|--------------------------------|-----------------------------|------------------------------|------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|--------------------------------|-----------------------------|------------------------------|--|--|
| | | | | | | TOTAL DE PUESTOS DE SEGURIDAD | TOTAL DE PUESTOS DE VIGILANCIA | TOTAL DE PUESTOS DE CONTROL | TOTAL DE PUESTOS DE ATENCIÓN | TOTAL DE PUESTOS DE SERVICIO | TOTAL DE PUESTOS DE ALMACÉN | TOTAL DE PUESTOS DE GUARDIA | TOTAL DE PUESTOS DE VIGILANCIA | TOTAL DE PUESTOS DE CONTROL | TOTAL DE PUESTOS DE ATENCIÓN | | |
| 1 | JUR | JUR | JUR | JUR | CA. CORONEL OROZUELA SAS | 1 | | 1 | 1 | 2 | 1 | 3 | 1 | 1 | | | |
| 2 | ARECCHO | ARECCHO | HUMBEGA | ARECCHO | JA. CALAZANETA | 1 | 1 | | | | 2 | 2 | 1 | 1 | | | |
| 3 | PIURA | PIURA | PIURCAF | PIURCAF | JA. PIURCAF 104 | 1 | 1 | | | | 2 | 2 | 1 | 1 | | | |
| 4 | HURUZO | HURUZO | HURUZO | HURUZO | CA. HUKLAGAY MUYU LAGUNAS | 1 | 1 | | | | 2 | 2 | 1 | 1 | | | |
| 5 | UNAN | UNAN | HURUZO | EL TAMBO | JA. ALEJANDRO DE STUANYESS | 1 | 1 | | | | 2 | 2 | 1 | 1 | | | |
| | | | | | | 5 | 4 | 1 | 1 | 2 | 9 | 11 | 5 | 5 | | | |



Firmado digitalmente por
CARLOS VALDEOLIVEROS
Gerente FAU 20181371617
Date: 2022.06.28 15:13:15 -05'00'

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sajd.minjus.gob.pe/gestdoc_web/verifica.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sajd.minjus.gob.pe/gestdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

Scipión Uña 350, Miraflores.
Central Telefónica: (511) 204-8020
www.minjus.gob.pe



Firmado por
PABLO JIMENEZ LOPEZ
Gerente FAU
Date: 04/07/2022 16:42



Página 54 de 58



Firmado digitalmente por
VALERIEGA A. SANCHEZ
Katharina Lourdes FAU
20181371617
Date: 2022.07.04 12:08:37 -05'00'

Firmado por
Date: 20/06/2022 13:01

Firmado por
DAVE ZARATE MORA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos
Date: 01/07/2022 14:58



PERÚ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Firmado por
DAVE ZARATE MORA
2018131617 ha01
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Date: 20/07/2022 17:14

ANEXO 01D (OGI)

REQUERIMIENTO DE PUESTOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

| ANEXO 01 (OGI) | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|----------|--------|-----------|----------|---|---|------------------------------------|----------------------------------|------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|------------------|-------------------------|--------------------------------------|------------------|------------------------------|
| REQUERIMIENTO DE PUESTOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA | | | | | | | | | | | | | | | | |
| N° | SEDE | REGION | PROVINCIA | DISTRITO | DIRECCION DEL LOCAL | CANTIDAD DE PUESTOS, AGENTES Y SUPERVISOR DE VIGILANCIA | | | | | | | EQUIPOS Y COMPONENTES | | | |
| | | | | | | TURNO DIURNO SIN ARMA (12 horas) | TURNO NOCTURNO SIN ARMA (12 horas) | TURNO DIURNO CON ARMA (12 horas) | TURNO NOCTURNO CON ARMA (12 horas) | TOTAL AGENTES DE VIGILANCIA CON ARMA | TOTAL AGENTES DE VIGILANCIA SIN ARMA | TOTAL DE AGENTES | SUPERVISOR TURNO DIURNO | GARRET DE MANO (DETECTOR DE METALES) | LINTERNA DE MANO | ESPEJO DE REVISION VEHICULAR |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | E.P. ICA | ICA | ICA | SANTAGO | KILOMETRO 335 DE LA PANAMERICANA SUR, ENTRANDO LADO IZQUIERDO A 4.7 KM | | | 4 | 5 | 9 | | 9 | 1 | 1 | 5 | |
| | | | | | KILOMETRO 335 DE LA PANAMERICANA SUR, ENTRANDO LADO IZQUIERDO A 0.13 KM | | | 1 | 2 | 3 | | 3 | | | 2 | |
| | | | | | | | | 5 | 7 | 12 | | 12 | 1 | 1 | 7 | |

Establecimiento Penitenciario Ica:

- Estado actual, es una obra, en construcción y paralizada.

Establecimiento Penitenciario Ica Terreno Pozo:

- Estado actual, terreno baldío sin delimitación física, con un área de 242m² (22x11m).
- El personal de vigilancia del terreno del pozo, de acuerdo a la necesidad de la Entidad se podrá movilizar a otro punto dentro del terreno del MINJUSDH.



Firmado digitalmente por
CARLOS PALMERO-Antezola
Correo: FAKI.2018131617@dt
Fecha: 2022.06.28 15:14:50
o356

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://sgd.minjus.gob.pe/gestdoc_web/firma.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gestdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

Scipión Llona 350, Miraflores
Central Telefónica: (511) 204-8020
www.minjus.gob.pe

Firmado por
PERÚ
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
PABLO JACOB LLOSA
2018131617 ha01
Date: 04/07/2022 16:42

Siempre con el pueblo

Página 56 de 58

Firmado por
PERÚ
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Date: 28/06/2022 12:51

Firmado por
PERÚ
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
RAEZ D'ACOSTA Fajista Isabel FAU
2018131617 ha01
Date: 01/07/2022 14:58

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
CONCURSO PUBLICO N° 08-2022-JUS



PERU Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Firmado por
GAYE ZARATE MORA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos
Date: 01/07/2022 11:12

ANEXO 01C (SEDE CENTRAL Y PERIFÉRICOS)
REQUERIMIENTO DE PUESTOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

| N° | SEDE | REGION | PROVINCIA | EN RITO | DIRECCION DEL AREA | CANTIDAD DE PUESTOS DE SEGURIDAD Y SUPERVISORES DE UNIDAD | | | | | | | | | | ESPECIALISTAS Y COMPONENTES | |
|----|--|--------|-----------|--------------|---|---|--|---|--|---|--|---|--|---|--|---|--|
| | | | | | | TIPO DE PUESTO DE SEGURIDAD (CATEGORIA) | TIPO DE PUESTO DE SUPERVISOR DE UNIDAD (CATEGORIA) | TIPO DE PUESTO DE SEGURIDAD (CATEGORIA) | TIPO DE PUESTO DE SUPERVISOR DE UNIDAD (CATEGORIA) | TIPO DE PUESTO DE SEGURIDAD (CATEGORIA) | TIPO DE PUESTO DE SUPERVISOR DE UNIDAD (CATEGORIA) | TIPO DE PUESTO DE SEGURIDAD (CATEGORIA) | TIPO DE PUESTO DE SUPERVISOR DE UNIDAD (CATEGORIA) | TIPO DE PUESTO DE SEGURIDAD (CATEGORIA) | TIPO DE PUESTO DE SUPERVISOR DE UNIDAD (CATEGORIA) | TIPO DE PUESTO DE SEGURIDAD (CATEGORIA) | TIPO DE PUESTO DE SUPERVISOR DE UNIDAD (CATEGORIA) |
| 1 | CENTRAL | LMA | LMA | MIRAFLORES | DIRECCION DE AREA | 7 | 4 | 5 | 8 | 10 | 11 | 21 | 2 | 9 | 2 | | |
| 2 | COMANDANTE ESPINOSA | LMA | LMA | MIRAFLORES | AL COMANDANTE ESPINOSA | 3 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1 | | |
| 3 | PREDOC | LMA | LMA | MIRAFLORES | AL PERU 19000 ARTES 21 DE JULIO 12 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 3 | 1 | 1 | 1 | | |
| 4 | INCHICO CENTRAL | LMA | LMA | CHOCAPULCO | CALLE SAN LUIS 10707 JIRS VILLA MARIA | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 1 | | |
| 5 | COMISARIE DE INOVARANDO | LMA | LMA | SURCO | CALLE JOSE CARANZA 100 JIRS VETA ALEGRE | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 1 | | |
| 6 | COMISARIE DE REPARACIONES | LMA | LMA | PUEBLO LIBRE | CALLE ANAEL OSORIO 379 ARTES AL MESE LUCAS 158 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 1 | | |
| 7 | COMISARIE DE COMANDO | LMA | LMA | JESUS MARIA | AL ESTILOS UNIDOS 538 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 1 | | |
| 8 | COMISARIE DE PROTECCION DE DUDOS | LMA | LMA | MIRAFLORES | AL 28 DE JULIO 214 ARTES AL SALSABERRY 237 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1 | | |
| 9 | COMISARIE DE PROTECCION DE DUDOS | LMA | LMA | SAN GERO | AL LOS HACIENDAS 250124 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1 | | |
| 10 | COMISARIE DE PROTECCION DE DUDOS | LMA | LMA | MIRAFLORES | AL PARECEN 160 JIRS 18 ARTES AL LA PLANES | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1 | | |
| 11 | PROVIMI | LMA | LMA | SURCO | PIRE MONDOLINI ALT. CORAL 48/4/ BIRNAGRES | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 4 | 1 | 1 | 1 | | |
| 12 | PROVIMI | LMA | LMA | ATE | PAQUELA CALABAN 102 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 4 | 1 | 1 | 1 | | |
| 13 | PROVIMI | LMA | CALLAO | CALLAO | AL JIRIBITIN 285 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1 | | |
| 14 | PROVIMI | LMA | LMA | LMA | AL VERDEBLEN 1530-02-100 CALLE CHOCALDOS | 1 | 1 | 1 | 2 | 3 | 1 | 4 | 1 | 1 | 1 | | |
| 15 | DEP. DE COORDINACION | LMA | LMA | SURCO | JIRS SAN DIEGO 00 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1 | | |
| 16 | DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS DE PROTECCION | LMA | LMA | SAN JOSE | FRANCISCO DE MIRAM 18 JIRS 7. ESPECIAL DE MIRAM | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1 | | |
| 17 | PREDOC | LMA | CAJETA | CAJETA | AL MISIONAL REVADES 17 581-200. PRODUJETE | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1 | | |
| 18 | ALMACEN | LMA | CAJETA | MELA | DEPOSITO PARCELAS A PANAMERICALSUR | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 4 | 4 | 1 | 1 | 1 | | |
| | | | | | | 18 | 18 | 18 | 16 | 12 | 14 | 44 | 2 | 19 | 28 | 4 | |

Firmado digitalmente por GAYE ZARATE MORA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Date: 01/07/2022 11:12

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.mijus.gob.pe/geadoc_web/validacion.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.mijus.gob.pe/geadoc_web/validacion.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.

Sede: Calle Uña 350, Miraflores
Central Telefónica: (511) 204-8020
www.mijus.gob.pe

Firmado por
PERU
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Date: 04/07/2022 16:42

Siempre con el pueblo

Página 55 de 58

Firmado por
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Date: 01/07/2022 14:58

Firmado por
Date: 28/06/2022 13:01

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
CONCURSO PUBLICO N° 08-2022-JUS



PERÚ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Almacenamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Firmado por
DAVE ZARATE MORA
2022/07/20 13:13
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Date: 01/07/2022 17:14

ANEXO 01E (PRONABI)

REQUERIMIENTO DE PUESTOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

| N° | SEDE | REGION | PROVINCIA | DISTRITO | DIRECCION DEL LOCAL | CANTIDAD DE PUESTOS Y AGENTES DE VIGILANCIA | | | | | | EQUIPOS Y COMPONENTES | | | |
|----|---------|--------|------------|-------------|---|---|-----------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|-----------------------|--|------------------|------------------------------|
| | | | | | | TURNO DIURNO SIN ARMA (8 horas) | TURNO NOCTURNO SIN ARMA (8 horas) | TURNO DIURNO CON ARMA (8 horas) | TURNO NOCTURNO CON ARMA (8 horas) | TOTAL AGENTES DE VIGILANCIA CON ARMA | TOTAL AGENTES DE VIGILANCIA SIN ARMA | TOTAL DE AGENTES | GARIBET DE MANDO (DETECTOR DE METALES) | INTERNA DE MANDO | ESPEJO DE REVISION VEHICULAR |
| 1 | PRONABI | LIMA | LIMA | LURINI | Lote 1 M2 F-MAHR Asociados Pro Vivienda Los Susposos de Lurini | | | 2 | 2 | 4 | | 4 | 1 | 2 | |
| 2 | PRONABI | LIMA | HUROCCHIRI | SAN ANTONIO | Lotes 7, 8, 9, 10, 11 y 12 C de la M2-W de la Comunidad Campesina de Jancamarca, Zona 22 Sector S. Pedregal | 1 | 1 | | | | | 2 | 2 | 1 | 1 |
| 3 | PRONABI | LIMA | LIMA | LURINI | Campeon Parlamentaria Sur / Atopaga Lima - Puente San Sáb Parcela C-11 | 2 | 2 | | | | | 4 | 4 | 1 | 2 |
| | | | | | | 3 | 3 | 2 | 2 | 4 | 6 | 10 | 3 | 5 | |



Firmado digitalmente por
CANTO PAREJO Antonio
Certificad F8720118379677 soft
Fecha: 2022.06.28 15:34:27
0500

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.mijus.gob.pe/gesdoc_web/ingn.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.mijus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

Solipson Llona 350, Miraflores
Central Telefónica: (511) 204-8020
www.mijus.gob.pe

Firmado por
PERU
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Date: 04/07/2022 16:42

Siempre con el pueblo

Página 57 de 58

Firmado por
Date: 30/06/2022 13:01

Firmado por
Date: 01/07/2022 14:58



PERÚ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Alastecimiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Firmado por
DAVE ZAPATE MORA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Fecha: 01/07/2022 11:14

ANEXO 01F (DGBPD)

REQUERIMIENTO DE PUESTOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

| N° | SEDE | REGION | PROVINCIA | DISTRITO | DIRECCION REGIONAL | CANTIDAD DE PUESTOS Y AGENTES DE VIGILANCIA | | | | | | GRUPOS Y COMPONENTES | | | |
|----|-------|--------|-----------|----------|--|---|--------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|----------------------|--|---------------------|-------------------------------|
| | | | | | | TURNO SALIDA DE LA NOCHE (01 HORAS) | TURNO SALIDA DE LA MAÑANA (02 HORAS) | TURNO SALIDA DE LA TARDE (03 HORAS) | TURNO SALIDA DE LA NOCHE (04 HORAS) | TOTAL AGENTES DE VIGILANCIA CON ARMAS | TOTAL AGENTES DE VIGILANCIA SIN ARMAS | TOTAL DE AGENTES | SARJET DE BARRIO (DETECTOR DE METALOS) | LINTEPAS (DE ARMAS) | ESPECIAL DE REGION VIGILANCIA |
| 1 | JUNIN | JUNIN | MUSGAYO | EL TAMBO | DR. TIBURCIO RAMÍREZ N° 1962 URB. MARIJUAYES | | | 1 | 1 | 2 | | 2 | 1 | 1 | |
| | | | | | | | | 1 | 1 | 2 | | 2 | 1 | 1 | |

Firmado digitalmente por
CANTU FANUELO Antonio
Garcera FAL1 20131371617
DNI
Fecha: 2022.06.28 15:14:52
45190

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/ingn.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

Sección Urosa 350, Miraflores
Central Telefónica: (511) 204-8020
www.minjus.gob.pe

Firmado por
PERÚ
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DAVE ZAPATE MORA
Fecha: 01/07/2022 11:14

Siempre con el pueblo

Página 58 de 58

Firmado por
DAVE ZAPATE MORA
Fecha: 01/07/2022 11:14

Firmado por
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DAVE ZAPATE MORA
Fecha: 01/07/2022 14:58

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.1 CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

- ✓ Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral - RENEEL. En dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) de SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA y el ámbito geográfico en el que se encuentre inscrito.
- ✓ La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil -SUCAMEC, se verificará en el portal web de la SUCAMEC en <https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/empresas-de-seguridad/>.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

SUPERVISOR (03)

Contar con tres años de experiencia mínima como supervisor en servicios de seguridad y vigilancia, debidamente autorizado por la SUCAMEC.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

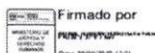


"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastados a través de la siguiente dirección web: https://sgd.mijus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.mijus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remite y Año, según corresponda."

Scipión Lina 350, Miraflores.
Central Telefónica: [511] 204-8020
www.mijus.gob.pe

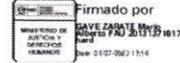


Página 34 de 58





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



B.2 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD REQUISITOS

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 180'000,000.00 (Ciento Ochenta Millones y 00/100 Soles), por la contratación de servicios de vigilancia privada en entidades públicas o privadas, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

ACREDITACIÓN

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria que corresponda.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el documento correspondiente.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

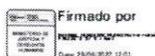
"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 016-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.mijus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.mijus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."



Scipión Llona 350, Miraflores
Central Telefónica: (511) 204-8020
www.mijus.gob.pe



Página 35 de 58



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
CONCURSO PUBLICO N° 08-2022-JUS



PERU Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Secretaría General Oficina General de Administración Oficina de Abastecimiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Firmado por
DAVE ZARATE MORA
MINISTRO FAU 20131371617
Date: 01/07/2022 11:14

Importante.

- ✓ Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- ✓ En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Firmado digitalmente por
CARLOS PROCELLO Arellano
Gorham FAU 20131371617
Date: 2022/06/28 15:06:11
02/00

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sod.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.asp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sod.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.asp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

Firmado digitalmente por
Scipión Lina 350
Central Telefónica: [511] 204-8020
www.minjus.gob.pe

Scipión Lina 350, Miraflores
Central Telefónica: [511] 204-8020
www.minjus.gob.pe

Firmado por
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Date: 04/07/2022 16:42

Siempre con el pueblo

Página 36 de 58

Firmado por
Date: 23/06/2022 17:01

Firmado por
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Date: 01/07/2022 14:58

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN | | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|--|--|--|
| A. PRECIO | | |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p> | | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">80 puntos</p> |
| OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN | | Hasta 20 puntos |
| B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL | | |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p> | | <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad 3 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p> |
| B.1 Práctica: | | |
| <p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007⁴ o norma que la sustituya (ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación considere el servicio de vigilancia privada⁵</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOP) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.⁶</p> | | |

⁴ En marzo de 2018 se aprobó la norma ISO 45001:2018 que reemplaza la norma OHSAS 18001:2007. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en OHSAS 18001 tendrá vigencia hasta marzo de 2021.

⁵ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

⁶ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apac-pac.org/>).

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|---|--|
| <p>B.2 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014⁸.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe estar vigente⁹ a la fecha de presentación de ofertas.</p> | |
| <p>B.3 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere el servicio de vigilancia privada [10].</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional¹¹.</p> <p>El referido certificado debe estar vigente¹² a la fecha de presentación de ofertas.</p> | |
| <p>C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</p> | |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.¹³</p> | <p>Presenta Certificado ISO 37001 2 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p> |

⁸ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

⁹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

¹⁰ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

¹¹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apc-pac.org/>).

¹² Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

¹³ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apc-pac.org/>).

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|--|---|
| <p>50001:2011¹³ o ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001:2012), cuyo alcance o campo de aplicación considere el servicio de vigilancia privada¹⁴.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.¹⁵</p> <p>El referido certificado debe estar vigente¹⁶ a la fecha de presentación de ofertas.</p> | |
| C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA | |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.¹⁷</p> <p>El referido certificado debe estar vigente¹⁸ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p> | <p>Presenta Certificado ISO 37001 2 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p> |
| E. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA | |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>MEJORA 01 Que el postor acredite la disponibilidad de un polígono de tiro para las prácticas de tiro periódicas para los agentes armados que presten servicios, acreditado con licencia municipal y autorización Sucamec</p> <p>MEJORA 02 Que el postor acredite la disponibilidad de un vehículo (camioneta), pick up, 4x2, con una antigüedad como máximo de 1 año a la fecha de presentación de ofertas para la supervisión externa del MINJUSDH, dicho vehículo no será de uso exclusivo del servicio de vigilancia.</p> | <p>Mejora 1 : 02 puntos</p> <p>Mejora 2 : 01 puntos</p> <p>Mejora 3 : 01 puntos</p> <p>Mejora 4 : 02 puntos</p> <p>Mejora 5 : 02 puntos</p> <p>Mejora 6 : 02 puntos</p> |

¹³ En agosto de 2018 se aprobó la norma ISO 50001:2018 que reemplaza a la norma ISO 50001:2011. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en ISO 50001:2011 tendrá vigencia hasta agosto de 2021.

¹⁴ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

¹⁵ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

¹⁶ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

¹⁷ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

¹⁸ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|--|--|
| <p>MEJORA 03 Ofrecer que los equipos del sistema de CCTV propuesto, deben contar con la autorización de la SUCAMEC en la modalidad de tecnología de la seguridad.</p> <p>MEJORA 04 Que el postor acredite que los supervisores están capacitados en:</p> <ul style="list-style-type: none">• Estar capacitado en temas de seguridad, primeros auxilios, defensa personal, lucha contra incendios, manejo de extintores, etc; con un mínimo de 8 horas por materia. que le permitirá estar en condiciones de evaluar las condiciones inseguras de un local para realizar el Análisis de Riesgo y Estudios de Seguridad correspondiente. Adjuntar Certificado y/o Constancia de Estudios• Capacitación de bioseguridad integral – Prevención COVID-19, deberá ser acreditado con constancia emitida por el instituto público o privado donde recibió la capacitación, con un mínimo de 06 horas lectivas.• Capacitación en seguridad y salud en el trabajo, con 40 horas lectivas como mínimo, acreditado con un certificado o constancia, emitido por una institución pública o privada, entidad educativa especializada y autorizada, o médicos ocupacionales. <p>MEJORA 05 Que el postor acredite que cuenta con una CENTRAL DE COMUNICACIONES con dos líneas de telefonía fija.</p> <p>MEJORA 06 Que el postor acredite que para la elaboración de los planes de seguridad y manual de procedimientos, cuenta con la autorización para prestación de servicio y consultoría en temas de Seguridad Privada otorgadas por SUCAMEC.</p> <p>Acreditación:</p> <p>MEJORA 01 Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>MEJORA 02 Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>MEJORA 03 Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>MEJORA 04 Se podrá acreditar con constancias, certificados, u otros documentos que demuestren todas las capacitaciones.</p> <p>MEJORA 05 Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>MEJORA 06 Copia de la Resolución de Autorización para prestación de servicio y consultoría en temas de Seguridad Privada emitido por SUCAMEC.</p> | |

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|---|--|
| F. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD | |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con un sistema de gestión de la calidad certificado¹⁹ acorde con ISO 9001:2015²⁰ o Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 9001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación del certificado considere el servicio de vigilancia privada</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Mediante la presentación de copia simple de certificado oficial emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho Sistema de Gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOP) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional²¹.</p> <p>El referido certificado debe estar a nombre del postor²² y estar vigente²³ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p> | <p>Presenta Certificado ISO 9001 5 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 9001 0 puntos</p> |
| PUNTAJE TOTAL | 100 puntos²⁴ |

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹⁹ La Certificación implica que un organismo de certificación independiente garantiza la conformidad de los productos/ servicios/procesos o sistemas de una organización, frente a los requisitos de una norma establecida.

²⁰ Entre las certificaciones más difundidas mundialmente, y que es aplicable a todas las organizaciones independientemente de su actividad o sector, referidas a la implementación de un sistema de gestión de la calidad, se encuentra la correspondiente a la norma internacional ISO 9001, propuesto por la Organización Internacional para la Estandarización (ISO). La certificación de la norma ISO 9001 confirma que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad, y con ello su capacidad para proporcionar regularmente productos o servicios que satisfagan los requisitos de esa Norma Internacional, del cliente y los legales y reglamentarios aplicables, así como su compromiso por aumentar la satisfacción del cliente a través de la aplicación eficaz y mejora continua del sistema.

²¹ Sea firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de ILAC (International Accreditation Cooperation) o del IAAC (Inter American Accreditation Cooperation).

²² En caso que el postor se presente en consorcio, para obtener el puntaje respectivo, todos sus integrantes deben acreditar que cuentan con las certificaciones vigentes con el alcance requerido, siempre que, de acuerdo con la promesa de consorcio, se hubieran comprometido a ejecutar obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria.

²³ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

De resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL DE LIMA Y SUS LOCALES A NIVEL NACIONAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHO HUMANOS, que celebra de una parte Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N.º 20131371617, con domicilio legal en Calle Scipion Llona N°350 - Miraflores, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N.º 08-2022-JUS** para la contratación de SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL DE LIMA Y SUS LOCALES A NIVEL NACIONAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHO HUMANOS, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL DE LIMA Y SUS LOCALES A NIVEL NACIONAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHO HUMANOS

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pagos mensuales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios,

²¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

Previo al pago, la Entidad verifica el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte del CONTRATISTA para con los trabajadores destacados en la Entidad.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 730 días calendarios, el mismo que se computa desde la suscripción del acta de instalación de servicio de cada sede.

La citada acta se suscribe desde el día siguiente de culminado el plazo del contrato vigente y de la comunicación del MINJUSDH.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por Oficina de Abastecimiento, comisión multisectorial DE ALTO NIVEL (CMAN), Dirección de búsqueda de personas desaparecidas (DGBPD) Programa nacional de bienes incautados (PRONABI), Oficina de Gestión de Inversiones, Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia, en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para

subsanan no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (2) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODECIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es causal de resolución del contrato celebrado entre la Entidad y EL CONTRATISTA, la verificación por parte de la Entidad de algún incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de EL CONTRATISTA. En tal caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la

²² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA NOVENA: DESCRIPCIÓN DE LAS LABORES A REALIZARSE²³

[INCLUIR LA DESCRIPCIÓN DE LAS LABORES A REALIZARSE, FUNDAMENTANDO LA NATURALEZA TEMPORAL, COMPLEMENTARIA O ESPECIALIZADA DEL SERVICIO EN RELACIÓN CON EL GIRO DEL NEGOCIO DE LA ENTIDAD].

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DEL PERSONAL DESTACADO A LA ENTIDAD²⁴

Los términos del contrato del personal destacado a la ENTIDAD, de acuerdo con lo indicado en el artículo 13 del Decreto Supremo N° 003-2002-TR, se detallan a continuación:

| Ord | Apellidos | Nombres | N° Documento de identidad | Cargo | Remuneración | Fecha inicial del destaque | Fecha final del destaque |
|-----|-----------|---------|---------------------------|-------|--------------|----------------------------|--------------------------|
| 1 | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | |
| ... | | | | | | | |

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Calle Scipion Llona N° 370- Distrito de Miraflores - Lima

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁵.

²³ De acuerdo con lo establecido en el numeral 26.2 del artículo 26 de la Ley N° 27626.

²⁴ De acuerdo con lo establecido en el numeral 26.2 del artículo 26 de la Ley N° 27626

²⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N.º 08-2022-JUS
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ²⁶ | | Sí | No |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios²⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

²⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N.º 08-2022-JUS
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Datos del consorciado 1 | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ²⁸ | | Sí | No |
| Correo electrónico : | | | |

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Datos del consorciado 2 | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ²⁹ | | Sí | No |
| Correo electrónico : | | | |

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Datos del consorciado ... | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ³⁰ | | Sí | No |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

| |
|-----------------------------------|
| Correo electrónico del consorcio: |
|-----------------------------------|

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²⁸ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁹ Ibidem.

³⁰ Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios³¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

³¹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N.º 08-2022-JUS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N.º 08-2022-JUS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL DE LIMA Y SUS LOCALES A NIVEL NACIONAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHO HUMANOS, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

Modelo referencial de estructura de costos

| Puesto | Supervisor | Personal de Seguridad |
|---|--------------------------------------|--------------------------------------|
| Turno | [CONSIGNAR EL TURNO CORRESPONDIENTE] | [CONSIGNAR EL TURNO CORRESPONDIENTE] |
| Conceptos | Costo Mensual | Costo Mensual |
| I. Remuneración | | |
| Remuneración base | | |
| Asignación familiar | | |
| Horas extras | | |
| Feriatos | | |
| Bonificación nocturna | | |
| Sub Total I | | |
| II. Beneficios Sociales | | |
| Vacaciones | | |
| Gratificaciones | | |
| CTS | | |
| Otros (especificar) | | |
| Sub Total II | | |
| III. Aportes de la empresa | | |
| ESSALUD | | |
| Otros (especificar) | | |
| Sub Total III | | |
| IV. Vestuario | | |
| Uniformes | | |
| Otros (especificar) | | |
| Sub Total IV | | |
| V. Gastos Generales | | |
| Gastos Administrativos | | |
| Otros gastos (especificar) | | |
| Sub Total V | | |
| VI. Utilidad | | |
| Total Mensual (I+II+III+IV+V+VI) | | |
| IGV | | |
| Total Mensual incluido IGV | | |

RESUMEN DE COSTOS

| N° | Puesto | Turno | Horario | Cantidad (A) | Precio Individual (B) | Sub Total (A X B) |
|---------------------------------|-----------------------|-------|---------|--------------|-----------------------|-------------------|
| 1 | Supervisor | | | | | |
| 2 | Personal de Seguridad | | | | | |
| Costo total mensual | | | | | | |
| N° de meses | | | | | | |
| Costo total del servicio | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

R. J.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

Esta estructura de costos es referencial. En ese sentido la Entidad puede incluir puestos y otros conceptos en función a las características y condiciones del objeto materia de contratación.

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante

- *De conformidad con lo establecido en el Pronunciamiento N° 420-2019/OSCE-DGR "Si bien la empresa de intermediación laboral puede contar con la calidad de MYPE, esta deberá ofertar a sus trabajadores con los beneficios laborales regulados bajo el régimen laboral general, y no bajo el régimen laboral especial de las MYPES, a fin de lograr la equiparación de los derechos labores de los trabajadores destacados con los de la Entidad, conforme a la normativa de la materia".*
- *El postor ganador de la buena pro presenta la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato debiendo incluir todos los conceptos que incidan en la ejecución de la prestación.*

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N.º 08-2022-JUS
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N.º 08-2022-JUS**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N.º 08-2022-JUS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | PRECIO TOTAL |
|--------------|--------------|
| | |
| TOTAL | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N.º 08-2022-JUS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

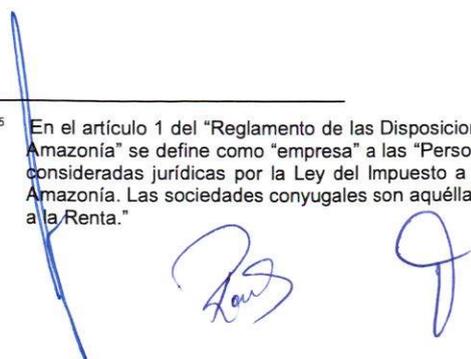
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁵ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N.º 08-2022-JUS

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁶ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁷ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁸ DE: | MONEDA | IMPORTE ³⁹ | TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁰ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴¹ |
|----|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |

³⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁶ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁷ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁸ DE: | MONEDA | IMPORTE ³⁹ | TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁰ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴¹ |
|--------------|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| ... | | | | | | | | | | |
| 20 | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N.º 08-2022-JUS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**